



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza. 6

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza. 6

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita. 6

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 7

Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Damián Martínez Muñoz, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 7

Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Leocadio Hontoria García, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 7



Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don José Fernando Rivas Peña, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

8

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Casado Díaz, Catedrático de Universidad.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

9

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso

11

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

13

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

17

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

21

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2008/2009.

27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 5 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 16 becas de Formación e Investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2006.

28

Resolución de 27 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de Formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

28

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 132 kV D/C alimentación a Sub. Cornisa desde la L/132 kV S/C «Fargue-Órgiva» en el t.m. de Huétor-Vega (Granada). Expte. 10474/AT. (PP. 2564/2008).

29

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de junio de 2008, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

31

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 3 de junio de 2008, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2008.

31

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 521/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

33

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), para financiar las obras de «Construcción de un muro de contención sobre el talud de la calle Picasso».

33

Orden de 29 de mayo de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chucena (Huelva), para financiar las obras del «Acera desde el núcleo urbano hasta la ermita de Alcalá».

34

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Laroya (Almería), para financiar las obras de «Mejora de acceso a la zona norte de Laroya (Almería)».

35

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de julio de 2007, para financiar las obras de construcción del vial de conexión del sur del municipio.

36

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

36

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

37

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

38

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de Coordinación de la Inspección en materia de comercio interior, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

38

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

44

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 4 de junio de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en el Delegado Provincial de Cádiz.

51

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 382/2008, de 3 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del mausoleo romano denominado El Daymún, en El Ejido (Almería).

51

Decreto 386/2008, de 3 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla).

55

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial del «Descansadero del Drago» incluidos los tramos de las vías pecuarias que discurren por su interior «Cañada Real de Medina» y «Colada de Casablanca, El Guijo, Concejo y Angostura», en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. VP @817/05.

71

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañete a Villa del Río», en el tramo que va desde su inicio hasta el entronque con la «Colada de Montoro», en el término municipal de Cañete de las Torres, en la provincia de Córdoba. VP @ 2934/2006.

72

Resolución de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz» en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada. VP 205/06.

76

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 934/2007. (PD. 2667/2008).

79

Edicto de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 1185/2007. (PD. 2672/2008).

79

Edicto de 3 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal 1181/2007. (PD. 2673/2008).

79

Edicto de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1162/2007. (PD. 2674/2008).

80

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2675/2008).

81

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato 34/2008, servicio de limpieza para WTC.

81

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 075/2007-AAE).

82

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del Servicio de Limpieza de los centros educativos públicos dependientes de esta Delegación.

82

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

87

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

88

Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

90

Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

92

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras de edificación de 17 VPA y garajes en la parcela núm. 3 del P.P. Sta. M.^a de Gracia en Camas (Sevilla).

83

EMPRESAS

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación del equipamiento de la Cocina, Office y Cafetería de la Nueva Sede de la Cámara en Granada. (PP. 2600/2008).

83

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación del mobiliario especial y la señalética de la Nueva Sede de la Cámara en Granada. (PP. 2599/2008).

84

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación del mobiliario de Oficina de la Nueva Sede de la Cámara en Granada. (PP. 2598/2008).

84

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación del Salón de Actos de la nueva sede de la Cámara de Granada. (PP. 2597/2008).

85

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales, para la financiación de Gastos Corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

86

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

86

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

93

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA): Modernización y Fomento de la Artesanía, para asociaciones (Convocatoria 2008).

94

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria 2008).

94

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria 2008).

94

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de salud.

95

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

95

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador en materia de Sanidad.

95

Anuncio de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

95

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a la empresa que se cita para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

96

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de Desestimación en relación al Registro General Sanitario de Alimentos.

96

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Edicto de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

96

Edicto de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

96

Notificación de 9 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento núm. 353-2008-000074.

96

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Juan Arjona Carrasco.

97

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Antonio Jiménez Rodríguez.

97

Anuncio de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Elena Shevtsova.

97

Anuncio de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Jesús Manuel López Figueredo.

97

Anuncio de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña María González Navarro.

98

Anuncio de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Naima El Khattab.

98

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifican errores detectados en la de 2 de junio de 2008 (BOJA núm. 123, de 23.6.2008).

98

UNIVERSIDADES

Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

99

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Alhama de Almería, de aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la UE 13-15. (PP. 2494/2008).

100

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 2 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se archiva por desistimiento la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-902, finca 51568, cuenta 40.

101

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.^a Carmen Puertas Martín Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

102

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, relativo a la delegación de las funciones de Órgano de contratación realizada por el Consejo de Administración en el Director de la Empresa en relación con la contratación de la 1.^a fase de las obras pendientes de ejecutar correspondientes al proyecto del Sector SUNP-AE-1 de Sevilla.

102

Anuncio de 16 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, relativo a la delegación de competencias efectuado por el Consejo de Administración en el Director de la empresa para la resolución de los contratos correspondientes a las obras de urbanización de la 2.^a Fase del Proyecto de Urbanización del Parque Logístico de Carmona (Sevilla) y del Sector SUNP-AE-1 de Sevilla.

102

Anuncio de 23 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fuentasanta Fajardo Moreno, resolución en expediente de desahucio administrativo.

103

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 27 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Inverfeysan El Moro, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2521/2008).

103

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.c) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el mencionado artículo 10 de dicho Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Único. Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza a:

Titular: Doña Carmen Rodríguez Martínez.
Sustituto: Don Carlos Gómez Oliver.
Titular: Doña M.ª José Vázquez Morillo.
Sustituto: Don Fernando Contreras Ibáñez.
Titular: Doña Mercedes González Fontádez.
Sustituta: Doña M.ª Luz Osorio Teva.
Titular: Don Emilio Iguaz de Miguel.
Titular: Don Emilio Solís Ramírez.
Sustituto: Don Manuel Alcaide Calderón.

Sevilla, 13 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de personalidades de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del citado Decreto,

D I S P O N G O

Artículo Único. Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza, a:

Titular: Doña María Pilar Jiménez Trueba.
Sustituto: Don Manuel Alcaide Calderón.
Titular: Don Emilio Iguaz de Miguel.
Titular: Doña Mercedes González Fontádez.
Sustituta: Doña M.ª Luz Osorio Teva.
Titular: Doña Ana Gámez Tapias.
Titular: Doña María Teresa Varón García.
Sustituto: Don Alberto Ollero Calatayud.

Sevilla, 13 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VILCHEZ
Consejera de Educación

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución que se cita.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 30 de julio de 2007 (BOJA de 27 de agosto de 2007).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía (BOJA de 27 de octubre de 2003), ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Segundo. Para obtener la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril (BOE del 6 de abril).

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante el Rector o el Gerente de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril (BOE de 4 de mayo), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la ya citada Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio (BOE de 8 de julio), por el que se establece el modelo F.2.R., del que se enviará copia a la Oficina Delegada del Registro Central de Personal en la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer potestativamente recurso de Reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 1 de abril de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS ESCALA DE AYUDANTES DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

F. NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	N.R.P.
21-02-1959	TOLEDO CHINCHILLA, AURORA	24292866	2429286635 A7073
28-03-1966	GARRIDO TEJEDERAS, FERNANDA	30511766	3051176657 A7073
03-06-1964	NOGALES RIVERA, INES MARIA	30495906	3049590602 A7073
13-07-1968	MUÑOZ LEAL, M.ª ROSARIO	30205220	3020522035 A7073
10-04-1961	LUNA CALLEJAS, CONSOLACION	30474038	3047403802 A7073
11-04-1967	CONTRERAS JAEN, MANUEL	52532519	5253251946 A7073
26-02-1963	VAQUERO ABELLAN, M.ª DOLORES	30473963	3047396324 A7073
15-01-1951	MERINO AVALOS, M.ª TERESA	30062703	3006270368 A7073
06-02-1965	CASTILLEJO GONZALEZ, M.ª CORA	30203354	3020335468 A7073
19-09-1966	AUMENTE GONZALEZ, MARGARITA	30532165	3053216568 A7073

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran a determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibidos informes favorables de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Nombrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, pertenecientes a esta Universidad, que se relacionan a continuación, quedando adscritos al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuvieron en su cuerpo de origen.

Don Francisco Valverde Fernández, con DNI 30.417.641 A.
Don Nicolás Luis Fernández García, con DNI 30.503.781 P.
Don José Antonio Herencia González, con DNI 80.119.653 G.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 9 de junio de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Damián Martínez Muñoz, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

Quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha Ley Orgánica realizada por esta Ley.

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario don Damián Martínez Muñoz, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de mayo de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don Leocadio Hontoria García, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

3. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual mante-

niendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

Quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha Ley Orgánica realizada por esta Ley.

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario don Leocadio Hontoria García, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de mayo de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se acuerda la integración de don José Fernando Rivas Peña, Funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda dispone lo siguiente:

1. Los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

2. Quienes no accedan a la condición de Profesor Titular de Universidad permanecerán en su situación actual manteniendo todos sus derechos y conservando su plena capacidad docente y, en su caso, investigadora.

Asimismo, la disposición adicional décima, establece que:

Quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a la regulación correspondiente contenida en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y su normativa de desarrollo, se entenderá que poseen la acreditación regulada en la reforma de dicha Ley Orgánica realizada por esta Ley.

Queda integrado en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad el funcionario don José Fernando Rivas Peña, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento, Área de conocimiento y Centro que estuvieran en su cuerpo de origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 30 de mayo de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Casado Díaz, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de diciembre de 2007 (BOE de 21 de enero de 2008), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Juan Casado Díaz Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de Ecuaciones Diferenciales y Análisis Numérico.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.5 y 8 del Anexo I de la Resolución de 5 de junio de 2007 (BOJA núm. 116, de 13 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas selectivas y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes categorías:

- Enfermeras.
- Fisioterapeutas.
- Matronas.
- Terapeutas Ocupacionales.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen consideración de no aptos.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo VII de la Resolución de 28 de mayo de 2008 de esta Dirección General (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se subsanan los vicios detectados en los baremos de méritos de las convocatorias de concurso-oposición que se citan y se convalidan los mismos.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008.
- b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.c) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobareados.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido para el acceso a la categoría a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, éstos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1. Experiencia profesional.

4.1.1. Para la valoración los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2. de la Convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se

especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de títulos universitarios distintos del exigido para el acceso.

4.2.3. Fotocopia compulsada de títulos de Enfermero Especialista distintos del exigido para el acceso.

4.2.4. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte y la fecha de realización.

4.2.5. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.3. Docencia. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.3.1. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.3.2. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado Universitario y certificación de servicios prestados.

4.3.3. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de los programas de formación postgraduada de enfermería y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

4.4. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.4.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.4.2. Publicaciones en revistas de Artículos, Ponencias y Comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.5. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.5.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.5.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación o de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

4.6. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.7. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso

De conformidad con lo establecido en las bases 7.5, 7.6 y 8 del Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), y en la corrección de errores de la misma aprobada por Resolución de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio), por la que se convoca con-

curso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas indicadas en los puntos b) y c) de la base 1.1 de la convocatoria y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Área:

- Aparato Digestivo.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Medicina Interna.
- Medicina Preventiva.
- ORL.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen consideración de no aptos.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo I de la Resolución de 28 de mayo de 2008 de esta Dirección General (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se subsanan los vicios detectados en los baremos de méritos de las convocatorias de concurso-oposición que se citan y se convalidan los mismos.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008.
- b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobareados.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios

Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobaremos, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobaremos.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la especialidad a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el

citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1. Experiencia Profesional.

4.1.1. Para la valoración los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (Gerhonte). Si el concursante considera que la certificación expedida por Gerhonte es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la Dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades en que se prestaron dichos servicios.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación Académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de Títulos de Doctor.

4.2.3. Fotocopia compulsada de Títulos Universitarios distintos del exigido para el acceso.

4.3. Formación Especializada. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.3.1. Obtención de la Especialidad convocada: Fotocopia compulsada del Título de Especialista.

4.3.2. Fotocopia compulsada de Títulos de Especialista distintos del exigido para el acceso.

4.3.3. Fotocopias compulsadas de los Títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización.

4.3.4. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.3.5. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

4.4. Docencia. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.4.1. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.4.2. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado Universitario y certificación de servicios prestados.

4.4.3. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la Dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de artículos, ponencias y comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la Dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.6.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación o de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la Dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- La Directora Gerente, Asunción Cazenave Bernal.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación de la Sección del Área de Neurocirugía.
- Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
- Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.
- Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de la Sección del Área de Neurocirugía.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Neurocirugía expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia Funcional: Jefe de Servicio de Neurocirugía o en su defecto de la Dirección Médica.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo Retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26

3.2. Funciones:

- Gestionar una Sección del Área de Neurocirugía.
- Encargarse de la Organización Asistencial.
- Alcanzar y controlar el cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de los recursos.
- Implantar y evaluar los procesos asistenciales.
- Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades.
- Colaborar para la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.
- Promover el desarrollo profesional del personal.
- Colaborar para el mejor funcionamiento de los sistemas de información del Centro.

- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a petición de la misma, en el plazo de diez naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección Gerencia del Centro.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio

Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
número de teléfono fijo y móvil
dirección de correo electrónico
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurocirugía, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 16 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Facto Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con FI: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.

2.2. Liderazgo y gestión de personas.

2.3. Orientación al usuario.

2.6. Gestión del conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de

Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Neurología en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de mayo de 2008.- La Directora Gerente, Asunción Cazenave Bernal.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Planificación del Área de Neurología y Neurofisiología Clínica.
- Organización para alcanzar los objetivos que se establezcan, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.
- Dirección, liderazgo y desarrollo de los profesionales.

- Evaluación y control de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo del Área de Neurología y Neurofisiología Clínica.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de la especialidad de Neurología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

- 3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Neurología.
- 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.
- 3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica
- 3.1.4. Destino: Hospital Universitario "Puerta del Mar".
- 3.1.5. Grupo retributivo: A.
- 3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Gestionar el Área de Neurología y Neurofisiología Clínica.
- Encargarse de la Organización Asistencial.

- Alcanzar y controlar el cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección.
- Asegurar el adecuado funcionamiento de los recursos.
- Implantar y evaluar los procesos asistenciales.
- Labores de coordinación con los demás Servicios/Unidades.
- Colaborar para la constitución de Unidades Clínicas de Gestión.
- Promover el desarrollo profesional.
- Colaborar para el mejor funcionamiento de los sistemas de información del Centro.
- Cualquiera otra que la Dirección Médica le pudiera encomendar.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrá obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los

interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a petición de la misma, en el plazo de diez naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección Gerencia del Centro.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la

propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono fijo..... y móvil, dirección de correo electrónico, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Neurología, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 16 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sis-

tema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Facto Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,05 puntos

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revistas de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI):

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con FI: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.º de Salud o de las CC.AA.:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Orientación a los resultados.

2.2. Liderazgo y gestión de personas.

2.3. Orientación al usuario.

2.6. Gestión del conocimiento y la innovación.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada

por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, a través del Registro General de esta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 41,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante

transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (c/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (personal.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de Acceso.

5.1. La composición de las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del curriculum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del curriculum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su curriculum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el curriculum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal Docente e

Investigador anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente Resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 9 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/3/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho.

Departamento: Filosofía del Derecho.

Actividad docente e investigadora: Filosofía del Derecho.

Código: 2/3/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Medicina Legal y Forense.

Departamento: Medicina Legal, Toxicología y Psiquiatría.

Actividad docente e investigadora: Medicina Legal y Forense, Valoración del Daño Corporal, Bioética.

Código: 3/3/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Filología Italiana.

Departamento: Filologías Románica, Italiana, Gallego-portuguesa y Cat.

Actividad docente e investigadora: Filología Italiana.

Código: 4/3/2008.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.

Departamento: Traducción e Interpretación.

Actividad docente e investigadora: Interpretación Alemán-Español.

Código: 5/3/2008.

Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Departamento: Anatomía y Embriología Humana.

Actividad docente e investigadora: Anatomía Humana.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Registro

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento
Departamento		
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria		
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte
Domicilio / Dirección para notificaciones				
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación: _____			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
-----	-----
-----	-----
Docencia previa	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Filosofía del Derecho.
Código de la plaza: 1/3/2008.

1. Comisión titular.

Presidente:

- Modesto Saavedra López, Catedrático de Universidad.
Universidad de Granada.

Vocales:

- Andrés Ollero Tassara, Catedrático de Universidad. Universidad Rey Juan Carlos.
- Ramón Capella Hernández, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.
- Jesús Ignacio Martínez García, Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.
- Jesús Alfonso Ruiz Miguel, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente:

- Francisco Javier Laporta San Miguel, Catedrático de Universidad. Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

- Juan Igartua Salaverria, Catedrático de Universidad. Universidad de El País Vasco.
- José Antonio Estévez Araujo, Catedrático de Universidad. Universidad de Barcelona.
- José Ignacio Lacasta Zabalza, Catedrático de Universidad. Universidad de Zaragoza.
- Rafael de Asís Roig, Catedrático de Universidad. Universidad de Carlos III.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Medicina Legal y Forense.
Código de la plaza: 2/3/2008.

1. Comisión Titular.

Presidente:

- Enrique Villanueva Cañadas, Catedrático de Universidad.
Universidad de Granada.

Vocales:

- Antonio Pla Martínez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.
- Begoña Martínez Jarreta, Catedrática de Universidad. Universidad de Zaragoza.
- María Victoria Lareu Houdibro, Catedrática de Universidad. Universidad de Santiago.
- Manuel López Rivadulla Lamas, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.

2. Comisión suplente.

Presidenta:

- María Castellano Arroyo, Catedrática de Universidad.
Universidad de Granada.

Vocales:

- María Aurora Valenzuela Garach, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.
- Aurelio Luna Maldonado, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.
- José Luis Romero Palanco, Catedrático de Universidad. Universidad de Cádiz.
- Eugenio Villanova Gisbert, Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Filología Italiana.
Código de la plaza: 3/3/2008.

1. Comisión titular.

Presidente:

- Joaquín Hernández Serna, Catedrático de Universidad.
Universidad de Murcia.

Vocales:

- Antonio Vespertino Rodríguez Rodríguez, Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.
- José Ramón Fernández González, Catedrático de Universidad. Universidad de Oviedo.
- Domingo Carmona Fernández, Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.
- Manuel González González, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.

2. Comisión Suplente

Presidenta:

- Mercedes Brea López, Catedrática de Universidad. Universidad de Santiago.

Vocales:

- Dolors Corbella Díaz, Catedrática de Universidad. Universidad de La Laguna.
- Juan Paredes Núñez, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.
- Ana María Cano González, Catedrática de Universidad. Universidad de Oviedo.
- Francisco Fernández Rey, Catedrático de Universidad. Universidad de Santiago.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de conocimiento: Traducción e interpretación.
Código de la plaza: 4/3/2008.

1. Comisión Titular.

Presidenta:

- Pamela Faber Benítez, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- África Vidal Claramonte, Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.
- Fernando Toda Iglesia, Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.
- María Elena Sánchez Trigo, Catedrática de Universidad. Universidad de Vigo.
- Miguel Vega Cernuda, Catedrático de Universidad. Universidad de Alicante.

2. Comisión suplente.

Presidenta:

- Marta Giné Janer, Catedrática de Universidad. Universidad de Lleida.

Vocales:

- Amparo Hurtado Albir, Catedrática de Universidad. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Juan Antonio Moya Corral, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.
- Pedro Carbonero Cano, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.
- Manuel José Ariza Viguera, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.

Código de la plaza: 5/3/2008.

1. Comisión titular.

Presidenta:

- Antonia Aránega Jiménez, Catedrática de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Juan Antonio Mérida Velasco, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

- José Carlos Prados Salazar, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Juan Emilio Fernández Barbero, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Celia Vélez Fernández, Profesora Titular de Universidad. Universidad de Jaén.

2. Comisión suplente.

Presidente:

- José Ramón Mérida Velasco, Catedrático de Universidad. Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Francisco Andrés Prada Elena, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

- Juan Antonio Marchal Corrales, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Joaquín Espín Ferras, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

- Luis Jiménez Reina, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Córdoba.

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (**):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (**).

5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada. (**).

7. Actividad investigadora desempeñada.

8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.

(De acuerdo con el R.D. 1086/1989) Número y años a que corresponden.

9. Publicaciones. (Libros).

Libros y capítulos de libros (*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

10. Publicaciones. (Artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de Investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros Proyectos de Investigación subvencionados y Contratos de Investigación.

14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos.

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Tesis doctorales dirigidas.

17. Patentes.

18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios institucionales prestados de carácter académico.

20. Enseñanza no reglada: Cursos y seminarios impartidos. Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

21. Cursos y Seminarios recibidos.

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Becas, Ayudas y Premios recibidos.

Con posterioridad a la licenciatura.

23. Actividad en empresas y profesión libre.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Sólo plazas vinculadas

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2008/2009.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad, y en los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar la siguiente plaza de Profesor Contratado Doctor dentro del Plan de Incorporación de Investigadores:

Cód.: 1/PCD/ 89.

Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Campus: GR.

Tipo: PCD.

Dedicación: TC.

Núm. plazas: 1.

Perfil: Teoría de algoritmos.

Las Bases de la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 11 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorrogan 16 becas de Formación e Investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria de 2006.

Mediante la Resolución de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), se convocaron 20 becas de Formación e Investigación en el Área de la Estadística Pública para el ejercicio 2006 cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2005.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía fueron adjudicadas 20 becas de Formación e Investigación por un período de duración de seis meses, desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 14 de mayo de 2007, incorporándose 20 becarios al Sistema Estadístico de Andalucía. Tras las renunciaciones presentadas por tres becarios, se produjo la sustitución de los mismos en virtud de las Resoluciones de 30 de noviembre de 2006 y de 26 de junio de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía. Las referidas becas de Formación e Investigación fueron prorrogadas por Resolución de 9 de mayo de 2007, del Instituto de Estadística de Andalucía, por un período de duración de doce meses, desarrollando su actividad hasta el mes de mayo de 2008.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los 16 becarios de Formación e Investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones citadas, por un período de seis meses, a los beneficiarios siguientes:

Aroza Ruano, Jorge	44287273Z
Berrios Quirós, Raquel	77325737J
Caballero Ruiz, Elisa Isabel	74639267N
Copano Ortiz, Luis	31711251R
García Arias, Estefanía	28764369V
García González, Francisco José	75098176W
Jiménez Ruiz, Margarita	44951540H
Martínez Martínez, M. ^a del Rocío	28603946L
Molina González, M. ^a Soledad	77348635A
Molina Torres, Ana M. ^a	77337865C
Ordóñez Gutiérrez, Miguel Ángel	77342156X
Padilla Sánchez, Isabel	77329448K
Ponce Herrera, José Manuel	48863646P

Rosa Garrido, M. ^a del Carmen	77339477E
Salguero Serrano, M. ^a del Rocío	28737446G
Sánchez Guerrero, Mercedes	24210006E

La becaria Mercedes Sánchez Guerrero sustituyó a Nuria Torres Chamorro tras la renuncia de ésta, por lo que el período de prórroga de su beca será por el período de disfrute restante hasta completar los veinticuatro meses de beca de Formación.

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 15 de mayo de 2008 y 14 de noviembre de 2008 respectivamente, excepto para los becarios que se incorporaron posteriormente cuyos períodos de prórrogas serán los siguientes:

	Inicio prórroga	Final Prórroga
Berrios Quirós, Raquel	1 de junio de 2008	30 de noviembre de 2008
Salguero Serrano, M. ^a del Rocío	1 de junio de 2008	30 de noviembre de 2008
Sánchez Guerrero, Mercedes	15 de mayo de 2008	20 de diciembre de 2008

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.203,43 €/mes mensuales para las becas de Formación y de 1.308,08 €/mes para las de Investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de Formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 13 de noviembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 12 becas de Formación y 8 becas de Investigación en el Área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Resolución de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía. Las referidas becas han sido objeto de prórroga en virtud de la Resolución de 5 de mayo de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía. Esta convocatoria se rige

por lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, el becario don Luis Copano Ortiz, con DNI núm. 31.711.251-R ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido a la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 12 de mayo de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución del becario, por el período de disfrute restante, a la candidata siguiente en la relación ordenada y elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 23 de octubre de 2006, la candidata siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección para la titulación correspondiente: Licenciatura en Geografía, es doña Mercedes Solaz Hernández, con DNI 14.319.113-A.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de Formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña Mercedes Solaz Hernández, con DNI 14.319.113-A por el período comprendido entre el 2 de junio y el 24 de noviembre de 2008.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 1203.43 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Directora del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si la seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la pre-

sente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- La Directora, Patricia Eguilior Arranz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se declara en concreto la utilidad pública de la línea aérea de alta tensión a 132 kV D/C alimentación a Sub. Cornisa desde la L/132 kV S/C «Fargue-Órgiva» en el t.m. de Huétor-Vega (Granada). Expte. 10474/AT. (PP. 2564/2008).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2007, esta Delegación Provincial en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) otorgó autorización administrativa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para instalar una línea aérea de alta tensión a 132 kV DIC alimentación a Sub. Cornisa desde la L/132 kV SIC «Fargue-Órgiva», en el término municipal de Huétor-Vega (Granada). Así mismo, en dicha Resolución se aprobó el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Segundo. Con fecha 21 de noviembre de 2007 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero. A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE de 13.3.08, BOJA de 1.4.08, BOP de 3.3.08 y Diario Ideal de Granada de 6.3.08 y exponiéndose en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Huétor-Vega.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes Organismos afectados: Ayuntamiento de Huétor-Vega y Consejería de Medio Ambiente.

Cuarto. Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en el artículo

49.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, en el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está contemplado en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

R E S U E L V E

Primero. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del

Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial del Ayuntamiento de Huétor-Vega, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra la presente Resolución, que se dicta en virtud de competencias delegadas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 27 de mayo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO LÍNEA AÉREA A 132 KV D/C ALIMENTACIÓN A SUBESTACIÓN CORNISA DESDE L/132 KV FARGUE-ÓRGIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUÉTOR-VEGA (GRANADA)

NÚM. PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
						VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	POLIGONO NUM.	NÚM. PARCELA SEGÚN CATASTRO	LONGITUD	ANCHO	Servidumbre de paso aéreo	Pleno dominio		
1	Trinidad Arquelladas García Paseo Los Pinos 6 C.P. 18198 Huétor-Vega (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	25b	33	16	1(17)	63	200	Monte Bajo
2	María Mercedes Arquelladas García Hotel El Palacio del Capricho C/ Granada, núm. 51 C.P. 18193 Monachil (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	26	60	16	1 (1)	24	100	Vid
3	Francisco Arquelladas Castro y Carmen Ruiz Ruiz Avda. Andalucía, 3 18198, Huétor-Vega (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	56a	69	16	-	-	-	Vid
4	Francisco Arquelladas Castro y Carmen Ruiz Ruiz Avda. Andalucía, 3 18198, Huétor-Vega (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	6001u	56	16	-	-	-	Vid
4A-VL	M.ª Victoria Molina Arquelladas y Miguel Molina Cobo y Victoria Arquelladas Ruiz C/ Cuesta del Gallo, núm. 19 C.P. 18198, Huétor-Vega (Granada)	Huétor-Vega	Los Garrotes	3	6001v	VL-21	16	-	-	-	Vid

5	Amalia Márquez Velázquez Avda de Andalucía, núm. 29 C.P. 18198, Húetor-Vega (Granada)	Húetor-Vega	Los Garrotes	2	6002e	62	16	-	-	-	Vid
6	Amalia Márquez Velázquez Avda. de Andalucía, núm. 29 C.P. 18198, Húetor-Vega (Granada)	Húetor-Vega	Los Garrotes	2	80	31	16	1 (2)	44	200	Vid

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de junio de 2008, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano, ha acordado y esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 10 de junio de 2008, del Servicio de Atención al Ciudadano por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución, ocupado por el personal funcionario de carrera o personal funcionario interino.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de junio de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

A N E X O

Código: 8104510.

Denominación del puesto: Departamento de Información y Calidad.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 3 de junio de 2008, por la que se concede a las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, la cooperación económica de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, destinada a los servicios de alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías públicas, control de alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos, se efectuará a través de las Diputaciones Provinciales mediante aportaciones a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

Tal y como dispone el artículo 7 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia Municipal, la participación de la Comunidad Autónoma en la financiación de estos se hará en base a las previsiones sobre cooperación económica local contenidas para cada ejercicio en la Ley anual de Presupuestos.

Por otra parte la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se refiere a las «subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales», dispone que «las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley». En consecuencia, califica inequívocamente de subvención a la cooperación económica estatal a las inversiones locales incluidas en los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Teniendo en cuenta el carácter sui generis de este tipo de ayudas cuyo otorgamiento viene impuesto en la mencionada Ley 11/1987, se califican como subvenciones de concesión directa cuyo otorgamiento viene impuesto por una norma de rango legal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Como consecuencia de lo expuesto, la presente Orden, junto con el Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se

regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal, constituyen la normativa específica en esta materia.

Por último, atendiendo a la naturaleza pública de los beneficiarios así como a la finalidad última de la subvención de cubrir los servicios mínimos obligatorios a que se refiere el artículo 26 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se excluye a las entidades solicitantes de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

En su virtud y teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo dispuesto por el Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Planes Provinciales de Obras y Servicios de Competencia Municipal,

D I S P O N G O

Artículo 1. Beneficiarios, financiación y distribución de la aportación de la Comunidad Autónoma.

1. En el marco de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, por la que se regulan las relaciones entre la Comunidad Autónoma y las Diputaciones Provinciales, la Comunidad Autónoma de Andalucía participará en la financiación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, mediante aportaciones a las Diputaciones Provinciales.

2. La aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2008 asciende a la cantidad de doce millones veinte mil doscientos cuarenta y tres euros (12.020.243,00 euros).

Dicha cantidad se distribuye conforme a los criterios de reparto contenidos en el artículo 8 del Decreto 131/1991, de 2 de julio, por el que se regula la coordinación y cooperación económica de la Comunidad Autónoma en los planes provinciales de obras y servicios de las Entidades Locales, correspondiendo a cada provincia las cantidades que a continuación se indican:

Almería: 1.613.624,83 euros.
Cádiz: 1.148.628,65 euros.
Córdoba: 1.406.053,52 euros.
Granada: 1.985.748,25 euros.
Huelva: 1.305.654,73 euros.
Jaén: 1.507.033,56 euros.
Málaga: 1.444.498,35 euros.
Sevilla: 1.609.001,11 euros.

3. La financiación de la subvención se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.12, programa 8.1.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

4. Atendiendo a la naturaleza de las aportaciones previstas en la presente Orden, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los beneficiarios de las mismas quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

Artículo 2. Solicitudes.

La remisión a la Consejería de Gobernación de los Planes Provinciales de Obras y Servicios aprobados definitivamente se considera como presentación de solicitud de subvención para el correspondiente Plan.

Artículo 3. Delegación de competencias.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3.a) de la Orden de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Gobernación, por la que se delegan competencias en diversos órganos administrativos, se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para la propuesta del pago correspondiente a las ayudas públicas contenidas en el presente capítulo, así como para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación.

Artículo 4. Procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones las ayudas reguladas en la presente Orden se consideran subvenciones de concesión directa cuyo otorgamiento viene impuesto por una norma de rango legal, puesto que la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, establece en su artículo 8 la aportación económica de la Comunidad Autónoma Andaluza a las Diputaciones Provinciales para los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Por tanto el procedimiento aplicable será el regulado en la presente Orden.

Artículo 5. Abono.

1. El abono de la subvención se hará efectiva, para cada Diputación Provincial, en dos pagos, el 75% de su importe, durante el ejercicio 2008, una vez publicada la presente Orden; librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior, en la forma que establece el artículo siguiente.

2. Los pagos se materializarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 6. Ejecución y justificación.

1. La justificación se realizará ante la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la forma y plazos que a continuación se indica:

Abonado el 75% del importe de la subvención se justificará, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 12 de junio de 2007 del Consejo de Gobierno por el que se establece un régimen especial de justificación para las aportaciones de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal, mediante un certificado del Interventor de la Diputación Provincial respectiva, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que fueron concedidas, así como de la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de las mismas. Todo ello, sin perjuicio, tanto de las actuaciones de seguimiento y control previstas en su legislación específica, como de las actuaciones de control financiero atribuidas a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El 25% restante del importe concedido se justificará, en el plazo de dos meses desde su percepción, mediante la aportación de certificado en los términos descritos en el apartado anterior.

2. Una vez finalizadas las obras, las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación copia de la liquidación del Plan.

Artículo 7. Obligaciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción de lo dispuesto en el apartado e) de dicho artículo.

Artículo 8. Modificación.

Cuando por motivos imprevistos no pudiera ejecutarse algún proyecto de inversión de los inicialmente programados, se solicitará a la Consejería de Gobernación una prórroga al plazo de ejecución o la sustitución de aquél por un nuevo proyecto de inversión.

Si en el plazo de un mes no se produce la notificación de conformidad con dicha solicitud, podrá considerarse que la misma ha sido estimada.

Artículo 9. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del mismo, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de junio de 2008

CLARA E. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 521/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 521/2007, interpuesto por don Santiago Ochoa Fernández, contra la Resolución de 16 de julio de 2007 (BOJA núm. 151, de 1 de agosto), de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo A.1100 (O.E.P. 2005), contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 190, de 26 de septiembre), por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo A.1100, turno libre (O.E.P. 2005), y contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la relación definitiva de aprobados, de 29 de junio de 2007, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo A.1100 (O.E.P. 2005), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de mayo de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), para financiar las obras de «Construcción de un muro de contención sobre el talud de la calle Picasso».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la actuación denominada «Construcción de un muro de contención sobre el talud de la calle Picasso».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente.

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Olivares (Sevilla) por importe de trescientos noventa mil ciento cuarenta y ocho euros con ochenta y siete céntimos (390.148,87 €), para la financiación de la actuación denominada «Construcción de un muro de contención sobre el talud de la calle Picasso», con un importe total de ejecución de 420.148,87 €.

Dicha subvención, que constituye el 92,86% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Olivares, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Anualidad 2008: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0: 292.611,65 euros.
- Anualidad 2009: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.9.2009: 97.537,22 euros.

No obstante, los importes de las anualidades relacionadas anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento firmante.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de doce meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Olivares, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, por importe de doscientos noventa y dos mil seiscientos once euros con sesenta y cinco céntimos (292.611,75 €), correspondiente a la anualidad prevista para el ejercicio corriente, a la entrada en vigor de la presente Orden.

Los libramientos correspondientes al 25% restante hasta alcanzar el importe total de la subvención se harán efectivos necesariamente previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento de Olivares certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Olivares queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de mayo de 2008

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 29 de mayo de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Chucena (Huelva), para financiar las obras del «Acerado desde el núcleo urbano hasta la ermita de Alcalá».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Chucena (Huelva) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la actuación denominada «Acerado desde el núcleo urbano hasta la ermita de Alcalá».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Chucena (Huelva) por importe de noventa y nueve mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos (99.284,67 €), para financiar las obras del «Acerado desde el núcleo urbano hasta la ermita de Alcalá».

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Chucena, se hará efectiva con cargo a la anualidad y aplicación presupuestaria siguiente:

- Anualidad 2008: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0: 99.284,67 €.

No obstante, el importe de la anualidad relacionada anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrá ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento firmante.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Solo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Chucena, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, por importe de setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos, (74.463, 50 €), correspondiente al 75% del importe de la subvención, a la entrada en vigor de la presente Orden.

Los libramientos correspondientes al 25% restante hasta alcanzar el importe total de la subvención se harán efectivos necesariamente previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento de Chucena certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Chucena queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 29 de mayo de 2008

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Laroya (Almería), para financiar las obras de «Mejora de acceso a la zona norte de Laroya (Almería)».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Laroya (Almería) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la actuación denominada «Mejora de acceso a la zona norte de Laroya (Almería)».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Laroya (Almería) por importe de quinientos catorce mil ochocientos treinta y ocho euros con noventa y tres céntimos (514.838,93 €), para la financiación de la actuación denominada «Mejora de acceso a la zona norte de Laroya (Almería)», con un importe total de ejecución de 514.838,93 €.

Dicha subvención, que constituye el 100 % del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Laroya, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Anualidad 2008: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C.0.....386.129.19 euros.

- Anualidad 2009: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.9.2009....128.709,74 euros.

No obstante, los importes de las anualidades relacionadas anteriormente, por motivos presupuestarios y a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste, ampliación o modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento firmante.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será de doce meses, a partir de la publicación de la presente Orden. Sólo en casos excepcionales, previa solicitud del Ayuntamiento de Laroya, basada en razones justificadas, podrá ser ampliado el citado plazo.

Así mismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Cuarto. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, por importe de trescientos ochenta y seis mil ciento veintinueve euros con diecinueve céntimos correspondiente a la anualidad prevista para el ejercicio corriente, a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los libramientos correspondientes al 25 % restante hasta alcanzar el importe total de la subvención se harán efectivos necesariamente previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de esta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento de Laroya certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Séptimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Octavo. El Ayuntamiento de Laroya queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Noveno. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 13 de junio de 2008

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se concede una prórroga al Ayuntamiento de Aracena (Huelva), en relación con la subvención concedida al mismo en fecha 13 de julio de 2007, para financiar las obras de construcción del vial de conexión del sur del municipio.

Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de junio de 2007, publicada en el BOJA núm. 138, del día 13 de julio de 2007, se concedió una subvención al Excelentísimo Ayuntamiento de Aracena, por importe de quinientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa

y cuatro euros con sesenta y tres céntimos (553.694,63 €), para la financiación de las obras de construcción del vial de conexión sur del municipio, siendo el plazo de ejecución de 12 meses a partir de la publicación de la citada Orden.

Con fecha 4 de junio de 2008 y dentro del plazo legalmente previsto se recibe escrito en la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el cual el beneficiario de la subvención solicita que el plazo de ejecución de 12 meses que finaliza en julio de 2008 sea prorrogado conforme a la legislación vigente, debido al retraso producido en la ejecución de las obras a causa de las inclemencias meteorológicas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención.

De acuerdo con el artículo 19.3 de la normativa citada en el fundamento anterior, el acto por el que se acuerda la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica el derecho de terceros. Por tanto el plazo de ejecución podrá prorrogarse como máximo hasta el 13 de enero de 2009.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.

En virtud de lo expuesto y de la normativa citada, se resuelve conceder al Excelentísimo Ayuntamiento de Aracena una prórroga para la ejecución de la actuación subvencionada de seis meses.

La presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.3 de la citada Ley 30/1992, no es susceptible de recurso.

Sevilla, 13 de junio de 2008

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obra de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Expte.: 11-RC-0074/04.
Comunidad de propietarios: Crevillet.
Núm. Viv.: 8.
Subvención: 34.074,86 €.

Expte.: 11-RC-0261/04.
Comunidad de propietarios: Juan Ramón Jiménez, 27.
Núm. Viv.: 4.
Subvención: 36.000,00 €.

Expte.: 11-RC-0057/05.
Comunidad de propietarios: Asociación de Vecinos Tierno Galván.
Núm. Viv.: 70.
Subvención: 186.905,11 €.

Cádiz, 27 de mayo de 2008.- La Secretaria General,
Encarnación Velázquez Ojeda.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física/razón social: Isabel María López Márquez, que actúa bajo la denominación comercial de Tropicalia Viajes.
Código identificativo: AN-041764-2.
Domicilio: Avda. Bulevar de Vicar, 1369, 04738, Almería.

Persona física/razón social: M.^a Dolores Ordóñez Albertus, que actúa bajo la denominación de Starlight Travel.
Código identificativo: AN-111763-2.
Domicilio: López de Ayala, 7, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Persona física/razón social: Olga Barbero Hoyos, bajo la denominación comercial de Viajes La Fuensanta. Grupo Gallery Viajes.
Código identificativo: AN-141778-2.
Domicilio: Avda. Virgen de la Milagrosa, bloq. 2, local 11, 14010, Córdoba.

Persona física/razón social: Carlos Corbacho Castillo, bajo la denominación comercial de Vuela y Corre.
Código identificativo: AN-291741-2.
Domicilio social: Lomas del Canto, 1, piso bj. puerta A, 29620, Torremolinos (Málaga).

Persona física/razón social: Adela Alves Ramírez, bajo la denominación de Viajes ALusila.
Código identificativo: AN-411744-2.
Domicilio social: Avda. de Sevilla, 5, local, 41310, Brenes (Sevilla).

Persona física/razón social: Miguel Fernández Luna, bajo la denominación comercial de Viajes Glauka Luna Tours.
Código identificativo: AN-411745-2.
Domicilio social: Galeón, 28, 41200, Alcalá del Río (Sevilla).

Persona física/razón social: Turre World Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Turre World Tours.
Código identificativo: AN-041746-2.
Domicilio social: Urbaniz. Las Atalayas, plta. baja, pta. 19, 04639, Turre (Almería).

Persona física/razón social: Puberdon, S.L., bajo la denominación comercial de Travelcentro Málaga.
Código identificativo: AN-291747-2.
Domicilio social: Especerías, 5, bajo local, 1, 29005, Málaga.

Persona física/razón social: Mybookee Internacional, S.L., bajo la denominación comercial de Mybookee.com Viajes de Bajo Coste.
Código identificativo: AN-291748-3.
Domicilio social: Paseo de Reding, 43, 1.º I, 29016, Málaga.

Persona física/razón social: Álvaro Manuel Ostos Campos, bajo la denominación comercial Viajes Sierra Sur.
Código identificativo: AN-411751-2.
Domicilio social: Avda. de la Constitución, Edif. Mancar, plta. baja, local 15, 41640, Osuna (Sevilla).

Persona física/razón social: Solucartour, S.L., bajo la denominación de Solucartour Viajes.
Código identificativo: AN-411752-2.
Domicilio social: c/. Del Huerto, 8, 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Persona física/razón social: Viajes Onubense, S.L.U., bajo la denominación de Viajes Onubense.
Código identificativo: AN-211753-2.
Domicilio social: Finca Valdepalmas, Ctra. N-431, km 95,100, 21500, Gibraleón (Huelva).

Persona física/razón social: María Jesús Sace Reyes, bajo la denominación comercial de Viajes Sace Tours.
Código identificativo: AN-111756-2.
Domicilio social: Avda. de la Diputación, 23, 11550, Chipiona (Cádiz).

Persona física/razón social: Raquel Fernández Garrido, bajo la denominación comercial de Paradysso.
Código identificativo: AN-411757-2.
Domicilio social: Paseo José Fernández Vega, 48, local, 41310, Brenes (Sevilla).

Persona física/razón social: Narciso Martínez Moreno, bajo la denominación de Viajes La Cañada.
Código identificativo: AN-041760-2.
Domicilio social: Ctra. de Níjar, 125, 04120, La Cañada de San Urbano (Almería).

Persona física/razón social: Natalia Rodríguez Cañero, bajo la denominación comercial de Torneotours.
Código identificativo: AN-411771-2.
Domicilio social: Astronomía, 1, torre 4, pta. 6, mód. 1, Sevilla.

Persona física/razón social: Safe Tours S.L., bajo la denominación comercial Safe Tour.
Código identificativo: AN-231774-2.
Domicilio social: Doce de Agosto, 4, 23740, Andújar (Jaén).

Persona física/razón social: Veroka Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Veroka Viajes y Ocio.
Código identificativo: AN-111776-2.
Domicilio social: Carretera N-340, km 3,6, C.C. Eroski, local, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Persona física/razón social: María Victoria Ríos Moya, bajo la denominación comercial de Maguvi Tours.
Código identificativo: AN-291750-2.
Domicilio social: Mármoles, 2, 29007, Málaga.

Persona física/razón social: Jilope Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Turyplaza.
Código identificativo: AN-411784-2.
Domicilio social: Plaza de España, 37, 41727, Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003)

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-013/07-SE.

- Promotor: Centro Comercial Bermejales Siglo XXI, S.L.U.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial, ubicado en el término municipal de Sevilla de

47.151,51 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP). Este establecimiento consta de dos formatos: Hipermercado Alcampo (10.912,50 m² SUEVP) y Galería Comercial detallista (36.262,01 m² SUEVP).

- Zona PAOC: Sevilla.

- Fecha de Licencia: 2 de junio de 2008.

Expediente GE-041/07-AL.

- Promotor: Dórica Empresa Constructora, S.A.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial ubicado en el término municipal de EL Ejido (Almería) de 5.992,29 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP). Este establecimiento tiene un formato que es galería comercial detallista.

- Zona PAOC: Almería.

- Fecha de Licencia: 2 de junio de 2008.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se publica el Acuerdo de Coordinación de la Inspección en materia de comercio interior, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía han suscrito en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, de 20 de noviembre de 2007, un Acuerdo de Coordinación de la Inspección en materia de comercio interior.

Conforme lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado acuerdo, cuyo texto figura a continuación.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR

CONFERENCIA SECTORIAL DE COMERCIO INTERIOR DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER INTERPRETACIONES NORMATIVAS COMUNES EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO INTERIOR

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada comunidad autónoma en virtud de su respectivo Estatuto, es objetivo de las autoridades estatal y autonómicas el alcanzar criterios comunes de interpretación de las normas administrativas de carácter estatal en materia de ordenación del comercio para lograr que su aplicación se ajuste a la mejor consecución de los objetivos para los que se dictó.

Dichos criterios en modo alguno pretenden desplazar el ejercicio de interpretación normativa de cada una de las comunidades autónomas que es irrenunciable. Ahora bien, la fijación de criterios comunes mediante un procedimiento que garantice la plena participación de todas las implicadas les reviste de una auctoritas que supone un avance respecto de la situación precedente y propiciará una mayor seguridad jurídica para las empresas en todo el territorio español.

En este procedimiento, como en todos los ámbitos administrativos, las Administraciones deberán actuar conforme a los principios de colaboración, cooperación, coordinación, eficacia y conforme a los principios de transparencia y participación, por lo que el procedimiento deberá también garantizar el público conocimiento de los criterios y la participación de los sectores implicados.

Las referencias hechas en el Acuerdo a las comunidades autónomas se entenderán igualmente hechas a las ciudades de Ceuta y Melilla.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Directores Generales en su reunión de 13 de septiembre de 2007, se eleva a la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, conforme al artículo 5.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Acuerdo por el que se aprueba el Procedimiento para el establecimiento de interpretaciones normativas comunes en el ámbito de comercio interior.

1. Objetivos.

El procedimiento tiene por objeto acordar interpretaciones comunes de la normativa estatal vigente en materia de comercio interior en relación al ejercicio de la potestad inspectora y sancionadora.

El procedimiento se tramitará íntegramente mediante documentación electrónica y las notificaciones se realizarán exclusivamente por correo electrónico a través del área web restringida de coordinación de la inspección proporcionada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Es responsabilidad de cada uno de los integrantes acreditados el convertir, en su caso, la información que conste en formato papel a formato electrónico.

2. Elementos del procedimiento.

2.1. Iniciación.

Los órganos consultantes que pueden iniciar el procedimiento serán, exclusivamente:

- Los Directores Generales competentes en materia de comercio interior, autoridades asimiladas de las CC.AA. o cualquier otra persona delegada por este.

- El Director General de Política Comercial, autoridad asimilada de la Administración General del Estado o cualquier otra persona delegada competente en materia de comercio interior.

2.2. Objeto de la solicitud y contenido.

Las solicitudes de iniciación del procedimiento versarán con carácter general sobre las cuestiones interpretativas que puedan plantearse en relación con la normativa estatal en materia de comercio interior y deberán contener los aspectos siguientes:

Exposición de los hechos: Se describirá, objetivamente y de forma que pueda ser generalizada a otros supuestos similares, el asunto con respecto al cual se solicita interpretación.

Explicación de los motivos por los que se formula, mediante una breve exposición de las cuestiones interpretativas que se plantean y su fundamento.

Normativa jurídica aplicable: Dependiendo de si se trata de una consulta jurídica o de un concepto jurídico indeterminado, se indicará el concepto jurídico indeterminado o precepto a aclarar o bien la normativa aplicable al supuesto concreto (en caso de conocerla).

Expresión concreta y clara sobre los puntos a que deben darse respuesta en el informe.

Documentación complementaria que sea estrictamente necesaria, en formato electrónico y entre las que podrán figu-

rar: consultas de comercios, asociaciones o consultoras, albaranes, facturas, textos publicitarios, folletos, etiquetados, etc.

Los consultantes, en el supuesto de que pretendan que se llegue al establecimiento de un criterio interpretativo común para todas ellas, solicitarán expresamente la aplicación del presente procedimiento y acompañarán la consulta de una propuesta de interpretación.

3. Carácter del acuerdo interpretativo.

Las interpretaciones logradas a través del procedimiento descrito en este documento se considerarán adoptadas por la Mesa de Directores Generales de Comercio, sin perjuicio de que posteriormente puedan elevarse formalmente a acuerdo o convenio de Conferencia Sectorial de Comercio Interior.

4. Procedimiento.

4.1. Iniciación.

El procedimiento se inicia por los órganos citados en el punto 2.1.

4.2. Desarrollo.

4.2.1. Informe básico.

Las solicitudes de iniciación del procedimiento se dirigirán a la Dirección General de Política Comercial o competente en materia de comercio interior, quien, en base a la información aportada en la solicitud, elaborará un primer informe sobre la cuestión a debate, que será enviado por correo electrónico a todas las comunidades autónomas para que puedan manifestar sus opiniones respecto de la cuestión planteada, si lo consideran oportuno.

Para la elaboración de este informe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se tomará como base la documentación aportada por el solicitante y sobre ésta se efectuará el pronunciamiento.

- Si para una mayor exactitud en el pronunciamiento, se considerase necesario o conveniente efectuar consultas previas a otros organismos o entidades, podrá suspenderse la elaboración del referido informe hasta tanto se reciba respuesta a las consultas formuladas. Para este trámite, se podrá utilizar documentación y procedimiento escrito tradicional.

4.2.2. Observaciones.

Las comunidades autónomas a las que se remita el informe básico contarán con un plazo de diez días hábiles para la emisión de las opiniones y observaciones que se estimen oportunas, salvo en aquellos supuestos en los que la complejidad o dificultad técnica del asunto aconsejara una ampliación del plazo previa solicitud de la comunidad autónoma que lo considere oportuno.

Plazo similar se concederá a los restantes órganos a los que se soliciten, asimismo, observaciones.

Las opiniones y observaciones de las comunidades autónomas versarán sobre las cuestiones debatidas en la consulta y estarán basadas en su interpretación y aplicación de la norma que se trate.

No deberán proponerse modificaciones al informe básico sean manifiestamente contrarias a la normativa vigente o que supongan su modificación.

4.2.3. Elaboración de posteriores informes.

Transcurridos los plazos anteriormente mencionados, la Dirección General de Política Comercial elaborará un segundo informe en el que se tendrán en cuenta las observaciones recibidas y que, en unión de las emitidas, se remitirá a todas las comunidades autónomas.

4.2.4. Última fase del consenso.

El procedimiento descrito en el punto anterior se podrá repetir tantas veces como sea necesario, siempre que las observaciones que se efectúen supongan, a juicio de la Dirección General mejoras del contenido de las revisiones de los informes precedentes.

Finalizada la fase de informes, la Dirección General de Política Comercial u órgano competente en materia de comercio interior, con el objeto de llegar a un consenso global en los planteamientos no convergentes, planteará el asunto en una reunión del Grupo de Trabajo de coordinación de la inspección antes de elaborar la propuesta definitiva que se someterá a la aprobación de la Mesa de Directores Generales de Comercio, que será el órgano competente para la adopción de acuerdos interpretativos, sin perjuicio de que los mismos puedan proponerse con posterioridad para formalizarse en el marco de un convenio de Conferencia Sectorial.

5. Aprobación por la mesa de Directores Generales.

En el supuesto de que en la Mesa de Directores Generales de Comercio no fuese posible llegar a un consenso general sobre el criterio interpretativo aplicable a una cuestión objeto del debate, el Acta de la sesión de Mesa de Directores Generales dejará constancia de aquellas comunidades autónomas que se hayan pronunciado a favor y en contra de la interpretación aprobada, así como de su explicación de voto si así lo solicitaran.

6. Base de datos interna y difusión de los acuerdos.

6.1. Base de datos.

Por parte de la Dirección General de Política Comercial se confeccionará una base de datos en el área privada de Internet del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en la que con respecto a cada una de las cuestiones interpretativas que se estén tramitando, figurarán los siguientes aspectos:

- Consultante o solicitante del acuerdo interpretativo.
- Fecha de la consulta o solicitud.
- Referencia.
- Asunto.
- Trámites y fechas de éstos.
- CC.AA. y órganos emisores de observaciones.
- Contenido íntegro del acuerdo interpretativo que se someterá a la aprobación de la Mesa de Directores Generales de Comercio.

6.2. Difusión de los acuerdos adoptados.

Sin perjuicio de otras difusiones que se consideren convenientes, la Dirección General de Política Comercial podrá proceder a divulgar los acuerdos adoptados en su página web.

A tal efecto, se incorporará la siguiente información:

- Tema sobre el que versa el acuerdo interpretativo.
- Texto íntegro del acuerdo adoptado.
- Fecha de la sesión de la Mesa de Directores Generales de Comercio en que se adoptó.
- Relación de aquellas comunidades autónomas que se hayan manifestado contra la interpretación mayoritariamente acordada y que hayan solicitado expresamente la constancia de su postura en dicha base de datos para público conocimiento y constancia de su criterio divergente.

7. Cláusula de reserva.

Las actuaciones que se realicen por las Direcciones Generales competentes en materia de comercio interior y la Dirección General de Política Comercial durante la tramitación de las cuestiones interpretativas, tendrán carácter reservado. Únicamente podrán ser de público conocimiento la consulta inicial y la respuesta final adoptada por el presente procedimiento.

En consecuencia, se adoptarán las medidas oportunas para evitar que cualquier información pueda salir del ámbito en el que se está tramitando el procedimiento administrativo, y, en ningún caso, se facilitará ésta a empresas, asociaciones o consumidores.

Criterios generales para la determinación de los puntos de conexión en las infracciones interautonómicas de los ar-

tículos 65.1.c) y f) en materia de venta con pérdida y pagos a proveedores; y por el que se establecen los criterios de interpretación de conceptos jurídicos indeterminados del artículo 14 y 17 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

El régimen sancionador de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, tipifica en los artículos 65.1.c) y f) las infracciones graves relativas a la realización de venta con pérdida y plazos de pago a proveedores, respectivamente. La disposición final única de la Ley establece que dichos tipos infractores constituyen normativa básica.

La competencia sancionadora en materia de comercio interior, definida en el artículo 63 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, corresponde a las respectivas comunidades autónomas. Al no estar determinado en la Ley el punto de conexión, es decir el elemento objetivo de la infracción que determina la competencia de cada comunidad Autónoma en el procedimiento, se hace necesario, acordar los criterios de atribución de la competencia territorial para la imposición de sanciones en las infracciones de los referidos preceptos legales, al objeto de garantizar un adecuado seguimiento de la actividad comercial, que evite la impunidad de las conductas infractoras que repercuten en uno y otro caso sobre los competidores que actúan en el mercado.

Además, la interpretación de los conceptos jurídicos que configuran la venta con pérdida y los pagos a proveedores, de los artículos 14 y 17 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, precisa, a su vez, de la necesaria concreción y aproximación de criterios que facilite la actuación inspectora y sancionadora en materia de ordenación del comercio.

El presente acuerdo no supone la renuncia al pleno ejercicio de las competencias que, de conformidad con lo previsto en los respectivos Estatutos de Autonomía, corresponden a las comunidades autónomas. Las referencias hechas de manera genérica a las comunidades autónomas deben entenderse extendidas a las ciudades de Ceuta y Melilla igualmente.

Asimismo, las interpretaciones que se recogen en este acuerdo tienen por único objeto el ejercicio práctico de la actividad administrativa, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a los órganos jurisdiccionales.

En su virtud, las comunidades autónomas firmantes, en pleno ejercicio de sus competencias exclusivas en materia de comercio interior y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

A C U E R D A N

1. En la infracción grave, tipificada en el artículo 65.1.c), relativa a la realización de venta con pérdida, en los supuestos no excepcionados en el artículo 14.1 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, el criterio por el que se atribuirá la competencia territorial a una comunidad autónoma, será determinado con arreglo a la siguiente fórmula: corresponderá conocer a todas aquellas comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial radiquen los establecimientos comerciales abiertos al público en los que se comercialicen artículos, respecto de los que minoristas, mayoristas o intermediarios hayan incurrido en venta con pérdida, en supuestos no exceptuados en la Ley.

En acuerdos complementarios podrán determinarse los criterios aplicables a otras modalidades de venta en las que no sea posible aplicar este criterio.

2. En la infracción grave tipificada en el artículo 65.1.f), relativa al incumplimiento de las obligaciones de pago a proveedores a las que se refiere el artículo 17 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, podrán conocer todas aquellas comunidades autónomas en cuyo ámbito territorial radiquen los establecimientos comerciales en los que se comercialicen los productos, respecto de los que minoristas, mayoristas o intermediarios excedan de los plazos de pago legalmente establecidos. Asimismo, podrá

conocer la comunidad autónoma en la que tenga su domicilio social el proveedor, o en su caso, el distribuidor.

Las comunidades autónomas podrán acordar los mecanismos de comunicación e inhibición que resulten procedentes.

3. A los efectos de apreciar la excepcionalidad de la venta con pérdida, en la interpretación del concepto de «capacidad de afectar significativamente a las ventas» del artículo 14.1 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

La oferta del competidor habrá de ser previa, públicamente conocida y realizarse a través del mismo canal de venta.

Se han de comparar los precios de idénticos productos. En los supuestos de marca blanca o de distribuidor, para apreciar la identidad del producto, se tomarán como referencia otros productos de marca blanca comercializados por los competidores bajo el mismo formato.

La venta con pérdida debe ser constitutiva de una reacción proporcionada a la previa acción.

Quien esgrime el objetivo de alcanzar los precios de un competidor como causa de justificación para la venta con pérdida, deberá acreditar que dicho competidor tanto por su peso empresarial como por el alcance de la acción pueden expulsarle del mercado.

4. La excepción de la prohibición de venta con pérdida del artículo 14.1 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, referido a «artículos perecederos en las fechas próximas a su inutilización», ha de entenderse restringida a los productos de alimentación.

5. A efectos de inspección, para apreciar la existencia de venta con pérdida, el precio de adquisición, al que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, será únicamente el que conste en la factura, no pudiendo considerarse otros elementos no recogidos en la misma.

6. El precio de reposición, al que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, será:

El que conste en factura con un importe inferior al precio de adquisición de las mercancías vendidas por debajo de coste.

La factura en la que figure el precio de reposición ha de haber sido emitida previamente al momento en que se detecte la venta con pérdida.

Ha de obedecer a una bajada generalizada y públicamente conocida de los precios del producto en el mercado debido a cualquier circunstancia objetiva que lo justifique.

7. Se consideran «servicios prestados», a los efectos del artículo 14.3 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, todas aquellas prestaciones cuyo coste esté incluido en el precio establecido por el proveedor, por ser generalmente prestados por éste a su cuenta y cargo y que requieren de compensación, al haber convenido el comerciante el compromiso de su realización en pactos específicamente establecidos. A efectos de determinar el precio de adquisición no computarán dichas compensaciones aun cuando aparezcan especificadas y cuantificadas en la factura.

8. A efectos del desarrollo de la legislación básica estatal, recogida en el artículo 65.1.c) de la Ley 7/1996, de 15 de enero, resulta conforme con el orden constitucional de distribución de competencias, la consideración de que la infracción viene constituida tanto por la venta con pérdida de un artículo determinado en uno o varios de los establecimientos de la misma empresa, como por la actividad de venta con pérdida de un conjunto de artículos en el mismo establecimiento comercial.

9. A los efectos de la aplicación del artículo 14.4 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, en las promociones de ventas 2x1 o similares, el precio considerado será el resultante de dividir el

precio de venta al público del conjunto de unidades de producto entre el número de unidades efectivamente vendidas.

10. Para concretar las obligaciones referentes a la acreditación de las entregas mencionadas en el artículo 17.2 de la Ley 7/1996, se estará, además, a lo dispuesto en la normativa contable y tributaria que resulte de aplicación en cuanto a requisitos formales y de conservación de documentos.

11. A los efectos de concretar qué ha de entenderse por «compensaciones económicas equivalentes al mayor aplazamiento y de las que el proveedor sea beneficiario», a que se refiere el artículo 17.3 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, se tendrán en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios:

Han de ser compensaciones a las que se obliga el distribuidor, siendo su naturaleza económica, de posible cuantificación en dinero y de carácter contractual.

El pacto compensatorio ha de ser expreso y convenido antes de que se efectúe la entrega. A requerimiento de la inspección, se podrá exigir al distribuidor la prueba documental de la compensación y que responda a una realidad concreta, de forma que no bastará tan sólo una mera declaración contractual de la que implícitamente se deduzca su existencia.

La compensación ha de dar lugar a un resultado económico final equivalente, al menos, al que se hubiera producido de haberse efectuado el pago a los sesenta días.

Procedimiento para la práctica de comunicaciones e inhibiciones entre las inspecciones de comercio de las comunidades autónomas.

El objeto del presente Acuerdo es establecer los mecanismos de comunicación e inhibición para la eficaz y ágil actuación de los órganos de inspección de comercio de las distintas comunidades autónomas.

Las infracciones graves, de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, de los apartados c) y f) del artículo 65.1, relativas a incumplimientos en materia de venta con pérdida y de aplazamientos de pago a los proveedores, presentan, en un elevado número de casos, un marcado carácter interautonómico, puesto que, buena parte de las empresas susceptibles de ser inspeccionadas disponen de establecimientos en más de una comunidad autónoma.

En materia de venta a pérdida se reconoce la competencia de todas y cada una de las comunidades autónomas en cuyo territorio se produce la infracción de radicar allí los establecimientos en los que se venden artículos a pérdida.

En materia de aplazamientos de pago, se mantiene análogo criterio al reconocer, igualmente, la competencia de todas y cada una de las comunidades autónomas respecto de aquellos establecimientos en los que se comercialicen productos adquiridos con infracción de los plazos de pago legalmente establecidos. Además, se reconoce la competencia de aquellas comunidades autónomas en cuyo territorio tenga su domicilio social el proveedor o el distribuidor.

Los tres criterios previstos, el establecimiento comercial, el domicilio social del proveedor o el domicilio social del distribuidor, requieren de la articulación de un procedimiento que ordene el complejo entramado de relaciones interautonómicas entre los órganos inspectores de comercio, tanto en la transmisión de la información como en el desarrollo de las actuaciones inspectoras.

Al objeto de contrarrestar la actuación de los potenciales infractores que operan al ejercer su actividad en el territorio de más de una comunidad autónoma, se requiere del establecimiento de mecanismos de colaboración que faciliten la labor inspectora y el cumplimiento de la normativa en materia de comercio interior, tanto estatal como autonómica, a fin de dotar a la inspección de comercio de una mayor eficacia en el desarrollo de su actividad.

En consecuencia, a propuesta de la Mesa de Directores Generales en su reunión de 13 de septiembre, la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, conforme al artículo 5.5 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adopta el presente acuerdo por el que se aprueba el procedimiento para la práctica de comunicaciones e inhibiciones entre las inspecciones de comercio de las comunidades autónomas.

1. Objetivos.

El objetivo del presente Acuerdo es contribuir a facilitar la práctica de comunicaciones e inhibiciones, mediante el establecimiento de los conceptos, procedimientos, instrumentos y efectos de las transmisiones de información efectuadas por razón de la actuación inspectora en materia de ordenación del comercio.

2. Ámbito de aplicación.

El tipo de transmisiones a las que se refiere el presente documento se limitan a aquellas realizadas como consecuencia del traslado de actuaciones relacionadas con la actividad inspectora entre los órganos de inspección de comercio de las comunidades autónomas.

Quedan excluidas:

- El traslado de reclamaciones o quejas entre cualesquiera Administraciones Públicas.
- Las transmisiones que se realicen entre corporaciones locales pertenezcan o no a la misma comunidad autónoma.
- Las transmisiones que se realicen entre corporaciones locales y los órganos inspectores de comercio de una comunidad autónoma o la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Las transmisiones que se realicen entre los órganos inspectores de comercio de una misma comunidad autónoma.

Quedan incluidas:

- Las comunicaciones entre los órganos de inspección de comercio de las comunidades autónomas.
- Las transmisiones de información que se realicen entre la Dirección General de Política Comercial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y los órganos de inspección de las comunidades autónomas.
- Las inhibiciones entre los órganos de inspección de comercio de las comunidades autónomas.

3. Comunicaciones.

3.1. Concepto: se denomina comunicación al acto administrativo de transmisión de información por el que, por razón de los criterios de competencia territorial establecidos en los Acuerdos de 20 de noviembre de 2007 de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior u otros que puedan establecerse en el futuro, así como para facilitar y potenciar la aplicación de la normativa de ordenación comercial en todo el territorio del Estado, un órgano de inspección de comercio de una comunidad autónoma, pone en conocimiento de otro u otros órganos autonómicos de igual naturaleza, hechos, datos, decisiones administrativas, sentencias o documentos relevantes a efectos de actuaciones inspectoras.

3.2. Supuestos incluidos: entre otros, se considerarán incluidos en el concepto de comunicación y se transmitirán como tales, los siguientes actos de transmisión:

- El traslado de denuncias formuladas por un ciudadano residente en el territorio de la comunidad autónoma remitente, por el que se ponen en conocimiento de la Administración la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, cuyo conocimiento pudiera corresponder a la comunidad autónoma destinataria.
- La comunicación entre comunidades autónomas de las infracciones detectadas en un establecimiento sito en una de

ellas, por razón de la simultánea comisión de la infracción en otros establecimientos de la misma empresa situados en el territorio de otra u otras comunidades autónomas.

- El traslado de Actas de inspección o cualquier otra documentación en la que se reflejen hechos que pudieren ser constitutivos de infracción.

3.3. Procedimiento.

3.3.1. Formalización: la comunicación se formalizará en un documento en el que se harán constar, de forma clara, completa y concisa, los hechos, datos, documentos y decisiones que se trasladan, así como el motivo de la transmisión y los efectos a los que se realiza.

3.3.2. Soporte: como soporte se podrá utilizar cualquiera de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos a los que se refiere el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.3. Efectos: la comunidad autónoma destinataria de la comunicación podrá, en su caso, realizar todas las actuaciones que se estimen oportunas, estando obligada, al menos, respecto a la comunidad autónoma remitente a informar de:

- La recepción de la comunicación.
- Informar al denunciante, en caso de venir motivada la comunicación por una denuncia.

4. Inhibiciones.

4.1. Concepto: se denomina inhibición al acto administrativo de transmisión por el que, un órgano de inspección de comercio de una comunidad autónoma que en el ejercicio de sus funciones hubiere tenido conocimiento de hechos o acciones que pudieren ser constitutivos de infracción administrativa en materia de ordenación comercial, remite las actuaciones a otro órgano de inspección de comercio de distinta comunidad autónoma, si su conocimiento le correspondiese en razón de los criterios de competencia territorial establecidos en el Acuerdo de 20 de noviembre de 2007 de la Conferencia Sectorial de Comercio Interior u otros que puedan establecerse en el futuro.

4.2. Supuestos incluidos: se tramitarán como inhibiciones todas aquellas transmisiones que se refieran a acciones o hechos plenamente constatados que permitan, por si mismas, la iniciación de un procedimiento sancionador cuando el órgano de inspección de comercio de la comunidad autónoma destinataria ostente la competencia territorial y por razón de la materia.

4.3. Procedimiento.

4.3.1. Formalización: la inhibición se formalizará en un documento, en el que se harán constar de forma clara y concisa, los datos relativos a:

- Persona física o jurídica presuntamente responsable.
- Establecimiento o lugar de comisión de los hechos.
- Las acciones u hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa.
- Tipificación.
- La fecha o período de tiempo continuado en que los hechos se produjeron o fueron comprobados por la Administración.

Los siguientes documentos, como mínimo, se acompañarán a la inhibición:

- Acta de inspección y documentación en la que se apoyen las actuaciones inspectoras efectuadas.
- Documentación complementaria que pruebe la existencia de la infracción, tales como facturas, plantillas de condiciones o convenios de compra, albaranes de entrega u cualquier otro documento acreditativo de la realización efectiva del pago de las mercancías.

- Informe razonado, en el que se efectuará una exposición detallada que de respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Actuaciones realizadas.

Relación de hechos probados derivados de las actuaciones inspectoras.

Medios de prueba que acreditan los hechos probados.

Calificación jurídica de los hechos.

Justificación de la responsabilidad imputada.

Razones que justifican la inhabilitación.

Una copia de este informe y de la ficha 1, que figura como anexo I de este documento, se enviará a la Dirección General de Política Comercial.

4.3.2. Identificación de la inhabilitación.

Cada inhabilitación se identificará mediante la indicación aportada por la comunidad autónoma remitente y la comunidad autónoma destinataria y, además, con una concreta referencia que asignará la comunidad autónoma remitente. Estos datos, que permanecerán inalterados a lo largo de toda la tramitación de la inhabilitación, serán utilizados en los todos los intercambios de información realizados entre comunidades autónomas.

La referencia de identificación constará de:

- Las siglas de la comunidad autónoma remitente.
- Número de orden de inhabilitación.
- Los dos últimos dígitos del año al que corresponde la inhabilitación.

A los efectos señalados, las siglas de las comunidades autónomas serán las siguientes:

Andalucía: An.
Aragón: Ar.
Illes Balears: B.
Canarias: Ca.
Cantabria: Cn.
Castilla-La Mancha: CM.
Castilla y León: CL.
Cataluña: Ct.
Ceuta: Ce.
Extremadura: Ex.
Galicia: G.
Madrid: Ma.
Melilla: Me.
Murcia: Mu.
Navarra: Na.
La Rioja: R.
País Vasco: PV.
Principado de Asturias: PA.
Comunidad Valenciana: CV.

4.3.3. Plazo: la inhabilitación se ha de comunicar al órgano inspector de comercio que se estime competente para conocer, en el plazo de máximo de veinte días naturales, computados desde el día en que finalicen las diligencias dirigidas al esclarecimiento de los hechos.

4.3.4. Soporte: como soporte de la inhabilitación se podrá utilizar cualquiera de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos a los que se refiere el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.5. Información: el órgano de inspección de la comunidad autónoma destinataria de la inhabilitación ha de comunicar, en el plazo de máximo de cuarenta días, el inicio del procedimiento o, en su caso, el archivo motivado de la inhabilitación.

Igualmente, una vez resuelto o sobreseído el expediente, se informará sobre la fecha de la resolución y, en su caso, de la sanción impuesta.

Una copia de la ficha 2 y 3, que figura en el Anexo II de este documento, se remitirá, asimismo, a la Dirección General de Política Comercial.

5. Cláusula de transparencia.

A fin de propiciar la transparencia del procedimiento de comunicaciones e inhabilitaciones, la Dirección General de Política Comercial realizará anualmente un seguimiento del número de actuaciones de uno y otro tipo desarrolladas, y facilitará, a petición de los órganos inspectores de comercio de comunidades autónomas, los datos correspondientes.

Suscriben el presente acuerdo.- Por la Administración General del Estado, Joan Clos i Matheu, Ministro de Industria, Turismo y Comercio.- Por la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sergio Moreno Monrové, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

A N E X O S

ANEXO I

INHIBICIONES

FICHA 1

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ORIGEN/COMUNIDAD AUTÓNOMA DESTINATARIA

Referencia de la inhabilitación:

Denominación de la empresa (1):

Domicilio social (2):

Irregularidades detectadas (3):

Tipificación (4)

.....

Comunidad Autónoma a favor de quien se inhabilita (5):

.....

Fecha de la inhabilitación (6)

Observaciones:

.....

.....

Documentos que se adjuntan (7):

- Actas de inspección:
- Facturas/s:
- Convenio de compra; plantillas de condiciones u otros documentos que acrediten el pago:
- Albarán:
- Informe razonado:

* Esta ficha se enviará a la CA en favor de quien se inhabilita y a la DGPC.

(1) Si se trata de una persona física, se consignará nombre y apellidos. Si se trata de una persona jurídica, se consignará su denominación completa.

(2) Consignar el domicilio social de la empresa, no el de sucursales o establecimientos de su titularidad.

- (³) Consignar la conducta o hecho presuntamente infraccional.
- (⁴) Indicar los preceptos y la/s norma/s que se consideren infringidas.
- (⁵) Indicar la comunidad autónoma correspondiente a el establecimiento comercial; el domicilio social del proveedor o el distribuidor.
- (⁶) Indicar la fecha de entrada en el Registro.
- (⁷) Indicar con una X los documentos que se adjuntan.

- (²) Consignar el domicilio social de la empresa, no el de sucursales o establecimientos de su titularidad.
- (³) Consignar la conducta o hecho presuntamente infraccional.
- (⁴) Indicar los preceptos y la/s norma/s que se consideren infringidas.
- (⁵) Indicar la comunidad autónoma correspondiente a el establecimiento comercial; el domicilio social del proveedor o el distribuidor.
- (⁶) Indicar la fecha de entrada en el Registro.
- (⁷) Indicar la fecha en la que se acuerde el archivo.

ANEXO II

INHIBICIONES

FICHA 2

FICHA 3

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ORIGEN/COMUNIDAD AUTÓNOMA DESTINATARIA

Referencia de la inhibición:

Ficha 2

Denominación de la empresa (¹):

Domicilio social (²):

Irregularidades detectadas (³):

Tipificación (⁴):

Comunidad Autónoma a favor de quien se inhibe (⁵):

Fecha de la inhibición (⁶):

Fecha de archivo de actuaciones (⁷):

..... Motivos de archivo de actuaciones:

Fecha de incoación del expediente:

Calificación inicial de la infracción:

Ficha 3

Fecha de resolución del expediente:

Sanción impuesta:

Sobreseimiento:

Observaciones:

* Esta ficha se enviará a la CA a favor de quien se inhibe y a la DGPC.

(¹) Si se trata de una persona física, se consignará nombre y apellidos. Si se trata de una persona jurídica, se consignará su denominación completa. La denominación ha de coincidir con la que figure en la ficha 1.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, de 2 de junio de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ESQUÍ NÁUTICO

CAPÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

2. Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Esquí Náutico se registrarán por lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, en el Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, y en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones deportivas andaluzas, así como por lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2. Elecciones.

1. La Federación Andaluza de Esquí Náutico procederá a la elección de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Esquí Náutico y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizará en el mismo año natural. Desde el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General hasta la proclamación del Presidente o Presidenta electo/a no podrá transcurrir más de tres meses.

CAPÍTULO I

Convocatoria

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico corresponde al titular de la presidencia de la Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. La convocatoria incluirá, como mínimo:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos y, en su caso, por modalidades o especialidades deportivas.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 4. Censo.

1. El censo que ha de regir en el proceso electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

2. Habrá un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrá cuatro secciones, una por cada estamento, referidas a clubes y secciones deportivas, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

3. El censo deberá publicarse por la Federación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tienen carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, pueden formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 5. Calendario.

El proceso electoral federativo estará constituido por dos períodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario de las elecciones de la Federación Andaluza de Esquí Náutico se ajustará al calendario que sigue:

Fase previa o de elaboración del censo:

Día 1: Convocatoria del proceso electoral federativo.

Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de las convocatorias por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Día 5: Publicación de la convocatoria en las sedes de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

Día 6: Comienzo del plazo para la presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

Día 0 [el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria]: Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de las Federaciones deportivas andaluzas.

Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 18, apartado 2, de la Orden de 31 de julio de 2007.

Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 6. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Esquí Náutico, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere

el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de los candidatos electos.

2. Igualmente, se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Esquí Náutico y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborables y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales. Si en alguna provincia no se pudiera mantener abierta la delegación territorial en los términos indicados, se publicará toda la documentación electoral en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección general de Actividades y Promoción Deportiva. Además, por la Federación se adoptarán las medidas oportunas para que el anuncio de la convocatoria pueda ser conocido por todos los clubes y secciones deportivas afiliados para su exposición pública.

Artículo 7. Efectos.

1. Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario o Secretaria el de la propia Federación.

2. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación, deberá previa o simultáneamente abandonar dicha Comisión. En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará entre sus miembros a un Presidente o Presidenta de la misma, que lo será en funciones de la Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas webs de la Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente a su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado anteriormente, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral. En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 9. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 10. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 11. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Esquí Náutico durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

Artículo 12. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

La integran tres miembros, elegidos, junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza, en todo caso, el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros conforme a lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente o Presidenta de la Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

El desempeño de funciones como miembro de la Comisión Electoral tiene carácter honorífico. No obstante, sus integrantes podrán percibir indemnizaciones y dietas en el desarrollo de su función, previo acuerdo de la Asamblea General.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen por la normativa vigente, corresponden las siguientes funciones:

- a) Admisión y proclamación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores.
- d) Proclamación de los candidatos electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.
- f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

5. La constitución de la Comisión Electoral requiere, previa convocatoria, la concurrencia de sus tres miembros. No obstante, se entiende convocada y válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes los tres miembros y, por unanimidad, acepten su celebración.

Los acuerdos o resoluciones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, siendo dirimente, en caso de empate, el del Presidente o Presidenta o el de quien lo sustituya.

6. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

7. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

8. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa, que resuelvan impugnaciones o reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Artículo 13. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente

justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta de la votación. Quedará válidamente constituida con la presencia, al menos, de dos de sus miembros.

Será designado Presidente o Presidenta de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario, el más joven.

3. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Esquí Náutico se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario o Secretaria de la Mesa, en la que se consignará el nombre de sus miembros y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente de la Comisión Electoral Federativa. Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 14. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Esquí Náutico, estarán representados los clubes y secciones deportivas, los deportistas, los entrenadores y técnicos y los jueces y árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Esquí Náutico será de diez, distribuido así entre los distintos estamentos:

- a) Clubes deportivos y secciones deportivas: 5 miembros (50%).
- b) Deportistas: 3 miembros (30%).
- c) Entrenadores y técnicos: 1 miembro (10%).
- d) Jueces y árbitros: 1 miembro (10%).

3. La Asamblea General tendrá un miembro más en el supuesto, previsto en el artículo 25.2 de este Reglamento, de cese de la confianza de la entidad proponente en el elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Artículo 15. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Esquí Náutico distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea

General en una circunscripción única para todo el territorio de Andalucía.

2. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 16. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Esquí Náutico:

a) Los clubes deportivos y las secciones deportivas que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales de la modalidad deportiva, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la Federación Andaluza de Esquí Náutico. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las Federaciones nacionales o internacionales correspondientes a la respectiva modalidad deportiva.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada, los cargos de presidente, miembro de la Junta directiva, delegado territorial, juez único de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o presidente de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquél que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme al criterio de preferencia por el estamento en el que se ostente mayor antigüedad.

En el mismo sentido, cuando un club deportivo o sección deportiva tenga por objeto la práctica de varias modalidades o especialidades deportivas adscritas a una misma Federación, sólo podrá ser elegible a la Asamblea General por una de ellas y podrá ser elector en cada una de aquellas.

Artículo 17. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos y las secciones deportivas presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas en la modalidad deportiva de Esquí Náutico.

- Certificado expedido por el Secretario o Secretaria de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente o Presidenta del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 18. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes o secciones deportivas sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o Presidenta o, en su caso, designada por el club o sección deportiva. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente o Presidenta indicando la imposibilidad de votar, así como indicación de la persona que votaría en su lugar, debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la Federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea el interesado, una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia

federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación.

Toda la documentación contemplada en el párrafo anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
Dirección General de Actividades y promoción Deportiva.
Apartado de Correos 2043.
41080, Sevilla.

Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Esquí Náutico.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente.

Estamento de (se consignará el correspondiente).

Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).

Mesa electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Esquí Náutico habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 19. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5.º de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la disposición adicional 1.ª.1.g) de la indicada Orden.

Artículo 20. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento o circunscripción y, si es el caso, modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cual-

quier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 21. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Esquí Náutico, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 22. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 23. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la Federación Andaluza de Esquí Náutico habrán de ser miembros de la Asamblea General por cualquiera de los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club o sección deportiva, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 24. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Esquí Náutico será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 2007, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo.

Artículo 25. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante dicho órgano federativo, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato electo.

2. El Presidente o Presidenta de la Federación elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición de Presidente o Presidenta por cesar la confianza de la entidad proponente.

En estos casos de cese de confianza, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Federación.

3. En el caso de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquel.

Artículo 26. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Esquí Náutico cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente o Presidenta, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

CAPÍTULO V

Moción de censura y cuestión de confianza

Artículo 27. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Esquí Náutico habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente o Presidenta.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente o Presidenta, siendo Secretario o Secretaria el o la más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 28. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Esquí Náutico podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta federativo de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente o Presidenta.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO VI

Disposiciones comunes

Artículo 29. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Esquí Náutico no podrán tener lugar en días de celebración de competiciones deportivas de carácter oficial relativas a la modalidad deportiva propia de dicha Federación.

Artículo 30. Representación de los clubes y secciones deportivas.

Los clubes y secciones deportivas integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o Presidenta o por la persona que aquéllos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Disposiciones adicionales

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que a petición fundada de la Federación Andaluza de Esquí Náutico, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Tercera. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la Federación Andaluza de Esquí Náutico, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente o Presidenta y su sustitución.

Cuarta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Esquí Náutico pondrá directamente en conocimiento del Secretario General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor tras su ratificación por el Director General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de junio de 2008, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en el Delegado Provincial de Cádiz.

Por Orden de 22 de septiembre de 2003 se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, con excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Razones de orden técnico y eficacia administrativa aconsejan avocar la referida delegación de competencias para el asunto concreto que se cita y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería en Cádiz

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en lo que se refiere al contrato «Arrendamiento de inmueble para ubicar las dependencias de la Delegación Provincial de Educación en Cádiz», así como de las sucesivas prórrogas del citado contrato que puedan producirse y delegarla en el Delegado Provincial de Educación de Cádiz.

Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 4 de junio de 2008

TERESA JIMÉNEZ VÍLCHEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 382/2008, de 3 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del mausoleo romano denominado El Daymún, en El Ejido (Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía,

aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El mausoleo romano denominado El Daymún se caracteriza por ser uno de los mejores ejemplos de arquitectura funeraria romana a nivel provincial, considerándose también testimonio de unas prácticas socio-religiosas propias de la cultura clásica. Se trata de un edificio que pertenecería a la necrópolis de la antigua ciudad romana de Murgis, con un claro significado histórico, arqueológico, arquitectónico y social.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 4 de diciembre de 1985 (publicada en el BOJA número 124, de 28 de diciembre de 1985), incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, a favor de El Daymún, en El Ejido (Almería), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Emitió informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha de 26 de octubre de 2006, cumpliendo así con lo prevenido en el artículo 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre de 2006), concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en sus artículos 27 y 28, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el Bien

de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, al que se le ha concretado un entorno de protección.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz el mausoleo romano denominado El Daymún, en El Ejido (Almería), como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 3 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

DENOMINACIÓN

Principal: El Daymún.
Accesorias: Aimon, Laimun, Al-Imunt, La Imús...

LOCALIZACIÓN

a) Provincia: Almería.
b) Municipio: El Ejido.

DESCRIPCIÓN

El Daymún se localiza en la periferia de la población almeriense de El Ejido. Esta construcción forma parte de la necrópolis de la antigua ciudad romana de Murgis. Se trata de un edificio de planta cuadrada y semisubterráneo, realizado con muros planos de mampostería de piedra, que cuenta con una cubierta a dos aguas como remate de la bóveda de medio cañón que estructura la construcción y se construye con lajas de piedra.

Su interior se caracteriza por tener planta de cruz griega y por la ubicación de tres amplios arcosolios realizados en sus muros, nichos que se ubican en sus caras norte o frontal, y en las laterales, cobijados por arcos de medio punto. Las tumbas se hallaron expoliadas, rellenándose con material de vertido. La diferencia entre estas tres sepulturas radica en que la frontal es más pequeña y presenta un revoque de cal y arena, mientras que las otras dos no cuentan con ningún tipo de revestimiento y son de mayores dimensiones. Como elementos adicionales en los muros se localizan dos hornacinas, en concreto en la pared oeste por encima del arcosolio.

La intervención arqueológica permitió obtener una visión más completa de las estructuras, documentándose el cerramiento de los arcosolios laterales mediante muros bajos. También se detectó en el interior del edificio una sepultura, donde se observaba el uso de mortero así como un revoque de cal y arena, realizado con posterioridad a la construcción del mausoleo y adosada al muro que cierra el arcosolio de la pared este. Además en esta excavación se pudo registrar la anchura de la entrada al mausoleo, de un metro, de líneas simples, sin ningún tipo de decoración ni elementos anexos.

Gracias a la técnica constructiva utilizada y las características en general de este edificio se puede adscribir al modelo de mausoleo de los siglos I y II d. C., aunque también hay paralelos de los siglos III y IV d. C. en Hispania, coincidiendo este último período con el escaso material mueble aparecido en la intervención arqueológica realizada tanto en el mausoleo como en su periferia, del que destaca la localización de una estatuilla de Venus y varias lucernas. Por todo lo expuesto a esta fase se adscribiría la construcción del mausoleo.

DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del Bien de Interés Cultural, con tipología de Monumento, se ha realizado con base en los resultados de los estudios realizados sobre el inmueble.

El Bien queda delimitado mediante una forma cuadrangular, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1	515.697,12	4.070.176,13
2	515.703,35	4.070.174,81
3	515.704,78	4.070.181,28
4	515.698,50	4.070.182,24

El Mausoleo se ubica en la manzana 56010, parcela 01, encontrándose ésta afectada parcialmente.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta el contexto en el que se integra el Bien, fundamentalmente con el objeto de controlar la afección que el impacto visual le pueda causar al inmueble. Esta delimitación se ha ajustado a la planimetría del Plan General de Ordenación Urbana, 2001, del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, por lo que el mausoleo se encontrará inserto en una zona verde.

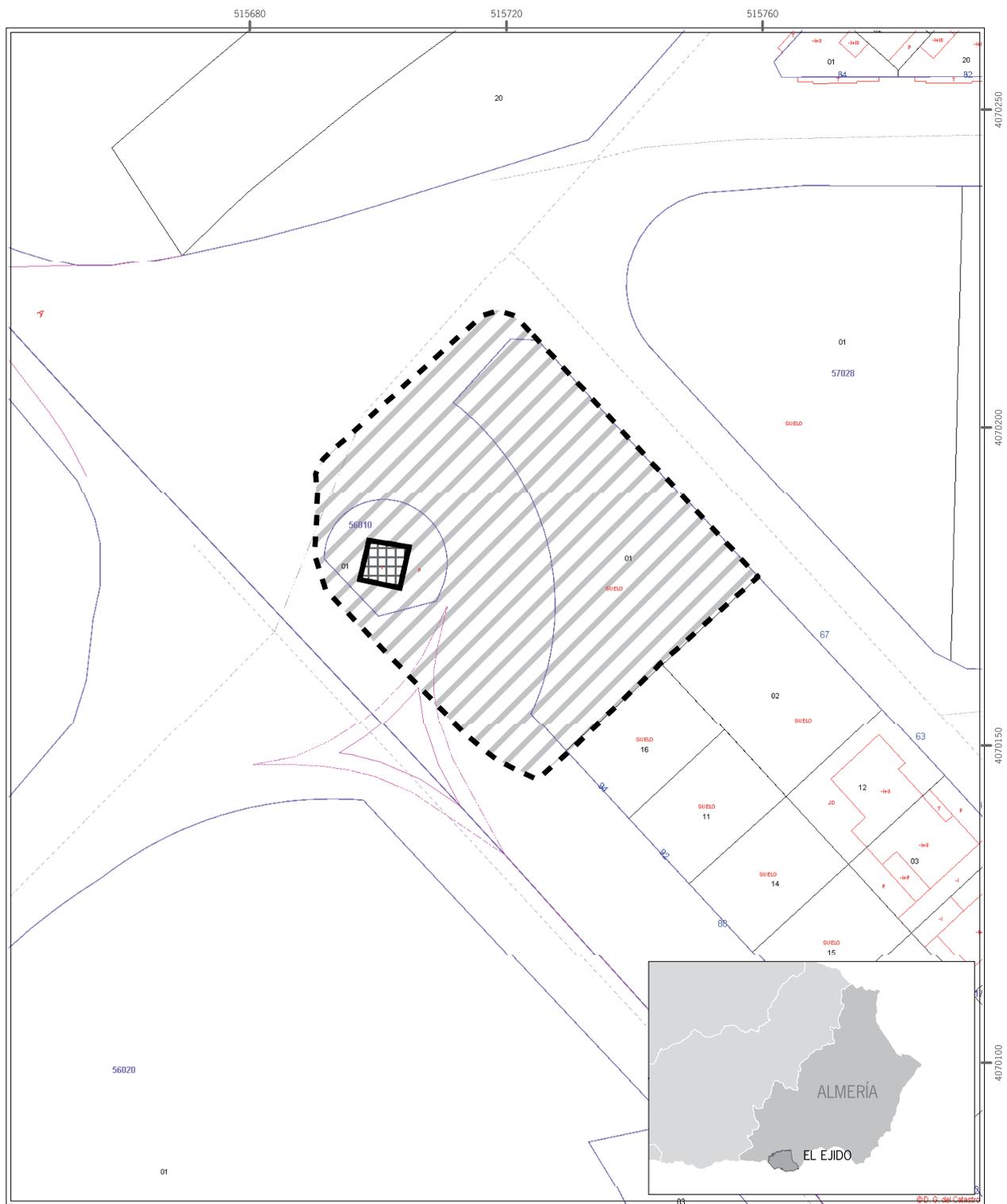
El entorno queda delimitado mediante una forma de tendencia rectangular, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1	515.724,09	4.070.214,68
2	515.759,27	4.070.176,52
3	515.744,00	4.070.162,82
4	515.729,95	4.070.149,19
5	515.724,84	4.070.144,65
6	515.721,86	4.070.146,07
7	515.718,59	4.070.147,63
8	515.715,75	4.070.149,90
9	515.713,20	4.070.152,17
10	515.709,22	4.070.156,29
11	515.691,77	4.070.174,46
12	515.690,06	4.070.179,85
13	515.690,35	4.070.184,53
14	515.690,49	4.070.190,07
15	515.690,20	4.070.192,77
16	515.691,34	4.070.195,04
17	515.716,18	4.070.217,61
18	515.718,74	4.070.218,46
19	515.721,06	4.070.217,76

Dicha delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicha área. Las parcelas afectadas son las siguientes:

Manzana 56010: Parcela 01, afectada parcialmente.
Manzana 57017: Parcela 01, afectada totalmente.

La base cartográfica utilizada en la delimitación ha sido la cartografía catastral urbana digital de la Dirección General del Catastro, 2008, Ministerio de Economía y Hacienda.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, denominado Mausolero romano de El Daymún, en El Ejido (Almería).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. 2008.



Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Ámbito del entorno



DECRETO 386/2008, de 3 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. La población de Osuna contaba con un Conjunto Histórico-Artístico declarado mediante Decreto 1546/1967, de 6 de julio, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico la ciudad de Osuna, publicado en el BOE de 15 de julio de 1967. En la mencionada declaración se delimita literalmente el ámbito del Conjunto Histórico-Artístico como un sector que comprenderá toda la población y sus alrededores hasta quinientos metros medidos desde las últimas edificaciones.

El referido Conjunto Histórico-Artístico pasó a tener consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español, manteniendo la delimitación establecida en su Decreto declarativo.

No obstante, al resultar imprecisa la delimitación espacial vigente del ámbito declarado y provocar riesgo de inseguridad jurídica, se considera procedente la delimitación del sector de esta población afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, con objeto de ajustarlo con precisión al área urbana en la que concurren los valores históricos, edificatorios, monumentales, artísticos, etnológicos, ambientales y paisajísticos mediante la aplicación de los nuevos criterios de valoración y protección de las ciudades que cuentan con un destacado interés histórico y precisando mediante un estudio de los bordes la nueva área delimitada como Bien de Interés Cultural de manera gráfica.

En este nuevo sector se ha considerado el sentido proteccionista del ámbito perimetral inicialmente declarado como franja de quinientos metros contados a partir de las últimas construcciones del núcleo urbano en su estado del año 1967 con la pretensión de establecer una línea de contacto entre los sectores afectados y los colindantes en la que se haga efectivo un adecuado régimen de protección mediante el establecimiento de medidas que tutelen las incidencias que pudieran afectar visualmente y espacialmente la correcta conservación y apreciación del Bien. Esta nueva delimitación contempla, para la concreción de sus límites, referentes de borde que actúan de forma decisiva en la estructura del Bien, evitando las imprecisiones espaciales que actualmente presenta la delimitación de la zona afectada y conceptuando el Conjunto Histórico como una unidad espacial, estructural y edificatoria. Del análisis y la valoración realizada sobre características históricas, urbanísticas, edificatorias, monumentales, artísticas, etnológicas y ambientales que justifican la necesidad de proteger el legado patrimonial de la ciudad de Osuna, se concluye que estos valores concurren sobre un ámbito de mayor dimensión al actualmente afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, resultando una nueva delimitación de este Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, según se representa en el Plano de Delimitación del Bien y en la delimitación literal adjuntos.

En razón de lo expuesto, no se considera necesario la delimitación de un entorno de protección considerando que quedan suficientemente protegidos todos los sectores del parcelario urbano que mantienen relación visual o física con el área delimitada a efectos de su nueva delimitación como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.

III. Por Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 43, de 1 de marzo de 2007) fue incoado procedimiento para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla), según la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de julio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, reunida en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 82, de 26 de abril de 2007) y concediéndose trámite de vista y audiencia al Ayuntamiento mediante escrito del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla dirigido al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Osuna, con fecha de recepción de 4 de julio de 2007.

En la tramitación del expediente no se han presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla).

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Con-

venios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede al asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Según el artículo 9.9 de Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se dará traslado a la Administración General del Estado Español de la inscripción del Bien, para su constancia en el Registro y en el inventario correspondientes.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de junio de 2008

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Osuna (Sevilla), que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la citada delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Dar traslado a la Administración General del Estado Español de la inscripción del Bien, para su constancia en el Registro de Bienes Culturales.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 3 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

Tanto las fuentes documentales y bibliográficas consultadas como la documentación planimétrica de carácter histórico que ha sido revisada con objeto de definir los límites de Conjunto Histórico de Osuna, dejan patente la conformación espacial y edificatoria del parcelario de esta población en torno al año 1896 y el inicio del siglo XX en un estado que permite dibujar una primera aproximación a su delimitación histórica

como núcleo de asentamiento que cuenta con una unidad estructural definida.

En la memoria histórica de este documento se reflejan los datos conocidos sobre el proceso de formación urbana de la localidad de Osuna, quedando claramente constatados en las fechas mencionadas aquellos referentes de borde que pueden adoptarse como líneas de cerramiento de la zona considerada a efectos de la declaración de nueva delimitación de este Bien de Interés Cultural y, a su vez, cuáles son las actuaciones posteriores que debieran tenerse en cuenta en el proceso de conceptualización espacial del mismo. Asimismo, la observación sobre el terreno, la confrontación de los parcelarios históricos con los del estado actual, la existencia de documentos fotográficos realizados a principios del siglo XX y la elaboración de un reportaje fotográfico actualizado dejan de manifiesto el grado de conservación mantenido, permitiendo efectuar el trabajo de análisis sobre el proceso de morfogénesis de esta población y concluyendo en el conocimiento de las razones que han configurado el actual estado de sus singularidades urbanísticas y edificatorias.

Por tanto, en razón de la historia conocida por las diferentes fuentes bibliográficas y de lo constatado en la planimetría elaborada por el Instituto Geográfico y Estadístico para la provincia de Sevilla en la fecha señalada, se justifica la consideración como espacio afectado por la declaración de Conjunto Histórico de la totalidad de la amplia bolsa que ocupa el centro de la población, lugar en el que concurren con mayor intensidad los valores que justifican la necesidad de establecer un adecuado régimen de tutela en su legado patrimonial. Asimismo, permite establecer los referentes que delimitan el espacio afectado, las causas de su utilización como elementos de límite y las relaciones existentes entre éstos y los sectores colindantes excluidos del área a proteger mediante la aplicación de la figura de Bien de Interés Cultural con la tipología de Conjunto Histórico.

Concretando la materialización de los diferentes segmentos que configuran el cerramiento virtual del Conjunto Histórico, se inicia un recorrido perimetral desde el punto situado más al norte de la zona delimitada como Conjunto Histórico considerando adecuada la inclusión de la parcela 07 de la manzana 32427 por albergar una edificación de interés etnográfico destinada a la molienda de la aceituna y continuar, con dirección este, por las traseras de las edificaciones alineadas en la margen norte de las calles Écija y San Cristóbal por representar los ejes extremos de la población en su flanco norte, tras cuyas traseras se localizan manzanas correspondientes a expansiones de reciente configuración articuladas espacialmente por un viario que no presenta indicios de haber sido condicionado por vías preexistentes y estar ocupadas por edificaciones seriadas de nueva construcción. Al este, se toma como referencia el camino llamado Buenavista con dirección sur y prosiguiendo hacia el sureste por el camino que recorre el perímetro del espacio protegido en concepto de entorno del Bien de Interés Cultural denominado Universidad de la Purísima Concepción. Este referente de borde conecta con el ámbito delimitado en la declaración de Zona Arqueológica de la ciudad romana de Urso y su entorno y con una parte de la población que queda excluida del espacio considerado Conjunto Histórico conocida como Barriada de Farfana, por corresponder a un sector del parcelario surgido como núcleo de asentamiento espontáneo, recientemente consolidado, en el que no concurren valores de índole alguna que pudieran ser objeto del establecimiento de un régimen de protección especial.

Atendiendo a las mismas consideraciones, quedarían excluidos los sectores situados al sur y sureste de la calle Caldenegros, aunque incluyendo aquellas parcelas en las que se ha constatado la existencia de edificaciones de carácter vernáculo configuradas ya en el siglo XIX, habiéndose tenido noticias de la ocupación de la zona durante la expansión del siglo XVI como franja vinculada a la explotación de las huertas

limitrofes al perímetro del casco urbano cuyos lotes de terreno han sido, en gran medida, condicionantes del régimen de propiedad actual. Este flanco sur del Conjunto Histórico responde a las traseras de las edificaciones de la calle de la Cruz, el eje más meridional a cuyas márgenes existen edificaciones que corresponden al tipo de arquitectura popular generalizada en todo el casco urbano. Esta trasera histórica corresponde a las actuales calles Marrubial y San José, vías que el límite del Conjunto Histórico recorre por su eje central ya que, en ambos casos, los flancos de edificaciones situados al sur son de reciente configuración a excepción de un pequeño grupo de parcelas ubicadas al norte de la manzana 35299 que otorgan al ámbito un interés de carácter ambiental. Por este flanco sur, y finalizando su recorrido con dirección oeste, el siguiente gran eje considerado como línea limitrofe es la calle Marcilla, articulando el contacto con el segmento anterior y considerando como nexo la manzana triangular 30327 e incluyendo la totalidad de la 29324. En este flanco sur del Conjunto Histórico se han incluido las edificaciones colindantes a las traseras de las parcelas que presentan fachada a las calles descritas por presentar una relación de contacto físico con el propio límite del Conjunto Histórico que podría verse afectado por cualquier tipo de incidencia sobre el cambio de volumetría edificatoria, la tipología, la alteración de uso, el cambio del sistema urbano relacionado con la densidad de ocupación u otros factores que alteraran la relación que coexiste en el contacto físico de los límites del Conjunto Histórico y su perímetro exterior. En razón de los mismos criterios, se incluyen las parcelas colindantes con las traseras de las que presentan fachada a las calles Fernán González y Sor Ángela de la Cruz, llevando el límite del Conjunto Histórico a los ejes de las calles Olivillos y Callejón de las Flores para enlazar con el camino que recorre el sector noroeste de la población, conectando las vías de comunicación entre Osuna y las ciudades de Écija y Sevilla actualmente llamadas calle Alfonso XII.

El sector que se encuentra al noroeste de esta vía corresponde históricamente a una zona de tierras de propios que en la actualidad alberga gran parte de las instalaciones de equipamientos, lugares de esparcimiento o festivos y algún sector destinado a vivienda de promoción pública unitaria. Estas casas presentan su fachada a la glorieta de Alfonso XII y adoptan una tipología novedosa de vivienda unifamiliar que fue promovida por el Instituto Nacional de la Vivienda en el contexto de la arquitectura social de los últimos años de la década de 1950. Tras ellas y manteniendo su fachada al llamado paseo de San Arcadio, se encuentra la ermita del mismo nombre, un edificio del siglo XVII de interés arquitectónico, artístico y etnológico actualmente dedicado a fines asistenciales que colinda con un centro de enseñanza media de reciente construcción. En su conjunto componen el flanco oeste del Parque de San Arcadio alineando la calle del mismo nombre y confrontando su fachada con la plaza de toros, situada en la margen contraria de la zona de recreo en línea a la carretera de La Lantejuela y prolongándose en un edificio de carácter agroindustrial que ocupa la parcela 08 de la manzana 30414. En este otro flanco, la construcción del coso se realiza a principios del siglo XX perteneciendo al tipo de recinto habitual en los pueblos o lugares del éxodo rural que contaban con esta clase de instalaciones: dimensiones reducidas, graderío de fábrica maciza habitualmente realizada en ladrillo y mampuesto, que en el caso de Osuna cuenta con un muro exterior de sillares muy regulares, y la ausencia de los elementos decorativos que aparecen en determinadas partes las plazas de mayor rango. Su ubicación pudo estar condicionada por la preexistencia de la Alameda y por la proximidad a la zona en la que se desarrollaba la feria de ganado.

La función de recreo y convivencia en los momentos de ocio que ha desempeñado este recinto en la vida de la ciudadanía ursonense queda demostrada desde la creación de la antigua Alameda en el siglo XIX, un recinto ubicado en las

afueras del casco urbano que ejerce de elemento vertebrador de un espacio no ocupado anteriormente por la trama urbana y que, a su vez, con su planteamiento, ejerció de nexo entre otros inmuebles de importancia preexistentes en el ámbito periurbano como la comentada Ermita de San Arcadio. Ya utilizado en sus proximidades como recinto de la feria de ganado, la creación de este espacio fue generada en la población de Osuna ante la necesidad de trazar un ámbito en el que se desarrollaran los hábitos de relaciones sociales que impuso la moda decimonónica y no contar en el interior del casco urbano con un espacio que pudiera dedicarse a salón debido a la densidad de ocupación y la compacidad del caserío. Con posterioridad, la aportación de los inmuebles colindantes funciona en la trama urbana como elementos de cierre en el paisaje de la ciudad, configurando el ámbito que ocupa el mencionado Parque de San Arcadio en sus márgenes laterales y consolidando el sector como una expansión urbana asumida en la unidad estructural del núcleo.

II. Descripción y valoración del ámbito.

El Conjunto Histórico de Osuna se emplaza en la ladera oeste del promontorio en el que tuvo su fase inicial el proceso de morfogénesis de la ciudad moderna, ámbito que, tras el análisis y la valoración actuales, delimita de manera precisa el perímetro del Bien de Interés Cultural incoado en conjunción con algunas expansiones de los siglos XVII y XVIII. La población de Osuna está ubicada en un vasto paisaje de la campiña sevillana, en el que la presencia de formaciones geográficas de escasa altura y suaves perfiles contextualizan este caserío en el medio natural como un enclave de origen eminentemente rural que exhibe la riqueza de su patrimonio arqueológico y la diversidad del legado arquitectónico, aspectos que demuestran la importancia histórica y cultural de una ciudad de larga e intensa trayectoria histórica.

Como antecedentes a la ciudad moderna, este lugar fue ocupado desde el período del Bronce Final, si bien, es en época ibérica cuando se constata la existencia de un asentamiento turdetano que se localizó en las cercanías de la ladera opuesta a la ocupada actualmente por el caserío, en el sector noreste. Pertenecientes a este período, son testigos de su historia los importantes restos arqueológicos conservados entre los que destacan esculturas y relieves procedentes de una tumba de carácter monumental y una gran cantidad de muestras cerámicas en las que pueden distinguirse los estilos autóctonos, los de influencia orientalizante y las manufacturas griegas, así como un cuantioso corpus de monedas. La continuidad histórica de este enclave queda demostrada por la presencia en el lugar de la civilización púnica, primero, estableciendo contactos comerciales con la ciudad de Gadir y posteriormente siendo ocupada por grupos colonizadores. Los ejemplos de numismática fenicia atestiguan la importancia de esta comunidad hasta el asentamiento de la civilización romana, que fundaría la ciudad de Urso en lugar no coincidente con el emplazamiento de la ciudad turdetana, aumentando su superficie en un movimiento de avance hacia las cotas más altas del promontorio. La ciudad de Urso aparece referida en la literatura clásica por autores como Plinio, Estrabón, Diodoro o César. La ciudad romana se implanta en este lugar fundándose en el trayecto de la vía que unía las ciudades de Hispalis y Antikaria, llegando a ser destacada en el imperio como Ciudad Libre Inmune. Algunas excavaciones arqueológicas realizadas han puesto de manifiesto la importancia arquitectónica de sus restos destacando las gradas superiores de su teatro, excavadas en el estrato rocoso como las tumbas hipogeas de época tardorromana, y un amplio sector de canteras que muestran cortes de grandes proporciones no carentes, por su monumentalidad, de interés patrimonial. Igualmente, algunos elementos muebles procedentes de la Osuna romana son de extraordinaria significación en la universalidad de la cultura clásica como el conjunto de bronce conservados en el Museo

Arqueológico Nacional, de los que destaca el que conserva el texto de la Lex Coloniae Genitivae Iuliae.

Este recinto debió ser el ocupado durante la Edad Media en la cima del promontorio al que se sumó un arrabal que ocupó un sector colindante al espacio cercado por la parte noroeste y oeste, resultando un enclave de asentamiento estable en la Baja Edad Media en los inicios de las calles Sevilla y Carrera. La Osuna musulmana fue conquistada en 1239 y cedida por el rey Fernando III a la jurisdicción de la Orden de Calatrava, fundándose su Convento Mayor que permanecería hasta que, siendo comendador don Pedro Girón, pasaría al maestrazgo de esta estirpe que protagonizaría el liderazgo durante el siglo XVI de la etapa de mayor desarrollo cultural y económico de la era moderna. La expansión urbana que adquiere mayor dimensión sería la desencadenada a partir de este siglo, momento de máximo desarrollo económico en el que se potenció, bajo el patronato de la casa que ostentaría los títulos del Condado de Ureña y el Ducado de Osuna, la renovación de la ciudad antigua y el crecimiento de los nuevos sectores, hechos que auspiciaron la introducción del movimiento humanista en la villa. Es en esta centuria cuando el plano parcelario de carácter histórico de la localidad adquiere unas dimensiones próximas a las actuales, mediante un proceso de ocupación progresiva que experimentó un ritmo de crecimiento de extraordinaria celeridad, llegando a ocupar casi la totalidad del área delimitada a efectos de la incoación como Bien de Interés Cultural. El espacio fue ocupado tanto por las grandes fundaciones de carácter religioso como por los solares de otras casas de origen nobiliario, el perteneciente al caserío de tipología vernácula y lugares destinados a las manufacturas y, en los bordes sur y oeste, los ocupados por los diversos centros de transformación y elaboración de materia prima, así como diferentes lotes de huertas colmatados con posterioridad.

Surgido en dirección descendente por la ladera oeste desde el lugar ocupado por la fortaleza-palacio y el inicial núcleo de época medieval, este proceso de expansión sufrió una primera fase próxima a la colina que describiría un parcelario irregular articulado por un viario de trazado curvo y condicionado por la progresiva disminución de las cotas de nivel. Avanzando el siglo, desde las puertas de Sevilla y Écija y en torno al camino de Granada se conformaría la ciudad de tipología plenamente renacentista en la que el trazado de grandes ejes rectilíneos ordenaría manzanas y parcelas de mayor regularidad entre las cuales se situarían las fundaciones que, unidas al núcleo inicial en la cima de la colina, otorgarían a la población de Osuna el carácter de ciudad destacada por la densidad, riqueza y significación de su patrimonio histórico y artístico.

En esta ampliación, los centros de representación se duplicarían con la persistencia de la plaza alta y la configuración de una segunda, la trazada en la zona baja con planta cuadrangular, en la que se levantan las Casas Consistoriales a finales de siglo, y que, junto con la plaza de Santo Domingo, son los principales centros neurálgicos de la población. En torno a la primera, también durante el inicio de la etapa renacentista, sería reformada la ciudadela, lugar en el que se ubican la Iglesia Colegial y Panteón Ducal y la Universidad de la Purísima Concepción, fundadas en los años 1535 y 1548 respectivamente. Estos inmuebles son dos de los edificios de mayor significación histórica y artística de la población que conforman un enclave en la cota más alta de ineludible referencia en la apreciación visual del conjunto. Junto a estas sedes que debían regir la vida académica y religiosa del lugar, el cercano monasterio de la Encarnación fue fundado como hospital para el cumplimiento de la labor asistencial, siendo convertido en sede conventual hacia 1612 por la orden jesuítica y posteriormente utilizado por las religiosas de la Real y Militar Orden de la Merced. En sus inmediaciones, la casa señorial completaría el repertorio de inmuebles cuyo conjunto ilustra la persistencia durante todo el siglo de la mentalidad reformadora del pensa-

miento renacentista que aportó a la ciudad la mayor parte de su legado cultural y artístico.

Simultáneamente y a lo largo de las centurias siguientes, en la ladera se levanta un gran número de inmuebles en los que se deja patente la activa vida artística y cultural de la población. Destacan las iglesias de la Consolación, antiguo convento de los Padres Terceros, y la de San Agustín, antiguo convento de la orden agustina desde 1548; la iglesia de San Carlos el Real, que perteneciera al convento que para la orden jesuítica se edificó en la segunda mitad del siglo XVI y la iglesia de Santo Domingo, que inicia su construcción en torno a 1530. Estos centros de religiosidad se unen, en el repertorio de arquitectura religiosa, al convento de la Concepción; el convento del Carmen, abierto desde 1606 por la Orden del Carmelo que ya residía en Osuna desde 1557; el convento de la Merced, inmueble barroco del siglo XVII con torre tardobarroca, y el primitivo convento de los Padres Mínimos, actual parroquia de Nuestra Señora de la Victoria, que fue construida a partir de 1607. También son obras de alto valor histórico y artístico conservadas en esta población los conventos del Espíritu Santo y de San Pedro, consecuencias de la presencia en Osuna de la Compañía de Jesús y ejemplo de uno de los patronatos ducales respectivamente, como el que fue convento de las Clarisas, fundado en 1559 o el convento de Santa Catalina Mártir, concluido en torno a 1664. A este gran número de fundaciones urbanas debe sumarse el patrimonio situado en las inmediaciones de la ciudad como la ermita de San Arcadio, la del Calvario o la de Santa Ana que serían puntos de confluencia de la religiosidad local y marcos en los que se protagonizaran actividades festivas y ceremoniales. En su conjunto, este legado monumental de carácter religioso custodia un repertorio de bienes muebles de máximo interés en el que destaca la gran cantidad de obra retablistica y escultórica, así como numerosas piezas artísticas que conforman un patrimonio de obras pictóricas, suntuarias y documentales creado desde la Edad Media.

Si bien el proceso histórico de las fundaciones resulta decisivo en el desarrollo urbanístico de la Osuna renacentista, la fase de incorporación de la arquitectura civil en la nueva ciudad se desarrolla principalmente durante los siglos XVII y XVIII que viene determinado por el asentamiento en este ámbito de la propia casa ducal en su desaparecido palacio de la calle Huerta y de otras familias del estamento nobiliario. Las importantes muestras de arquitectura palaciega que conserva la población de Osuna componen un conjunto de casas-palacio que en determinados lugares del Conjunto Histórico configuran espacios de alto valor monumental. En la calle San Pedro destacan palacios como el del Marqués de la Gomera o la Cilla del Cabildo, así como en la calle Sevilla sobresale el palacio del Conde de Puerto Hermoso. Otros inmuebles como el palacio de los Cepeda, en la calle Huerta, el de la antigua Audiencia, en la calle Carrera, y los dispersos en numerosos puntos de la ciudad completan, junto con el amplio espectro de casas señoriales, un conjunto de arquitectura civil de identidad singularizada. Como rasgo de mayor significación, coinciden en el interés propagandístico que fortalece el concepto de fachada de gran monumentalidad en la que se exhibe un amplio repertorio ornamental que corresponde básicamente al estilo renacentista y a los de las diferentes etapas del período barroco.

Sirviendo de cohesión en la trama urbana, en la localidad de Osuna la presencia del caserío vernáculo está generalizada en sectores de gran homogeneidad tipológica en los que se generaliza la casa de planta alargada con crujeas paralelas a la línea de fachada y patio posterior, de una planta y sobrado o dos plantas, presentando fachada con puerta y vano lateral protegido por herrajes adelantados de la línea de fachada mediante pretil y tejadillo. Tradicionalmente responden a una tipología de vivienda edificada en ladrillo, sobre el que se aplica la cal, y se cubren con tejados de teja árabe soportadas

por estructuras de madera. La paulatina renovación de este caserío ha provocado la existencia de la vivienda de dos plantas con vanos o balcones superiores sin que haya influido en la pérdida de los valores etnológicos y ambientales que concurren en la totalidad del área edificada. Este rasgo le confiere un alto grado de interés patrimonial, resultando un conjunto de arquitectura popular que presenta un aceptable grado de conservación y una dimensión destacada entre los considerados en la geografía andaluza.

III. Delimitación literal del bien.

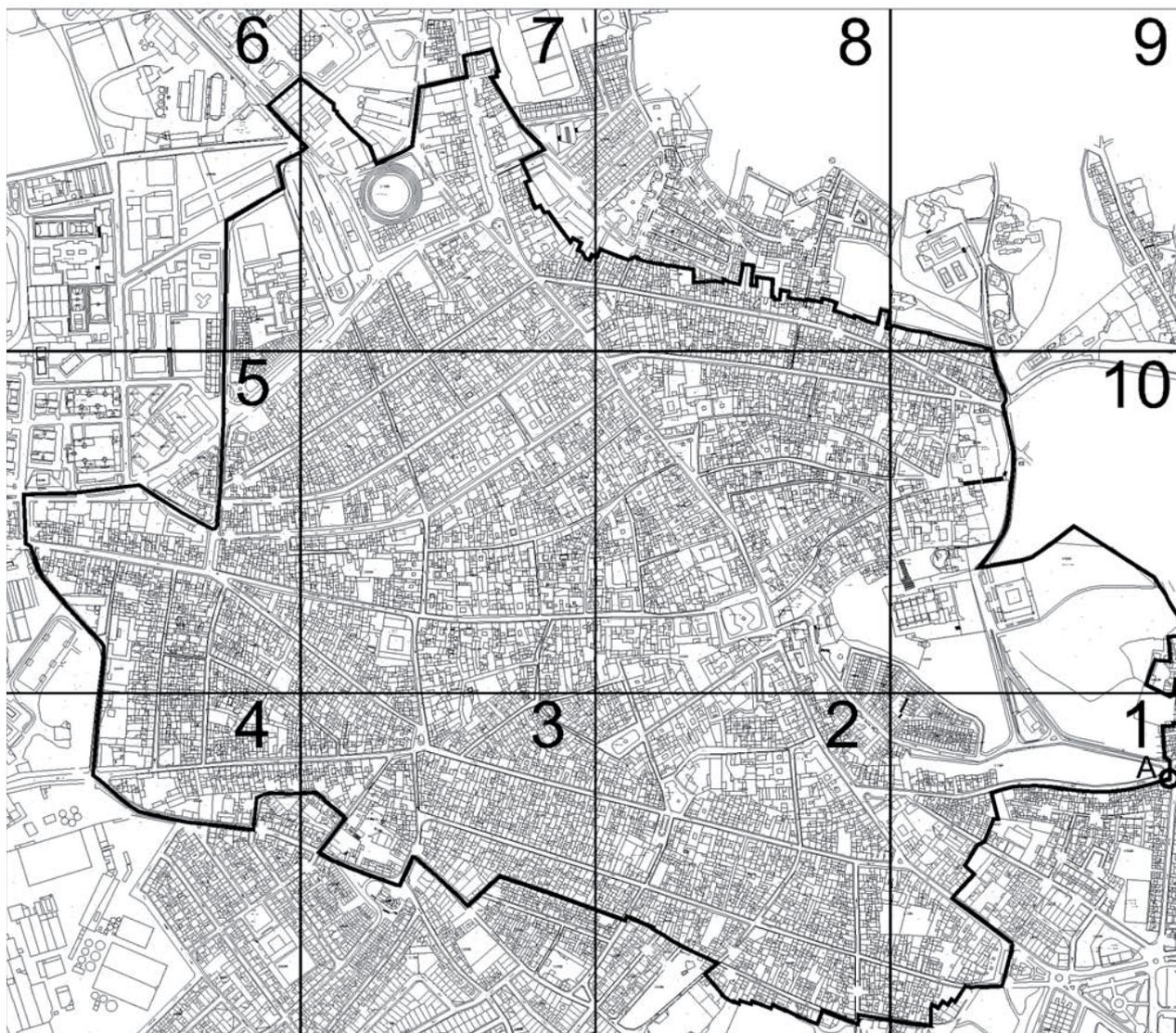
La delimitación de la zona declarada Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de Osuna, sito en la provincia de Sevilla, se basa en el estudio de los límites que han propiciado las diferentes expansiones históricas de la población. La morfología del Conjunto Histórico ha sido el resultado de una particular secuencia de ampliaciones que en la actualidad es fácilmente distinguible, sobre el parcelario de la población, de otras áreas de reciente configuración. En conjunto, del análisis histórico y urbanístico, resulta la delimitación de un sector de la población, claramente definido y constatado por la planimetría histórica, en el que se conservan los valores medioambientales, espaciales, arquitectónicos, artísticos y etnográficos que conceden a Osuna su singularidad como núcleo destacado por el interés patrimonial. Asimismo, en razón de las características del ámbito del Bien de Interés Cultural, no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección según se ha especificado.

La zona afectada por la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de Osuna, comprende las parcelas inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Este área queda delimitada literalmente por una línea envolvente definida por las siguientes calles y parcelas:

Inicia su recorrido con sentido horario, en el lado este del perímetro, en el punto que denominaremos «A», localizado en el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 40329 en la confluencia de las calles Caldenegros y Farfana Baja. Sigue la delimitación por la línea de fachada a la calle Caldenegros de las parcelas 01, antes citada, 74, 73, 72, 71, 70, 69, 68, 65, 64, 63, 62, 61, 60, 59, 58, 57, 56, 55 y 54, de la misma manzana hasta el vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 38327 y proseguir por la medianera entre la mencionada parcela 01 y la 45 de la misma manzana recorriendo la trasera de esta última parcela y continuando por la medianera este de la parcela 21 de la misma manzana hasta alcanzar su vértice sur en la fachada a la calle Santa Ana. Desde este punto, cruza en la citada calle hasta alcanzar el vértice norte de la de la parcela 04 de la manzana 38319 recorriendo su medianera oeste y la medianera entre las parcelas 20 y 21, hasta alcanzar el vértice sur de la última parcela citada. Desde este punto alcanza perpendicularmente el eje de la calle Capitán por el que sigue con sentido sureste hasta alcanzar el eje de la travesía de San Roque por el que sigue con sentido sur hasta el eje de la calle de la Cruz que sigue con sentido oeste hasta la altura de la medianera oeste de la parcela 13 de la manzana 37300 por donde sigue hasta alcanzar la medianera entre las parcelas 17 y 30, de la misma manzana, por donde continúa hasta tomar en prolongación el eje de la calle Santa Fe por el que sigue con sentido oeste hasta el eje de la calle Puentezuela que toma con sentido sur hasta alcanzar el eje de la calle Marrubial que sigue con sentido noroeste hasta la prolongación de la linde este de la parcela 15 de la manzana 35299. Desde aquí quiebra con sentido sur para seguir por la medianera de la mencionada parcela 15 y proseguir por las traseras de todas las parcelas que tienen fachada a la calle

Marrubial hasta llegar a la medianera suroeste de la parcela 20, de la última manzana citada, que recorre hasta alcanzar en prolongación el eje de la calle del Derramadero por el que sigue con sentido norte hasta alcanzar de nuevo el eje de la calle Marrubial. Desde este punto, recorre a eje de calle el trayecto de la calle Marrubial hasta el eje de la calle Alcantarilla por donde sigue hasta el eje de la calle San José por el que continúa describiendo todo su trayecto hasta conectar con el eje de la calle Albarizuela que toma con sentido noroeste, hasta tomar el eje de la calle Puerta de Ronda con sentido suroeste hasta alcanzar el eje de la calle Maestra Rufina de la Cuadra, recorriéndolo en sentido oeste hasta tomar el eje de la calle Maricadena con sentido noreste hasta alcanzar el eje de la calle Travesía de Maricadena. Desde aquí sigue el citado eje en toda su trayectoria, rodeando la manzana 29327, que queda excluida, hasta encontrar el eje de la calle María de la Cueva y proseguir por él con sentido oeste hasta cruzar la avenida de la Estación. Continúa la delimitación por el eje de la calle Olivillos hasta alcanzar el eje del callejón de las Flores por donde continúa hasta atravesar la calle Sor Ángela de la Cruz y prosiguiendo por el eje de la travesía Ejido hasta tomar el eje de la calle Alfonso XII con sentido este para continuar por el de la calle Bonifacio Obispo y el de la calle Esparteros rodeando la manzana 28369, que queda excluida. Desde aquí continúa por la prolongación del último eje citado hasta el eje de la calle Doctor Fleming, por donde continúa hasta el eje de la calle Instituto, por donde sigue hasta bordear el recinto del Parque de San Arcadio y quebrar con sentido noroeste por el eje de la carretera de la Lantejuela hasta la altura de la medianera noroeste de la parcela 8 de la manzana 30414. Desde este punto recorre la mencionada medianera y la norreste de la misma parcela hasta alcanzar en prolongación el eje de la calle Travesía Plaza de Toros y proseguir por éste hasta conectar con el eje de la calle Rivera por el que continúa hasta conectar con el eje del callejón Lirios, que toma hasta alcanzar el eje de la calle Écija que sigue, con sentido norte, hasta la prolongación de la medianera entre las parcelas 07 y 08 de la manzana 32427 por donde sigue bordeando la mencionada parcela 07 para conectar, en prolongación, con el eje de la calle Los Lirios. Prosigue el recorrido por el último eje citado hasta llegar al eje de la calle Sagrada Familia por donde continúa, con sentido suroeste, hasta la prolongación de la medianera este de la parcela 30 de la manzana 33392. Sigue la delimitación por la citada medianera y por la trasera de las parcelas de la misma manzana a la calle Écija, plaza Cervantes y calle San Cristóbal hasta alcanzar el vértice este de la parcela 02 de la última manzana citada, desde donde cruza la calle Alcalá hasta el vértice noroeste de la parcela 57 de la manzana 34396 continuando por la trasera de las parcelas de la citada manzana a la calle San Cristóbal hasta alcanzar el vértice sureste de la parcela 26 de la misma manzana desde donde cruza la calle Cañada hasta el vértice noroeste de la parcela 41 de la manzana 36384 para continuar por la trasera de las parcelas de la citada manzana a la calle San Cristóbal y a la calle Barreduela de San Cristóbal hasta alcanzar el eje de la calle Buenavista por donde continúa con sentido sur hasta alcanzar la prolongación del límite norte de la manzana 40350 por donde continúa, rodeándola, hasta alcanzar el vértice más al este de la citada manzana desde donde toma el eje del camino prolongación de la calle Farfana Alta con sentido sur hasta alcanzar la prolongación del límite norte de la parcela 01 de la manzana 40336 por donde quiebra con sentido oeste para pasar a recorrer la trasera de las parcelas de la citada manzana a la calle Farfana Alta y a la plaza Farfana hasta alcanzar el vértice más al sur de la parcela 22 de la misma manzana citada. Desde aquí cruza la plaza Farfana hasta el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 40329 que hemos denominado «A», punto de origen de la delimitación, con lo que queda cerrado el polígono.

IV. Delimitación gráfica.



— DELIMITACIÓN



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	DELIMITACIÓN BIEN DE INTERES CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE OSUNA		
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: OSUNA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATRAL DE URBANA 2003	PLANO Nº 0	FECHA noviembre 07 <hr/> ESCALA GRÁFICA



HOJA 9/10



 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA <small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small>	DELIMITACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	CONJUNTO HISTÓRICO DE OSUNA	
	PROVINCIA: SEVILLA MUNICIPIO: OSUNA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO
	CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL DE URBANA 2003	FECHA noviembre 07 ESCALA GRÁFICA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba la desafectación parcial del «Descansadero del Drago» incluidos los tramos de las vías pecuarias que discurren por su interior «Cañada Real de Medina» y «Colada de Casablanca, El Guijo, Concejo y Angostura», en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. VP @817/05.

Examinado el expediente de desafectación parcial del «Descansadero del Drago» incluidos los tramos de las vías pecuarias que discurren por su interior «Cañada Real de Medina» y «Colada de Casablanca, El Guijo, Concejo y Angostura», en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 20 de mayo de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de 22 de noviembre de 1982 del ICONA se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Medina» tramo «Descansadero del Drago», en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz.

Tercero. Por Resolución de 18 de septiembre de 2006, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, a solicitud del Ayuntamiento de Arcos, mediante Acuerdo Plenario de 11 de abril de 2005, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial del «Descansadero del Drago» perteneciente a la «Cañada Real de Medina» y «Colada de Casablanca, El Guijo, Concejo y Angostura», en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos por el PGOU del término municipal de Arcos de la Frontera, aprobado definitivamente el 1 de diciembre de 1994, así como en las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente en 1988.

Cuarto. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Cádiz, conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 193, de 9 de octubre de 2006, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Quinto. La Delegación Provincial de Cádiz eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Medina», tramo que discurre por el Descansadero del Drago con una superficie de 11.100 m², «Colada de Casablanca, El Guijo, Concejo y Angostura», tramo que discurre por el Descansadero del Drago con una superficie de 20.900 m² y «Descansadero del Drago», con una superficie de 66.120 m², en término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, exceptuada la parcela que se cedió al Ayuntamiento de Arcos por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de septiembre de 1989, con una superficie de 600 m².

El tramo a desafectar coincide con los planos reflejados en el plano de deslinde y parcelación del «Descansadero del Drago», perteneciente a la «Cañada Real de Medina», de fecha de diciembre de 1981 y que corresponde con Núcleos Diseminados y tienen la clasificación de Suelo Urbano por el PGOU vigente.

Sexto. La parcela a desafectar, con una superficie de 98.120 m², incluyendo las vías pecuarias que discurren en su interior, tiene los siguientes linderos:

- Al Norte, Cañada Real de Medina y tierras de Pedrosa.
- Al Sur, río Majaceite y terrenos de El Guijo.
- Al Este, terreno de la Parilla.
- Al Oeste, finca El Drago y Colada de Casablanca.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda 2.c) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Medina», tramo que discurre por el Descansadero del Drago con una superficie de 11.100 m², «Colada de Casablanca, El Guijo, Concejo y Angostura», tramo que discurre por el Descansadero del Drago con una superficie de 20.900 m² y «Descansadero del Drago», con una superficie de 66.120 m², en término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. La parcela desafectada tiene una superficie total de 98.120 m², una vez descontados los 600 m² cedidos al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañete a Villa del Río», en el tramo que va desde su inicio hasta el entronque con la «Colada de Montoro», en el término municipal de Cañete de las Torres, en la provincia de Córdoba. VP @ 2934/2006.

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Cañete a Villa del Río», en el tramo que va desde su inicio hasta el entronque con la «Colada de Montoro», en el término municipal de Cañete de las Torres, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Cañete de las Torres, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958, publicada el Boletín Oficial del Estado de fecha de 11 de noviembre de 1958, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 24 de noviembre de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada de la Suerte del Bato», en el tramo que va desde su inicio hasta el entronque con la «Colada del Abrevadero de Pozo Corrientes», en el término municipal de La Carlota, en la provincia de Córdoba, vía pecuaria que forma parte de la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdénar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de febrero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 11, de fecha de 23 de enero de 2007.

En esta Fase de Operaciones Materiales se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 179, de fecha 2 de noviembre de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se han presentado diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 10 de abril de 2008.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Cañete a Villa del Río» ubicada en el término municipal de La Carlota, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de las operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Felipe López López alega que se ha construido una «casilla» en la pacerla de su propiedad que está situada al inicio de la vía pecuaria a la salida de la calle del Pozo de la Viña, afectando la vía pecuaria a la construcción ilegal y a parte de la citada parcela de su propiedad, por lo que le cierra el paso a la vereda. Solicita y exige el interesado que se lleve a cabo el deslinde con una anchura de 20,89 metros (10,40 metros a cada lado) y que se destruya la construcción ilegal.

A este respecto indicar que el tramo de la vía pecuaria al que hace alusión no está comprendido en el presente procedimiento administrativo.

2. Don Pedro Moreno Aranda en representación de la Federación de Ecologistas en Acción en Córdoba, en calidad de Coordinador, manifiesta diversas cuestiones, que versan sobre recomendaciones relativas a la gestión y conservación

de las vías pecuarias, que si bien serán tenidas en cuenta, no afectan al procedimiento administrativo de deslinde:

- En primer lugar, manifiesta que comparte el trazado y anchura que propone la Consejería de Medio Ambiente, y que en cumplimiento del artículo 9 del Capítulo 2.º del Título I de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, las vías pecuarias deben ser amojonadas con hitos tanto naturales como artificiales, con carácter definitivo una vez concluido el procedimiento de deslinde, para delimitar el dominio público y evitar posibles usurpaciones, tanto en suelos rústicos como en urbanos.

- En segundo lugar, solicita que se realicen en algunos tramos recuperaciones de vegetación autóctona existente antaño en la campiña Cordobesa, con objeto de aumentar la biodiversidad, así como para evitar posibles erosiones. Asimismo, incide principalmente el interesado en la prohibición de la circulación de vehículos a motor, principalmente a motocicletas, ciclomotores, quads, dada su proliferación.

Quedan recogidas estas manifestaciones y entendidas estas recomendaciones que se tendrán en cuenta por parte de esta Administración.

3. Don Juan Rebollo Baeyens, en nombre y representación de ASAJA-Córdoba, manifiesta que realizará las alegaciones que estime oportunas.

Indicar que hasta la fecha, el representante de ASAJA no ha presentado ninguna alegación.

4. Don Alfonso Zurita Mengibar, como propietario de la finca a nombre de doña Mercedes Zurita Cobos, manifiesta que la vía pecuaria pasa por su propiedad a izquierda y derecha y que desearía que al menos se salvaran una de las hileras a izquierda y a derecha, preferiblemente la hilada de la izquierda para que se vea menos afectado. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las alegaciones que estime oportunas.

Revisado el Fondo Documental del expediente se constata que lo solicitado por el interesado no contradice la descripción que se detalla en el Proyecto de Clasificación del término municipal de Cañete de las Torres, por lo que se ha procedido a rectificar el trazado de las líneas base de la vía pecuaria en dicho tramo.

Por lo tanto se estima la alegación .

En la Fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

5. Doña Victoria Caracuel García y doña María Torralbo Torrealba alega cuestiones de similar contenido, por lo que se informan de forma conjunta según lo siguiente:

- En primer lugar, las parcelas de su propiedad se adquirieron libres de cargas y gravámenes, estando en la actualidad plantadas de olivos, y que nunca ha existido constancia de que la misma ocupase parte de la vía pecuaria. Se aportan los siguientes documentos donde no se menciona a la vía pecuaria; copia del certificado emitido por el Registro de la Propiedad de Bujalance (Historial de las inscripciones) por parte de doña Victoria Caracuel García, y fotocopia de la escritura pública otorgada ante Notario e inscrita en el Registro de la Propiedad por parte de Dña. María Torralbo Torrealba .

Indicar que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidum-

bre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

- En segundo lugar, alega disconformidad con la anchura ya que la administración competente en materia de vías pecuarias, en distintos momentos, ha ido reconociendo explícitamente la innecesariedad de la anchura.

Indicar que la vía pecuaria objeto del presente expediente de deslinde, forma parte las Vías Pecuarias que coinciden y forman parte de las Rutas de la Red Verde Europea Mediterráneo (REVERMED), en la provincia de Jaén. Dentro de los objetivos de la citada Red Verde cabe destacar:

1.º Satisfacer la demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.

2.º Dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.

3.º Desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc...).

4.º Recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.

5.º Conservación del Paisaje.

6.º Creación de Corredores Verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Hábitat 92/93/CEE, del Consejo Europeo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre, que fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico por el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad, mediante la conservación de los hábitats naturales de la flora y fauna silvestre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura. En este sentido, decir que la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«... también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos "corredores ecológicos", esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.»

En este sentido La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 3, apartado 8, establece la definición de corredor ecológico, según lo siguiente:

«3. Definiciones. A efectos de esta Ley, se entenderá por:

8) Corredor ecológico: territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.

Añadir que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ley de Patrimonio Natural :

«Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos

Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que actúan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.»

En este sentido decir que la que la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, está conecta los siguientes Espacios Naturales Protegidos:

- Parque Natural de las Sierras Subbéticas.
- Parque Natural de Sierra Mágina,
- Parque Natural de Sierra Cardena y Montoro.
- Parque Natural de la Sierra de Andújar.
- Paraje Natural de Laguna Honda.
- Paraje Natural de Laguna del Conde o Salobral.

Por otra parte se informa que la clasificación aprobada de la vía pecuaria objeto del deslinde asigna una anchura legal necesaria de 20,89 metros lineales.

- En tercer lugar, manifiesta que tanto la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias, como el Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la misma, determinan en sus respectivas Disposiciones Finales Primera, que «Lo dispuesto en esta Ley (y Reglamento) se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irrevindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias, y cuyas situaciones se apreciarán por los Tribunales de Justicia». Añade la interesada que el Reglamento de Vías Pecuarias de 1944, en su artículo 2 decía: «Corresponde a la Administración el restablecimiento y reivindicación de las Vías Pecuarias usurpadas cualquiera que sea la fecha de su ocupación, salvo en los casos en que se haya legitimado; haciendo la adquisición irrevindicable.», y que por lo tanto, en el año 1958 cuando se clasifican las Vías Pecuarias del Término Municipal de Cañete de las Torres, ya se había producido la desafectación tácita de la parte de terrenos que hoy por hoy son olivares, terrenos de labor, construcciones, empresas, etc, y que sus dueños han ido transmitiendo sin tener en cuenta para nada la existencia de una antigua servidumbre de paso que facilitara el tránsito ganadero.

Asimismo, indica la interesada que la Ley de Patrimonio del Estado de 15 de abril de 1964 en los artículos 120 y 121 regulaba la desafectación expresa de bienes que no sean precisas para el uso general, pero no se regulaba, ni se prohibía la posibilidad de la desafectación tácita.

En relación a la adquisición de la propiedad, como consecuencia de la desafectación tácita de la vía pecuaria, contestar que en el procedimiento de deslinde tal y como se desprende de una consolidada jurisprudencia del Tribunal Supremo, y de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia número 215/2002, de fecha de 25 de marzo de 2002, no se pueden considerar las razones en orden a la adquisición de la vía pecuaria, previa desafectación tácita por desuso, y ello porque con tales argumentos, el interesado está reclamando el dominio a su favor, cuestión que únicamente puede obtenerse en la jurisdicción ordinaria, mediante el ejercicio de un acción reivindicatoria o declarativa de dominio, pero no en el curso de un procedimiento administrativo de deslinde.

En este sentido citar las Sentencias del Tribunal Supremo de 17 de junio de 1987, 25 de junio de 1987, entre otras muchas.

- En cuarto lugar, alega la nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento, con fundamento en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento. Indica la entidad interesada que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, se considera vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española.

Contestar que el deslinde tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha de 30 de marzo de 1963, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1.944, Reglamento de Vías Pecuarias, y Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, entonces vigentes.

Tal clasificación constituye un acto administrativo firme de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces por la Ley de 17 de julio de 1958 y por el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, que no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido citar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, en la que se expone lo siguiente:

«... el acto de clasificación de una vía pecuaria es el antecedente necesario del deslinde administrativo, habida cuenta de que las vías pecuarias no quedan definidas por el legislador por remisión a una realidad natural que por sí misma sea necesariamente identificada y reconocible, sino más bien a una realidad histórica cuyo reconocimiento requiere una intervención de la Administración, de manera que el acto de clasificación es el acto de afectación singular de una superficie- aún no concretada sobre el terreno al dominio público», continuándose en la resolución judicial de referencia, en el sentido expuesto de que «... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos..., ya que el acto de clasificación no comporta por sí solo en ningún caso privación, perjuicio, o expropiación automática de las titularidades jurídico-privadas consolidadas con anterioridad, las cuales podrán hacerse valer en el momento en que se proceda al deslinde y este se concrete metro a metro sobre el terreno...», por lo que «... transcurrido el plazo ordinario para recurrir el acto de clasificación quedará firme y la vía pecuaria gozará de la condición de bien de dominio público».

Por lo que no puede considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, ya que el artículo 12 del citado Reglamento entonces vigente no exigía la notificación personal.

- En quinto lugar, alegan las interesadas la propiedad de según lo siguiente:

Doña Victoria Caracuel García alega que la interesada y todas las personas que se mencionan en el Registro de la Propiedad son herederas y propietarias una finca de doña Victoria Caracuel Moyano, persona a la cual se notifica el procedimiento de deslinde y que a la fecha ha fallecido. Aporta la interesada copia del Historial de las inscripciones emitido por el Registro de la Propiedad de Bujalance, donde se comprueba que don Alfonso o Idelfonso Gabriel Ponce acudió al Juzgado de Primera Instancia acreditando la posesión de la citada finca el día 15 de septiembre de 1907 y que la adquirió por herencia de su padre don Elías Moyano Vargas, dictando el Juez de Primera Instancia Auto e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad la posesión a favor de doña Antonia Moyano Ruedas.

Doña María Torralbo Torrealba es propietaria de la Parcela núm. 102, del polígono 8 que se ve afectada por el procedimiento de Deslinde que se ha iniciado. Se acompaña como Documento núm. 1 Copia de la escritura de propiedad en la que se comprueba que dicha finca se adquirió el 1 de diciembre 1948, y en el que se constata que no existe constancia alguna de que exista lindero con la vía pecuaria.

Añaden las interesadas que existe una clara violación del derecho de propiedad del artículo 33 de la Constitución Española de 1978, y que con ocasión del deslinde no se debe realizar la Administración una reivindicación de la propiedad a su favor de sin acudir a los Tribunales de la Jurisdicción Civil y que las fincas de su propiedad nunca ha lindado con la vía pecuaria, que su propiedad está debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, que las transmisiones que se han producido gozan de la garantía que el Registro ofrece, y que tanto la propiedad como la posesión no se pueden poner en entredicho por un procedimiento administrativo de deslinde, sin que la Administración, proceda a la expropiación o bien al ejercicio de una acción reivindicatoria civil.

Contestar que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles.

Como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción «iuris tantum» de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria.

Por lo que, en consecuencia, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrá que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral que se aporta tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos,

etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

- En sexto lugar, que lo alegado anteriormente determina que esas porciones de terreno dejaron de ser considerados Dominio público cuando perdieron esa categoría al amparo de legislaciones anteriores, y fueron adquiridos por usucapión por el transcurso del tiempo a favor de los distintos titulares de las parcelas colindantes.

Indicar que los referidos interesados no ha aportado documentos que acrediten de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la usucapión o prescripción adquisitiva alegada.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados para la defensa de sus derechos puedan esgrimir para su defensa las acciones civiles pertinentes ante la jurisdicción competente.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 5 de febrero de 2008, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de abril de 2008,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cañete a Villa del Río», en el tramo que va desde su inicio hasta el entronque con la «Colada de Montoro», en el término municipal de Cañete de Las Torres, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud deslindada: 669,39 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Cañete de las Torres, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 669,39 metros, la superficie deslindada es de 13980,73 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Cañete a Villa del Río», en el tramo desde su inicio, hasta el entronque con la Colada de Montoro, con la siguiente delimitación.

Linderos:

- Al Norte: Linda con la propia vía pecuaria. Con las parcelas de Manrique Huertas Miguel (7/125), de Desconocido (7/9002), de Torralbo Torrealba María (8/102).

- Al Sur: Linda con el límite de suelo urbano de Cañete de las Torres.

- Al Este: Linda con las parcelas de Cia. Española Productora de Algodón Nacional, S.A. (13/32), de desconocido (13/9005), de Consejería de Economía y Hacienda (8/169), de desconocido (8/9001), de Miguel Luque Marín (8/98), de desconocido (8/9005), de Mercedes Zurita Cobos (8/100), de Victoria Caracuel Moyano (8/101) y de María Torralbo Torrealba (8/102).

- Al Oeste: Linda con las parcelas de Juan José López Serano (13/29), de Antonio Aguilera Castillo (13/30), de Benito Montero Blanca (13/31), de Detalles topográficos (13/9020), de Consejería de Economía y Hacienda (8/169), de descono-

cido (8/9001), de Antonio Huertas Ávalos (24/183), de Mercedes Zurita Cobos (24/182) de desconocido (8/9001), de Zurita Cobos, Mercedes (24/182) y con la V.P. núm. 13 Colada de Montoro, de desconocido (7/9003), Manrique Huertas Miguel (7/125).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA «VEREDA DE CAÑETE A VILLA DEL RÍO», EN EL TRAMO QUE VA DESDE SU INICIO HASTA EL ENTRONQUE CON LA «COLADA DE MONTORO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE DE LAS TORRES, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	384029,95	4192586,39	1D	384051,34	4192587,72
2I	384032,47	4192601,68	2D	384053,03	4192597,97
3I	384046,15	4192671,41	3D	384066,74	4192667,85
4I	384056,30	4192739,05	4D	384076,83	4192735,12
5I	384064,11	4192772,52	5D1	384084,45	4192767,78
6I	384031,22	4192828,94	5D2	384084,77	4192775,63
7I	384014,07	4192867,74	5D3	384082,16	4192783,04
8I	383935,47	4192999,66	6D	384049,85	4192838,46
9I	383924,04	4193024,88	7D	384032,66	4192877,34
10I	383906,50	4193144,92	8D	383954,01	4193009,35
11I	383901,69	4193183,39	9D	383944,28	4193030,82
12I	383903,95	4193215,81	10D	383927,20	4193147,73
			11D	383922,67	4193183,96
			12D	383924,79	4193214,36

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz» en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada. VP 205/06.

Examinado el expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz» en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alhama, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 9 de agosto de 1969, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 24 de febrero de 2006, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz», en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada, con motivo de la afección por el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA) Fase I, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Mediante la Resolución de fecha de 27 de julio de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde, por nueve meses más, notificándolo a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 13 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 93, de fecha de 18 de mayo de 2006.

En la fase de operaciones materiales no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 205, de fecha de 27 de octubre de 2006.

En la fase de Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 11 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz», ubicada en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites

de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada el 16 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 11 de diciembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Torre de la Gallina (Venta Cabrera) a Santa Cruz» en su totalidad, en el término municipal de Alhama de Granada,

Sus linderos son:

- Al Norte:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL
002	MORENO CORPAS, MARÍA	ALHAMA	7/1
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
001	GARCÍA MORENO, ANTONIO	ALHAMA	2/195
003	RAMÍREZ ARROYO, CARIDAD	ALHAMA	2/139
005	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, PEDRO	ALHAMA	2/137
007	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, ISABEL TERESA	ALHAMA	2/136
009	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, MARÍA	ALHAMA	2/130
013	MARTÍN BOLIVAR, JOSÉ	ALHAMA	2/124
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9005
015	PÉREZ CARRILLO, FRANCISCA	ALHAMA	2/121
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
015	PÉREZ CARRILLO, FRANCISCA	ALHAMA	2/121
017	PÉREZ CARRILLO, ANTONIO	ALHAMA	2/120
019	ARIAS RUÍZ, ALFONSO	ALHAMA	2/119
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
023	DESCONOCIDO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1/9003

- Al Sur:

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL
002	MORENO CORPAS, MARÍA	ALHAMA	7/1
004	REYES FERNÁNDEZ, FERNANDO	ALHAMA	7/2
006	CONDE LÓPEZ, ANTONIO	ALHAMA	7/3
008	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, PEDRO	ALHAMA	7/23
010	PÉREZ MANTAS, HILARIO	ALHAMA	7/24
014	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, MARÍA	ALHAMA	7/25
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
009	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, MARÍA	ALHAMA	2/130
	DESCONOCIDO	ALHAMA	2/9003
014	SÁNCHEZ IBÁÑEZ, MARÍA	ALHAMA	7/25
016	NÚÑEZ SÁNCHEZ, PEDRO	ALHAMA	7/26

en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.155,97 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Finca rústica de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan. La vía pecuaria Vereda de la Torre de la Gallina en el término municipal de Alhama de Granada discurre de Norte a Sur entre el paraje de «Torre de la Gallina», hasta el límite de términos con Santa Cruz del Comercio por el paraje de «Puente de los Canales». Tiene una anchura legal de 20,89 metros de anchura, una longitud total de 3.155,97 metros y una superficie deslindada de 6.5644 ha.

NÚM. COLINDANCIA	NOMBRE	T.M.	REFERENCIA CATASTRAL
018	SÁNCHEZ GARCÍA, ANA MARÍA	ALHAMA	7/27
020	BERMÚDEZ BERMÚDEZ, RAFAEL	ALHAMA	7/28
	DESCONOCIDO	ALHAMA	7/9006
022	DESCONOCIDO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1/9002
024	GARCÍA HOYO, JUAN EUSEBIO	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	1/1

- Al Oeste:

Linda con la «Cañada Real de Salar a Alhama y Málaga» en el Paraje de Torre de la Gallina, próximo al límite de términos con Salar.

- Al Este:

Linda con la «Vereda de Camino de Moraleda a Alhama» en el término municipal de Santa Cruz del Comercio y a la Vereda del Barranco de las Matajacas entre los términos de Santa Cruz del Comercio y Alhama de Granada.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE TORRE DE LA GALLINA (VENTA CABRERA) A SANTA CRUZ», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO DE ALHAMA DE GRANADA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

LÍNEA BASE IZQUIERDA			LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
1I	410020,43	4106223,83	1D'	410026,44	4106200,42
2I	410046,78	4106216,38	2D	410043,52	4106195,59
3I	410123,18	4106213,66	3D	410121,67	4106192,81
4I	410196,66	4106205,62	4D	410193,24	4106184,98
5I	410292,92	4106184,17	5D	410288,07	4106163,85
6I	410339,91	4106172,21	6D	410330,65	4106153,01
7I	410385,29	4106137,72	7D	410374,72	4106119,52
8I	410429,39	4106118,93	8D	410423,46	4106098,75
9I	410497,36	4106107,31	9D	410494,10	4106086,67
10I	410568,09	4106097,03	10D	410561,94	4106076,82
11I	410611,62	4106076,17	11D	410600,10	4106058,53
12I	410635,76	4106055,43	12D	410617,51	4106043,57
13I	410644,67	4106025,66	13D	410627,28	4106010,89
14I	410649,85	4106023,14	14D	410649,17	4106000,24
15I	410691,62	4106040,49	15D	410698,16	4106020,58
16I	410734,34	4106051,00	16D	410736,64	4106030,06
17I	410754,32	4106050,55	17D	410750,65	4106029,74
18I	410783,37	4106040,72	18D	410778,94	4106020,16
19I	410818,64	4106037,25	19D	410815,12	4106016,60
20I	410861,88	4106026,69	20D	410855,17	4106006,82
21I	410886,79	4106015,82	21D	410875,87	4105997,79
22I	410906,17	4106000,23	22D	410890,93	4105985,68
23I	410919,32	4105982,20	23D	410906,05	4105964,95
24I	410926,00	4105979,61	24D	410927,34	4105956,68
25I	410932,93	4105983,27	25D	410944,74	4105965,89
26I	410957,35	4106004,14	26D	410967,78	4105985,58
27I	410976,00	4106010,26	27D	410979,49	4105989,42
28I	410992,21	4106010,50	28D	410989,77	4105989,57
29I	411014,95	4106004,77	29D	411006,55	4105985,34
30I	411034,56	4105992,20	30D	411022,13	4105975,35
31I	411057,26	4105973,05	31D	411046,42	4105954,86
32I	411068,54	4105968,63	32D	411062,24	4105948,66
33I	411111,99	4105958,10	33D	411103,97	4105938,55
34I	411162,58	4105927,71	34D	411152,85	4105909,19
35I	411202,70	4105909,47	35D	411195,67	4105889,71
36I	411263,38	4105893,53	36D	411252,78	4105874,71

LÍNEA BASE IZQUIERDA			LÍNEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
37I	411280,03	4105877,41	37D	411262,60	4105865,21
38I	411290,94	4105852,97	38D	411272,47	4105843,11
39I	411339,72	4105775,28	39D	411324,25	4105760,63
40I	411430,51	4105711,21	40D	411413,28	4105697,80
41I	411462,05	4105629,00	41D	411440,46	4105626,94
42I	411452,29	4105574,16	42D	411431,34	4105575,67
43I	411452,81	4105558,40	43D	411432,00	4105555,46
44I	411465,01	4105510,31	44D	411445,23	4105503,30
45I	411483,77	4105469,74	45D	411466,00	4105458,41
46I	411495,61	4105455,74	46D	411481,34	4105440,26
47I	411519,00	4105439,05	47D	411503,85	4105424,20
48I	411530,73	4105421,88	48D	411511,61	4105412,84
49I	411535,31	4105406,20	49D	411514,67	4105402,36
50I	411536,40	4105393,23	50D	411515,38	4105393,82
51I	411531,79	4105360,36	51D	411510,39	4105358,17
52I	411546,08	4105320,40	52D	411525,90	4105314,80
53I	411568,12	4105210,70	53D	411548,25	4105203,53
54I	411596,13	4105158,76	54D	411579,00	4105146,51
55I	411638,39	4105113,09	55D	411624,18	4105097,69
56I	411699,54	4105064,99	56D	411687,35	4105048,00
57I	411749,68	4105032,25	57D	411737,69	4105015,12
58I	411801,74	4104993,24	58D	411787,80	4104977,58
59I	411831,98	4104961,34	59D	411815,67	4104948,18
60I	411870,83	4104904,50	60D	411851,61	4104895,61
61I	411885,25	4104851,83	61D	411864,22	4104849,55
62I	411883,89	4104825,27	62D	411862,77	4104821,24
63I	411906,79	4104775,09	63D	411886,26	4104769,75
64I	411909,95	4104736,04	64D	411889,35	4104731,55
65I	411936,14	4104663,88	65D	411917,95	4104652,76
66I	412004,32	4104590,49	66D	411989,06	4104576,22
67I	412071,07	4104519,61	67D	412055,70	4104505,46
68I	412101,85	4104485,39	68D	412086,86	4104470,81
69I	412122,62	4104465,64	69D	412105,87	4104452,73
70I	412131,52	4104449,45	70D	412116,40	4104433,59
			71D	412126,54	4104393,67

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 934/2007. (PD. 2667/2008).

NIG: 2906742C20070020531.

Procedimiento: Juicio Verbal 934/2007. Negociado: EF.

Sobre: Desahucio.

De: Doña Emilia Domínguez Ortega.

Procurador: Don Francisco Javier Duarte Diéguez.

Ltrado: Sr. Jiménez Carabajal, Gabriel.

Contra: Don George Omakaro Ohenhen.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 934/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Emilia Domínguez Ortega contra George Omakaro Ohenhen sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA. NUM. 171/07

En la ciudad de Málaga, a 23 de octubre de 2007.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm Dos de Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 934/07 a instancia de doña Emilia Domínguez Ortega, representada por el Procurador Sr. Duarte Diéguez y asistida el Letrado Sr. Jiménez, contra don George Omakaro Ohenhen, sobre desahucio por falta de pago de rentas.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación de la parte actora, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que tiene como objeto la vivienda sita en calle Puebla de Alcocer, núm. 3, 4-D, Málaga, así mismo declaro haber lugar al desahucio de don George Omakaro Ohenhen, condenándolo a que la deje libre, vacía y expedita y a disposición del actor, bajo apercibimiento de ser lanzado si no se verifica en el plazo legal, ello con expresa condena de las costas a la parte demandada.

Notifíquese a la interesada, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado George Omakaro Ohenhen, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintitrés de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal núm. 1185/2007. (PD. 2672/2008).

NIG: 4109142C20070038027.

Procedimiento: Juicio Verbal 1185/2007. Negociado: 1B.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Unión Financiera Asturiana E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Contra: Doña María Dolores Figueras Morales y Domingo Serrano Morales.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1185/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla, a instancia de Unión Financiera Asturiana E.F.C., S.A. contra María Dolores Figueras Morales y Domingo Serrano Morales sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 90/2008

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciocho de abril de dos mil ocho.

Parte demandante: Unión Financiera Asturiana E.F.C., S.A.

Abogado: Alfredo Prieto Valiente.

Procurador: Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Parte demandada: María Dolores Figueras Morales y Domingo Serrano Morales.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Macarro Sánchez del Corral, en nombre y representación de Unión Financiera Asturiana E.F.C., S.A. contra María Dolores Figueras Morales y Domingo Serrano Morales, declaro resuelto el contrato de préstamo mercantil suscrito en Oviedo, el día 19 de febrero de 2004, por la actora, como financiadora, y por los demandados, como prestatarios, siendo el nominal de dicho préstamo 3.418,00 euros y condeno a los demandados a abonar a la actora la suma de dos mil doscientos quince euros con setenta y dos céntimos (2.215,72 euros), más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha del emplazamiento (citación a juicio), todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Dolores Figueras Morales y Domingo Serrano Morales, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 3 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de Juicio Verbal 1181/2007. (PD. 2673/2008).

NIG: 4109142C20070039927.

Procedimiento: Juicio Verbal 1181/2007. Negociado: M.

Sobre: Reclamación de cantidad y resolución de contrato de préstamo.

De: Unión Financiera Asturiana, S.A.

Procurador: Sr. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Contra: Don Manuel Jesús Montalbo Muñoz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1181/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., contra Manuel Jesús Montalbo Muñoz sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de préstamo, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 640

En Sevilla, a dos de junio de dos mil ocho.

Doña M.^a José Moreno Machuca, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Sevilla, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 1181/2007 a instancia de Unión Financiera Asturiana, S.A., representada por el Procurador don Francisco Macarro Sánchez del Corral, contra don Manuel Jesús Montalbo Muñoz, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Macarro Sánchez del Corral, en representación de la entidad Unión Financiera Asturiana, S.A., contra Manuel Jesús Montalbo Muñoz, debo declarar resuelto anticipadamente el contrato de préstamo objeto de autos, condenando al demandado a satisfacer a la actora la suma de 1.963,59 euros, la cual devengará el interés previsto en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, imponiendo al demandado el pago de las costas procesales.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Jesús Montalbo Muñoz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a tres de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 4 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 1162/2007. (PD. 2674/2008).

NIG: 4109142C20070037535.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 1162/2007.

Negociado: 4.^a.

Sobre: Juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

De: INDEMI, S.L.

Procuradora: Sra. Cristina Navas Ávila200.

Contra: Doña María del Carmen Moyano Lorente.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 1162/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de INDEMI, S.L., contra María del Carmen Moyano Lorente sobre Juicio verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a veintiocho de abril de dos mil ocho.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 1162/2007-4.º seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante INDEMI, S.L., con Procuradora doña Cristina Navas Ávila y Letrado/a don/doña, y de otra como demandada María del Carmen Moyano Lorente con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña sobre Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Cristina Navas Ávila en nombre y representación de INDEMI, S.L., contra María del Carmen Moyano Lorente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca sita en Ronda de Capuchinos, núm. 19, piso 4.º izquierda de Sevilla, con apercibimiento de ser lanzada a su costa si no lo verificara; asimismo debo condenar y condeno a la demandada al pago a la parte actora de la cantidad de 5.717,53 euros de principal, con más las rentas devengadas, cantidades asimiladas, y que se devenguen hasta la fecha del desalojo y entrega de posesión a la actora, con más los intereses legales declarados y costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días con la prevención del art. 449 de la LEC que establece «en los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicado fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Moyano Lorente, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2675/2008).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT/074/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Diseño, maquetación, impresión y encuadernación de las publicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda agrupadas por lotes».

b) División por lotes y número: Sí, tres.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

a) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos trece mil euros (213.000,00 euros), incluido el IVA y demás tributos exigibles. Lote 1: 80.000 euros. Lote 2: 72.000 euros. Lote 3: 61.000 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

www.juntadeandalucia.es/economiyhacienda.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Catorce días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí, en función del número de lotes a los que se concurra. Para el caso en que se concurra a la totalidad de los lotes o, conjuntamente, a los lotes 1 y 2 se exigirá la clasificación del Grupo M, Subgrupo 4, Categoría B. Para el caso en que se concurra conjuntamente a los lotes 1 y 3 o a los lotes 2 y 3 se exigirá la clasificación correspondiente al Grupo M, Subgrupo 4, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Sí, en los casos en que no sea obligatoria la clasificación por concurrir únicamente a uno de los lotes, tal y como se establece en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas; si este último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas, sita en la 5.ª planta, ascensor B.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda y en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato 34/2008, servicio de limpieza para WTC.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 34/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza para WTC.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de fecha de 21 de febrero de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 710.000,00 euros (setecientos diez mil euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Limpesin, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 696.900,00 euros.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 075/2007-AAE).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2006, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
 - b) Expediente 075/2007-AAE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración de tres planes de transporte para los trabajadores de centros públicos de actividad.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 248, de 19 de diciembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y siete mil quinientos euros (67.500,00), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30 de abril de 2008
 - b) Contratista: Steer Davies & Gleave Limited, Sucursal en España.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500,00 €), IVA incluido

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos del Servicio de Limpieza de los centros educativos públicos dependientes de esta Delegación.

Esta Delegación Provincial de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las Resoluciones de adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.
 - b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los Centros Públicos de Enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial de Educación de Huelva.
 - b) 16 expedientes de Centros de Enseñanza.
 - c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 8 de abril del 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA ADJUDICACIÓN

Limpieza de los expedientes que se indican:

1. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-A.
Presupuesto base de licitación: 118.252,68 euros.
Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de mayo de 2008
 - b) Contratista: Fissa, Finalidad Social S.L.
 - d) Importe de la adjudicación: 118.252,00 euros.
2. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-B.
Presupuesto base de licitación: 126.633,00 euros.
Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Aurum Servicios Integrales, S.A.
 - d) Importe de la adjudicación: 119.819,87 euros.
3. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-C.
Presupuesto base de licitación: 185.852,16 euros.
Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.
 - d) Importe de la adjudicación: 185.852,00 euros.
4. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-D.
Presupuesto base de licitación: 168.123,54 euros.
Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.
 - d) Importe de la adjudicación: 168.123,00 euros.
5. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-E.
Presupuesto base de licitación: 149.957,34 euros.
Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
 - b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L.
 - d) Importe de la adjudicación: 147.034,30 euros.

6. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-F.
Presupuesto base de licitación: 109.527,60 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 109.527,00 euros.

7. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-G.
Presupuesto base de licitación: 135.198,96 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 125.901,44 euros.

8. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-H.
Presupuesto base de licitación: 182.537,16 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 176.667,35 euros.

9. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-I.
Presupuesto base de licitación: 167.341,20 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 159.134,92 euros.

10. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-J.
Presupuesto base de licitación: 147.862,26 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 147.862,00 euros.

11. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-K.
Presupuesto base de licitación: 164.370,96 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 158.284,26 euros.

12. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-L.
Presupuesto base de licitación: 146.111,94 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Fissa Finalidad Social, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 146.111,00 euros.

13. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-M.
Presupuesto base de licitación: 111.437,04 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 105.881,34 euros.

14. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-N.
Presupuesto base de licitación: 102.274,38 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Aurum Servicios Integrales, S.A.
d) Importe de la adjudicación: 97.795,19 euros.

15. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-O.
Presupuesto base de licitación: 120.003,00 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 113.242,66 euros.

16. Expediente: SG/HUELVA/LIMP/08-09-P.
Presupuesto base de licitación: 147.862,26 euros.
Adjudicación.
a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Aurum Servicios Integrales, S.A.
d) Importe de la adjudicación: 140.519,97 euros.

Huelva, 6 de junio de 2008.- La Delegada, Antonia Cascales Guil.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación del contrato de obras de edificación de 17 VPA y garajes en la parcela núm. 3 del P.P. Sta. M.^a de Gracia en Camas (Sevilla).

- Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- Objeto del contrato.
 - Tipo de contrato: Obras.
 - Descripción. Expte: Núm. 2007/4827. Expediente de contratación de las obras de edificación de 17 VPA y garajes en la parcela núm. 3 del P.P. Sta. M.^a de Gracia, en Camas (Sevilla).
 - Publicada la licitación en el BOJA de fecha 23 de octubre de 2007.
- Procedimiento y forma de adjudicación.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso sin variantes.
- Presupuesto de licitación: Un millón ciento setenta y un mil quinientos treinta y dos euros con ochenta y tres céntimos (1.171.532,83 euros), IVA incluido.
- Adjudicación.
 - Fecha: 21 de enero de 2008.
 - Contratista: Germán Gil Senda, S.A.
 - Importe de adjudicación: 1.042.664,23 euros (un millón cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro euros con veintitrés céntimos).

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Gerente, Lydia Adán Lifante.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación del equipamiento de la Cocina, Office y Cafetería de la Nueva Sede de la Cámara en Granada. (PP. 2600/2008).

- Entidad adjudicadora: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Suministro e Instalación del equipamiento de la Cocina, Office y Cafetería de la Nueva Sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 - División por lotes y números: No.
 - Lugar de ejecución: (Granada) Avda. Luis Amador, s/n.
 - Plazo de ejecución (meses): 1 mes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 58.227 euros (cincuenta y ocho mil, doscientos veintisiete euros), IVA incluido.
 5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación (IVA excluido).
 Garantía definitiva: 4% del importe de licitación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Registro General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) Domicilio: Calle Gracia, 12, planta 1.^a
 c) Localidad y código postal: 18002 Granada.
 d) Teléfono: 958 536 152.
 e) web: www.camaragranada.org.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 16 días naturales contados desde la fecha de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite: 16 días naturales contados desde la fecha de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
 c) Lugar de presentación:
 1.^a Entidad: Registro General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 2.^a Domicilio: Calle Gracia 12, planta 1.^a
 3.^a Localidad y código postal: 18002 Granada.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) Domicilio: Calle Gracia, 12, planta 1.^a
 c) Localidad: Granada.
 d) Fecha: 12 horas del día siguiente laborable a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de este anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de junio de 2008.- El Secretario General, Fernando Mir Gómez.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación del mobiliario especial y la señalética de la Nueva Sede de la Cámara en Granada. (PP. 2599/2008).

1. Entidad adjudicadora: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del mobiliario especial y la señalética de la nueva sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) División por lotes y números: No.
 c) Lugar de ejecución: Avda. Luis Amador, s/n (Granada).
 d) Plazo de ejecución (meses): Un mes.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 130.221,06 euros (ciento treinta mil doscientos veintiún euros con seis céntimos, IVA incluido).
 5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación (IVA excluido).
 Garantía definitiva: 4% del importe de licitación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Registro General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) Domicilio: C/ Gracia, 12, planta 1.^a
 c) Localidad y código postal: 18002, Granada.
 d) Teléfono: 958 536 152.
 e) web: www.camaragranada.org
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 16 días naturales contados desde la fecha de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite: 16 días naturales contados desde la fecha de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
 c) Lugar de presentación:
 1.^o Entidad: Registro General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 2.^o Domicilio: C/ Gracia, 12, planta 1.^a
 3.^o Localidad y código postal: 18002, Granada.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) Domicilio: C/ Gracia, 12, planta 1.^a
 c) Localidad: Granada.
 d) Fecha: 12 horas del día siguiente laborable a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de este anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de junio de 2008.- El Secretario General, Fernando Mir Gómez.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación del mobiliario de Oficina de la Nueva Sede de la Cámara en Granada. (PP. 2598/2008).

1. Entidad adjudicadora: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del equipamiento del mobiliario de Oficina de la Nueva Sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) División por Lotes y Números: No.
 c) Lugar de ejecución: (Granada) Avda. Luis Amador, s/n.
 d) Plazo de ejecución (meses): Un mes.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 204.157,06 euros (doscientos cuatro mil, ciento cincuenta y siete euros, con seis céntimos), IVA incluido.
 5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación (IVA excluido).
 Garantía definitiva: 4% del importe de licitación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Registro General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) Domicilio: Calle Gracia, 12, planta 1.^a
 c) Localidad y Código Postal: 18002 Granada.
 d) Teléfono: 958 536 152.
 e) web: www.camaragranada.org.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 16 días naturales contados desde la fecha de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite: 16 días naturales contados desde la fecha de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
 e) Lugar de presentación:
 1.^a Entidad: Registro General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 2.^a Domicilio: Calle Gracia, 12, planta 1.^a
 3.^a Localidad y Código Postal: Granada, 18002.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) Domicilio: Calle Gracia, 12, planta 1.^a
 c) Localidad: Granada.
 d) Fecha: 12 horas del día siguiente laborable a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de este anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de junio de 2008.- El Secretario General, Fernando Mir Gómez.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada, por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación del Salón de Actos de la nueva sede de la Cámara de Granada. (PP. 2597/2008).

1. Entidad adjudicadora: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.

2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro e instalación del equipamiento del Salón de Actos de la nueva sede de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) División por lotes y números: No.
 c) Lugar de ejecución: (Granada) Avda. Luis Amador, s/n.
 d) Plazo de ejecución (meses): Un mes.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación: 194.158,00 euros (ciento noventa y cuatro, ciento cincuenta y ocho euros), IVA incluido.
 5. Garantía provisional: 2% del importe de licitación (IVA excluido).
 Garantía definitiva: 4% del importe de licitación (IVA excluido).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Registro General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) Domicilio: Calle Gracia, 12, planta 1.^a
 c) Localidad y Código Postal: Granada, 18002.
 d) Teléfono: 958 536 152.
 e) web: www.camaragranada.org.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 16 días naturales contados desde la fecha de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite: 16 días naturales contados desde la fecha de aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliegos.
 c) Lugar de presentación:
 1.^a Entidad: Registro General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 2.^a Domicilio: Calle Gracia 12, planta 1.^a
 3.^a Localidad y Código Postal: Granada, 18002.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Granada.
 b) Domicilio: Calle Gracia, 12, planta 1.^a
 c) Localidad: Granada.
 d) Fecha: 12 horas del día siguiente laborable a aquel en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de este anuncio correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 5 de junio de 2008.- El Secretario General, Fernando Mir Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales, para la financiación de Gastos Corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve la convocatoria para el año 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.460.00.81A.8.

Entidad: Benaocaz.
Finalidad: Alumbrado público y teléfono.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Paterna de Rivera.
Finalidad: Gastos de electricidad.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Villaluenga del Rosario.
Finalidad: Gastos de electricidad y teléfono.
Importe: 6.000,00 euros.

Entidad: Villamartín.
Finalidad: Gastos de energía eléctrica.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Zahara de la Sierra.
Finalidad: Gastos de electricidad.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Ubrique.
Finalidad: Energía eléctrica.
Importe: 6.000,00 euros.

Cádiz, 13 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Periñán.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: La Suerte Suprema S.L.
Expediente: SE-02/08-ET.
Infracción: Leve, art. 21 de la Ley 13/1999, en relación con el art. 11.1.d) del Decreto 165/2003.
Fecha: 30.4.2008.
Sanción: Propuesta inicial: 300 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del Proyecto de la Línea Ferroviaria Transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra-Conexión Estación Antequera-Santa Ana.
Término municipal: Antequera. Provincia de Málaga

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Antequera en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a

donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos

afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	CULTIVO	M²
81	FERNÁNDEZ ALARCÓN Rafael Tamadaba, Edf. Atlass, 2 C 29730 RINCÓN DE LA VICTORIA	57	6	Olivar seco	1.867
82	CASTILLEJOS TOLEDANO Felipe Capitán Ignacio Moneda, 28, 14850 BAENA	57	5	Labor seco	1.472
91		58	12	Olivar regadío	349
92		58	14	Labor seco,	168
85	NAVARRO RODRÍGUEZ Antonio Pablo Picasso, 1, 29531 HUMILLADERO	57	17	Olivar seco	3.215
86	TRASCASTRO ALARCÓN Antonio, Colonia Santa Ana 29540 ANTEQUERA	57	16	Olivar seco	393
87	PINTO CORTÉS José Cortijo La Torca 29531 HUMILLADERO	58	13	Olivar seco	1.590
88	ALARCÓN FERNÁNDEZ Carmen, Colonia Santa Ana 29540 ANTEQUERA	58	17	Olivar seco	571
89	CASTILLO BRAVO Antonio, Colonia Santa Ana 29540 ANTEQUERA	58	18	Olivar seco	316
90	BRAVO ROMERO María Dolores, 1 Colonia Santa Ana 29540 ANTEQUERA	58	15	Olivar seco	785
93	Desconocido	58	28	Labor seco	694
94	NAVARRO GÓMEZ Antonio, Plaza Alonso Aguilar, 26 14920 AGUILAR DE LA FRONTERA	58	27	Olivar regadío	177
95	ROMERO LARA Paula Hnos Fernández Fuentes 29531 HUMILLADERO	57	9	Olivar regadío	147.979
96		57	10		22.159

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

DÍA	FINCA	HORA
18 de julio de 2008	Núm. 81 hasta la núm. 96	De 10 a 12

Málaga, 11 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-conexión estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-estación de Fuente de Piedra.

Término municipal: Estepa. Provincia de Sevilla.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación

a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Estepa en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el acta de ocupación definitiva.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Finca núm.	Propietario y domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo	m ²
1	Márquez Queiruga Federico	3	1 a	Labor Secano	824
2	Pedro Antonio Alarcón, 7 18005-Granada	3	195	Cereal Secano	179.942

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

Día	Finca	Hora
11 de julio de 2008	Núms. 1 y 2	De 11 a 12,30

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pe-

drera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra

Término municipal: Fuente de Piedra. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Fuente de Piedra en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Polígono	Parcela	Cultivo	M ²
29	RUBIO BURGOS, Vicente Jesus y Hnos.	31	76	Olivar Secan	564
31	Pepin Acuñaas, 33 FUENTE DE PIEDRA - 29520	31	1	Labor Secano	1.064
30	TORRES RUBIO, Josefa	31	2	Labor Secano	478
45	Avda.General Varela	32	77	Cereal Secano	650
49	FUENTE DE PIEDRA-29520	32	20		2.145
32	BURGOS RUIZ, Isabel Ramon Checa, 22 FUENTE DE PIEDRA-29520	31	75	Labor Secano Cereal Secano	1.055
33	BURGOS ALARCON, Isabel	31	64	Labor Secano	587
35	Prado Casasola, 33 FUENTE DE PIEDRA-29520	31	65	Cereal Secano	1.674

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	Poligono	Parcela	Cultivo	M ²
34	PINTO SANZO, Ramon Avda.Andalucia, 27 FUENTE DE PIEDRA-29520	31	86	Olivar Secano	686
36	BERNAL LOPEZ, Juan Ramon General Rios, 17 Pl.2 Pt.B ANTEQUERA - 29200	31	57	Olivar Secano	1.102
37 a	PINTO DIAZ, Miguel	31	36		566
38 a	Juan Carlos 14	31	83	Olivar Regadio	1.218
39 a	FUENTE DE PIEDRA-29520	31	85		1.074
37	PINTO DIAZ, Ramon	31	36	Olivar Regadio Olivar	566
38	Avda.Andalucia, 37	31	83	Regadio Olivar Secano	1.218
39	FUENTE DE PIEDRA-29520	31	85		1.074
40	DIAZ PELAEZ, Tomas Matas, 2 LA RODA DE ANDALUCIA - 41590	31	37	Olivar Secano	113
41	LUNA POZO, Dolores	32	75	Olivar Secano	16.111
42	Posito, 1 GILENA -41565	32	71		13.163
43	CARO ALARCON, Trinidad Solises, 20 FUENTE DE PIEDRA-29520	32	74	Olivar Secano	319
44		32	13		500
47	RIVERO GARCIA, Santiago	32	72		1.568
51	Posito, 1	32	76	Olivar Secano	674
59	GILENA -41565	36	70		3.175
61		36	46		2.038
62		38	39		3.283
46	LOPEZ MONTERO, Jose Manuel General Varela, 11	32	59	Olivar Secano	172
50	FUENTE DE PIEDRA-29520	32	78 a	Olivar Regadio	1.284
48	CASTRO MONTERO, Antonio Batalla Murda 1 LA RODA DE ANDALUCIA - 41590	32	73	Labor Secano Cereal Secano	65
52	LEON MORENTE, Susana Pepin Acuña, 23 FUENTE DE PIEDRA-29520	34	71	Labor Secano Cereal Secano	69
53	ACUÑAS ROJO, Carmen Constancia, 3-Pl.6 Pt.C 29002-MALAGA	34	52	Labor Regadio Cereal Riego	915
54	NAVARRO ORTIZ, Juana Sierra de Yeguas, 23 FUENTE DE PIEDRA-29520	34	72	Labor Secano Cereal Secano	20
55	CARVAJAL ACUÑAS, Carmen Cordoba, 29 Pl.1 ANTEQUERA-29200	36	8	Labor Regadio Cereal Riego	170
56	DIAZ NAVARRO, Francisco Pepin Acuña, 19	36	27 a	Labor Regadio Cereal Riego	4.451
57	FUENTE DE PIEDRA-29520	36	27 b	Improductivo	33
58	MONTERO MONTENEGRO, Eufemia Castillejos FUENTE DE PIEDRA-29520	36	29 a	Labor Regadio Cereal Riego	2.546
60	RIVERO GARCIA, Santiago LUNA POZO, Dolores Posito, 1 GILENA - 41565	36	69	Olivar Regadio	2.595
63	ACUÑAS GARCIA, Virtudes Pardo Casasola, 25 FUENTE DE PIEDRA-29520	38	7	Labor Labradio Secano	1.533
64	AYUNTAMIENTO FUENTE DE PIEDRA Ancha, 9 FUENTE DE PIEDRA-29520	38	8	Improductivo	1.203
65	LOPEZ LOPEZ, Andres Gran Varela, 9 FUENTE DE PIEDRA-29520	38	10	Olivar Secano	2.366
66	TEJADA ALMOHALLA, Dolores Crta. Sevilla-malkaga (H.Malaga) FUENTE DE PIEDRA-29520	9	1	Labor Labradio Secano	0.T 2.998

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA

DÍA	FINCA	HORA
15 de julio de 2008	Núm. 29 hasta la núm. 66	De 10 a 12,30

Málaga, 12 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa. Clave: 85016-TFON1-08X.

85016-TFON1-08X. Obras de Construcción del Proyecto de La Línea Ferroviaria Transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo II: Fuente de Piedra-Conexión Estación Antequera-Santa Ana.

Término municipal: Fuente de Piedra. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Fuente de Piedra en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, Expropiaciones, calle San Nicolás, 17, 1.º A, 29016, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLÍGONO	PARCELA	CULTIVO	M ²
1	ACUÑAS GARCÍA Virtudes	38	7	Labor secano	424
31	Plaza Constitución, 20 29.520 FUENTE DE PIEDRA	11	75		304
2	AYTO DE FUENTE DE PIEDRA	38	8	Improductivo	760
	Ancha, 9 29.520 FUENTE DE PIEDRA				
3	LÓPEZ LÓPEZ Andrés	38	10	Olivar secano	1.650
4	Plaza de la Constitución, 11	38	31		671
6	29.520 FUENTE DE PIEDRA	38	31		121
5	GARCÍA GUILLÉN Antonio María	38	28 ^a	Olivar secano	326
	Andalucía, 20 29.520 FUENTE DE PIEDRA				
7	PACHÓN MARTÍN Miguel	38	35 ^a	Olivar secano	635
	Nueva, 6 29.520 FUENTE DE PIEDRA				
8	PEDROZA LARA Francisco	38	27	Olivar secano	1.578
	Campillos 29.520 FUENTE DE PIEDRA				
9	CARO CAPITÁN Teresa	38	38	Olivar secano	2.525
	Nueva, 6 29.520 FUENTE DE PIEDRA				
10	HERRERA MONTENEGRO Benito	38	25	Olivar secano	4.051
	Andalucía, 15 29.491 ALGATOCIN				
11	GARCÍA LUQUE Diego	38	24	Olivar secano	1.574
	Laguna, 14 29.520 FUENTE DE PIEDRA				
12	DORADO GÓMEZ Juan Carlos	39	5	Olivar secano	7.261
	Granada, 44 29.530 ALAMEDA				
13	ROBLES PEDROSA José	39	28	Labor secano	1.021
	Blas Infante, 10 41.569 MARINALEDA				

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M ²
14 64 68 77 83 84	JUÁREZ BENJUMEA Fco. Javier Andalucía, 8 29.531 HUMILLADERO	39 14 14 14 57 57	30 31 3 8 22 5	Olivar seco y olivar regadío	1.623 1.213 37.125 39 1.570 1.700
15 16	LA TORQUILLA, S.L. Paraje Quiebracántaros 29320 CAMPILLOS	39 39	27a 27b	Labor seco Improductivo	21.879 138
17 18	RIVERO GARCÍA Santiago Posito, 1 41565 GILENA	39 39	20 38	Olivar seco	70 57
19	MOLINA MORENO Francisco Huerta San Isidro 29.520 FUENTE DE PIEDRA	39	39	Olivar seco	15
20	BENÍTEZ GARCÍA Manuel Martínez Maldonado, 87 29010 MÁLAGA	39	26	Olivar seco	21.550
21	GARCÍA GARCÍA Francisco Antequera, 3 29.520 FUENTE DE PIEDRA	38	7	Labor regadío	22.595
22	MONTENEGRO ROJAS Francisco Varela, 10 29.520 FUENTE DE PIEDRA	38	2	Labor regadío	15.386
23 24 25	ACUÑA ALARCON Rafael Manuel de Falla, 5 29.520 FUENTE DE PIEDRA	38	1 3a 60	Labor regadío	3.806 6.046 7.708
26 36	NAVARRO ALARCON Rogelio/Miguel Pablo Picasso, 1 29.531 HUMILLADERO	11 12	59 5	Olivar seco	2.672 17.148
27 28 58	NAVARRO RODRIGUEZ Antonio Pablo Picasso, 1 29.531 HUMILLADERO	11 11 12	61 62 50	Olivar seco	14.049 207 7.344
29 45	CORTES CRUCES José Calvario, 9 29531 HUMILLADERO	11 12	63 60	Olivar seco	4.902 5.571
30	SANZO GALISTEO Inmaculada La Sierra, 12 29531 HUMILLADERO	11	64	Labor regadío	5.209
32	SANZO RAMOS José Andalucía, 14 29531 HUMILLADERO	11	58b	Olivar regadío	15.066
33	FERNANDEZ ALARCON Juan Galisteo Soria, 22 29531 HUMILLADERO	11	65	Olivar seco	1.688
34	GALISTEO NAVARRO Luz Herradura 29531 HUMILLADERO	11	57	Olivar seco	6.177
35	CORTES RUIZ María Rosales 29531 HUMILLADERO	11	67	Olivar seco	255
37	FIGUEROA LLAMAS José General Franco, 17 29531 HUMILLADERO	12	4	Olivar seco	11.073
38	SANZO RAMOS Antonio Capitán Velasco 29531 HUMILLADERO	12	3	Olivar seco	14.249
39 54	ALVAREZ MATAS Manuel Real, 27 29531 HUMILLADERO	12 12	46 55	Labor regadío Olivar seco	255 7.375
40 41	SANZO CASADO María Carmen Rosales, 5 29531 HUMILLADERO	12 12	8 2	Olivar seco Labor regadío	90 190
42	PACHECO ALARCON Dolores Fuente de Piedra, 6 29531 HUMILLADERO	12	1	Olivar seco	515
43	GALISTEO FUENTES Consuelo Pablo Picasso, 12 29531 HUMILLADERO	12	58	Olivar seco	466
44	FUENTES GOMEZ Dolores Andalucía, 15 29531 HUMILLADERO	12	61	Olivar seco	6.217
46	ESPEJO RUIZ Francisca Miguel Hernandez, 6 29531 HUMILLADERO	12	59	Olivar seco	8.159
47	FUENTES GOMEZ Dolores Andalucía, 15 29531 HUMILLADERO	12	64	Olivar seco	1.176
48	CORTES CRUCES José Andalucía, 15 29531 HUMILLADERO	12	63	Olivar seco	3.318
49	PEDROSA MELENDEZ Antonio Marconi, 3, 3º 1ª 29.004 MALAGA	12	62	Olivar seco	3.915
50	PEREZ SANZO Juan Capitán Velasco, 10 29531 HUMILLADERO	12	56	Olivar seco	6.852
51	GALISTEO NAVARRO Francisco Puente Los Nonitos, 10 29531 HUMILLADERO	12	57	Olivar seco	7.656
52	GALISTEO RUIZ Rosario Galisteo Soria, 5 29531 HUMILLADERO	12	47	Labor seco	7.718
53 65	GALISTEO RUIZ Juan Galisteo Soria, 5 29531 HUMILLADERO	12 14	48 18	Labor seco Olivar seco	25.082 16.134
55	ALARCON ALARCON Rafael Nueva 29531 HUMILLADERO	12	54	Olivar seco	8.075
56	VELASCO GARCIA Carmen Cura Sanzo, 19 29531 HUMILLADERO	12	53	Olivar seco	7.783

FINCA NÚM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M ²
57	CARVAJAL PEREZ José Calvario, 2 29531 HUMILLADERO	12	49	Olivar secoano	16.963
59	GALISTEO MUÑOZ Juan	12	52	Olivar secoano	16.631
60	GRANADOS GUERRERO Francisco Pablo Picasso, 20 29531 HUMILLADERO	12	51	Olivar secoano	12.987
61	GALISTEO RUIZ Alfonso Pablo Picasso, 25 29531 HUMILLADERO	14	1	Olivar ^o secoano	11.508
62	GARCÍA CAMUÑA Andrés Real, 12 29531 HUMILLADERO	14	2	Olivar secoano	251
63	NAVARRO VELASCO M. Dolores Padre Huérfanos 46.003 VALENCIA	13	32	Olivar secoano	20
66	PINTO SEGURA Ana Málaga, 4 29531 HUMILLADERO	14	17	Olivar secoano	5.287
67	PINTO SEGURA Juan La Cruz, 9 29.328 SIERRA DE YEGUAS	14	16	Olivar secoano	3.109
69	RUIZ CORTÉS Carmen Pablo Picasso, 20 29531 HUMILLADERO	14	3	Olivar secoano	13.056
70	HIDALGO GALISTEO Josefa Crta. Ojén, Edf. Hispania, 2 29600 MARBELLA	14	4	Olivar secoano	9-803
71	HIDALGO GALISTEO Remedios Convento, 34 29531 HUMILLADERO	14	30	Olivar secoano	2.931
72	HIDALGO GALISTEO Dolores Cuesta Centella, 19 14810 CARCABUEY	14	29	Olivar secoano	4.337
73	JUÁREZ BENJUMEA Francisco Andalucía, 8 29531 HUMILLADERO	14	15	Olivar secoano	37.220
74	SEGURA NAVARRO Manuel Cerrillo, 66 29531 HUMILLADERO	14	5	Olivar secoano	4.009
75	FUENTES ALARCÓN Miguel	14	6	Olivar secoano	383
76	Cura Sanzo, 14 29531 HUMILLADERO	14	7b		1.547
78	ROMERO LARA Paula Hnos Fernández Fuentes 29531 HUMILLADERO	14	14	Olivar secoano	9.300
79	ROMERO GARCÍA Fuensanta Cura Sanzo, 16 29531 HUMILLADERO	14	13	Olivar secoano	4.361
80	ALARCÓN VELASCO José Hnos Fernández Fuentes 29531 HUMILLADERO	14	11	Olivar secoano	7.320

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN
LUGAR: AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE PIEDRA

DÍA	FINCA	HORA
16 de Julio de 2008	Núm. 1 hasta la núm. 42	De 10 a 13
17 de Julio de 2008	Núm. 43 hasta la núm. 80	De 10 a 13

Málaga, 13 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez

ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCIÓN
MA-1127/07	23/02/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.10 LOTT	4.601
MA-1132/07	12/03/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.11 LOTT	1.501
MA-1343/07	27/03/2007	MANIPULADOS POSTALES MAPOST SL	C/ ANTONIO BAENA GOMEZ N° 2 PISO 2 IZQ. – 29005 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1455/07	18/05/2007	OBYEXTRANS, S.L.	HUERTO CAMIÓN – VELEZ- MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-1742/07	27/04/2007	SUR AND COSTA DE EXTERIOR SL	MARIA BARRABINO 2 – TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.211
MA-1765/07	23/04/2007	ERMITA DISTRIBUCIÓN DE BEBIDAS S.L.	POLIGONO IND., C/ HIERRO ERMITA – MARBELLA 29603 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-1911/07	05/06/2007	FRICO DAN S.C.	URB. TORRENUOVA BUZON 22,230 – MIJAS 29650 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-1951/07	11/06/2007	ALLOT DERRICK	URB. ATALAYA DEL MAR N° 305 – BENALMADENA MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCIÓN
MA-1980/07	16/05/2007	AGENCIA VICO MELILLA SL.	POL. IND SEPE PARC 22-C - MELILLA	141.19 LOTT	1.001
MA-2020/07	16/05/2007	AGENCIA VICO MELILLA SL	POL. IND SEPE PARC 22-C - MELILLA	141.5 LOTT	1.501
MA-2021/07	16/05/2007	AGENCIA VICO MELILLA SL	POL. IND SEPE PARC 22-C - MELILLA	141.5 LOTT	1.501
MA-2034/07	16/05/2007	AGENCIA VICO MELILLA SL	POL. IND SEPE PARC 22-C - MELILLA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2047/07	22/06/2007	TRANSPORTES CAPACETE SL	GENERAL SANJURJO 25 - SAN JUAN DE AZNALFARACHE 41920 SEVILLA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2076/07	23/05/2007	CEPGAS SL	CTRA. FUENTE PIEDRA-MOLINILLO S/N - FUENTE DE PIEDRA 29520 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2083/07	21/06/2007	TRANSFENIX TORRENT SL.	MUSICO ANDREU NAVARRO 12 - CHIVA 46000 VALENCIA	140.24 LOTT	401
MA-2085/07	19/05/2007	MOGENDORF INGO	UR. BEL AIR SUN HILL 30 - ESTEPOÑA 29680 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2102/07	06/06/2007	CALVO HERRERA JOSEFA	CLAVEL, 100 URB. LA GAALVANA - ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	140.20 LOTT	3.301
MA-2110/07	19/06/2007	TRANSPORTES PERSONALIZADOS ANDALUCES SL	LAURIA 37 A 3º - 3 - RONDA 29400 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2156/07	15/06/2007	POSTIGO POSTIGO A	ALJAIMA,000 - CARTAMA MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2159/07	01/06/2007	WALDER STEPHANIE JEAN	URB DOÑA PILAR 54 - MIJAS 29649 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2165/07	25/06/2007	RUEDA MOLINA MIGUEL	CURA 9 - COLMENAR 29170 MÁLAGA	141.9 LOTT	1.501
MA-2195/07	16/07/2007	GARRAN BERNAL JESÚS AMOBROSIO	PALACIO ORIENTE 19 A - ALHAURIN DE LA TORRE MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2196/07	16/07/2007	HORMIGONES LOS REMEDIOS SL.	CTRA. CARTAMA-COIN KM.718 - CÁRTAMA 29570 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2197/07	16/07/2007	GARRAN BERNAL JESÚS AMBROSIO	PALACIO ORIENTE 19 A - ALHAURIN DE LA TORRE MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2202/07	04/07/2007	CONSTRUC. Y CONTRATADOS 2024 SL	CJ. LADERAS MEDITERRÁNEO 1 - BENALMADENA MÁLAGA	140.20 LOTT	3.301
MA-2214/07	11/06/2007	TRAEXLA MOVIENTO DE TIERRAS SL	SEPULVEDA 34 - 28011 MADRID	140.24 LOTT	2.001
MA-2250/07	16/07/2007	HORMIGONES LOS REMEDIOS SL	CTRA. CARTAMA-COIN KM 718 - CARTAMA 29570 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.081
MA-2307/07	13/08/2007	JOSE ARAGON NAVARRO	C/ 28 DE FEBRERO N° 21 - ESTEPOÑA 29650 MÁLAGA	140.25.10 LOTT	2.001
MA-2312/07	03/07/2007	ROYCLE, SL	AVDA. GENERAL PRIM 58 - ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA	141.13 LOTT	1.001
MA-2313/07	21/06/2007	DIAZ GARCIA ENRIQUE	ORFEO, 9-1-D - 29004 MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-2349/07	27/07/2007	HORMIGONES HNOS JIMENEZ SL	POL. INDUSTRIAL MARCONI S/N - ESTEPOÑA 29680 MÁLAGA	142.3 LOTT	400
MA-2352/07	21/06/2007	TRANSPORTES PERSONLAIZADOS ANDALUCES SL	LAURIA 37 A 3º - 3 - 29400 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2353/07	20/06/2007	DIARRA ROOS SL	TERRAMAR ALTO 202 - TORREMOLINOS 29620 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2387/07	15/06/2007	TOLDOS Y LUMINOSOS HNOS GONZALEZ SL	JUAN GRIS 6 - 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2392/07	20/07/2007	SERGIO PAULO RIBEIRO RAPOSO	BRAHMS 7- 15 B - 29004 MÁLAGA	140.20 LOTT	3.301
MA-2399/07	18/07/2007	HORMIGONES LOS REMEDIOS SL	CTRA. CARTAMA- COIN KM 718 - CÁRTAMA 29570 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2465/07	19/06/2007	GASPAR CLAROS SL	MENDEZ NUÑEZ 1 - NERJA 29780 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2475/07	25/07/2007	JIMENEZ CONTRERAS SA	CUEVAS DEL LADRILLO 3-2-IZ - 29003 MÁLAGA	140.26.1 LOTT	301
MA-2489/07	02/08/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 - SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2495/07	31/07/2007	TRANSPORT. CONSULTING 2006 SCCL	C/ JOSEP. PLA N° 27, LC-2 - 08019 BARCELONA	141.6 LOTT	1.501
MA-2523/07	19/07/2007	PAVIMENTOS DEL TORCAL SC	ARROYO COCHE - CASABERMEJA 29160 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-2524/07	18/07/2007	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTES SA	ULISES 18 - 28043 MADRID	142.6 LOTT	301
MA-2568/07	16/07/2007	H-Z OFRAN MÁLAGA SL	GAUCIN 9 - 29003 MÁLAGA	140.19 LOTT	4.600
MA-2633/07	22/05/2007	AUTOCARES GOMEZ CARMONA SL	ATABALERO 4 - 29010 MÁLAGA	140.24 LOTT	401
MA-2642/07	10/06/2007	MANCEBO HERMANA CARLOS	AVDA. ORTEGA Y GASSET 3-4 - 29006 MÁLAGA	140.24 LOTT	2.001
MA-2646/07	23/05/2007	MORENO GUERRERO FRANCISCO	ROMERAL- PARCELA 088 - ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MÁLAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-2692/07	24/08/2007	GARRUCHO JIMENEZ EVA MARIA	URB ALTA VISTA LOS OLIVOS 5 - MARBELLA 29670 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2739/07	06/06/2007	ANSELMO VALLE SL	PD EL CANO FC MELOSA 413 - CÁRTAMA 29580 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2758/07	30/08/2007	MILLAN MOLINA EDUARDO	IDELFONSO MARZO, 24-1 - 29003 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2792/07	07/08/2007	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIKESA SL	ALFARNATEJO 6 - 29006 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-2796/07	07/08/2007	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES MIKESA SL	ALFARNATEJO 6 - 29006 MÁLAGA	142.3 LOTT	301
MA-2821/07	17/08/2007	NAVEROS ARRABAL ISIDRO ANDRES	SANTA ROSA DE LIMA 1º C - 29010 MÁLAGA	140.26.2 LOTT	2.001
MA-2873/07	07/08/2007	FIRST CHOICE FISH MERCHANTS ESPAÑA SL	AVDA. ANDALUCIA 103-4B - TORRE DEL MAR 29740 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-2993/07	20/09/2007	ANTONIO SALAS MARTOS	HUERTAS SALINAS S/N - MÁLAGA	140.1.9 LOTT	4.601

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá

al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de junio de 2008.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Plaza de Villamena, núm. 1.

Expte.: GR/PCA/00058/2008 (Fecha solicitud: 8.3.2008).
Entidad: M. Carmen Ruiz Yeste.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Granada, 4 de junio de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARA): Modernización y Fomento de la Artesanía, para asociaciones (Convocatoria 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía modalidad 7 (ARA): Modernización y Fomento de la Artesanía, para asociaciones (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA): Modernización y Fomento de la Artesanía para asociaciones (Convocatoria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (Convocatoria 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía, para empresas (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía para empresas (Convocatoria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos Anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de archivo de solicitudes por no reunir los requisitos o no aportar la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria 2008).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayuda en materia de Comercio y Artesanía modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial, (BOJA núm. 239, modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la resolución de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de solicitudes que no reúnen los requisitos o no aportan la documentación preceptiva establecida en las bases reguladoras de las subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 4 (PRO): Promoción Comercial (Convocatoria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Avda. Gran Capitán, 12, y C/ Victoriano Rivera, 4, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 2 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Torres Aguilar.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 082/08-S.
Notificada: M.^a Luisa Gil Fernández, «Equilibrio y Salud».
Último domicilio: C/ Juan Sebastián Elcano, s/n.
29630 Benalmádena-Costa. Puerto-Marina (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 5 de junio de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 065/08-D.
Notificado: Mónica López Márquez «Farmatural».
Último domicilio: Paseo del Colorado, 63, 1.º F, 29620, Torremolinos (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 9 de junio de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución del expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que a continuación se especifica que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 143/07-S.
Notificado: Agujón Azul Distribuciones, S.L.
Último domicilio: Plaza Mateo Luzón, núm. 3, Local 9, 29004, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 11 de junio de 2008.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan, resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que, si desean impugnarla, podrán interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes.

Notificado: Import Export Eco-Almería, S.L.
Núm. R.G.S.A. 21.0019107/AL.
Último domicilio: C/ Alamedilla, 49, 04770, Adra (Almería).

Notificado: Salvador Rueda Ángel Manuel
Núm. R.G.S.A. 20.0008226/AL.
Último domicilio: C/ Buenavista, 100, Huércal de Almería (Almería).

Notificado: Pastelería Lucía Cafetería S.L.
Núm. R.G.S.A. 20.0027973/AL.
Último domicilio: C/ Alcázar, 22, Almería.

Notificado: Collado García Elvira.
Núm. R.G.S.A. 20.0026624/AL.
Último domicilio: C/ Castelar, 5, Almería.

Almería, 4 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se requiere a la empresa que se cita para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa que se cita a continuación para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presente solicitud, bien de convalidación, bien de baja, en relación con su inscripción en el Registro General de Alimentos, advirtiéndole que de no hacerlo en dicho plazo se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente, sin cuyo requisito su actividad se reputará clandestina.

Empresa que se cita, con su correspondiente número de registro:

Notificado: Agrícola Alhameña, Sdad. Coop. Ltda.
 Núm. RGSA: 21.0010112/AL.
 Último domicilio: Félix Rodríguez de la Fuente, Alhama de Almería (Almería).

Almería, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de Desestimación en relación al Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan Resoluciones Desestimatorias en relación al Registro General Sanitario de Alimentos.

Asimismo, se informa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente:

Notificado: Distribuciones la Torre de Almería, S.L.
 Último domicilio: C/ Teruel, 53-04009 Almería.

Almería, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de pensión no contributiva.

Intentada la notificación sobre extinción y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación;

significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Doña Raquel Fernández Felices.
 DNI: 53.713.285.
 C/ Extremadura, 32 E.
 04710, Santa María del Águila (Almería).
 Expte.: 04/0000308 – I/2004.
 Percibido indebidamente: 273,70 euros.

Almería, 6 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica Resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de Pensión No Contributiva, a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dicha Resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don David García del Valle.
 DNI 45.592.097.
 Lago San Mauricio, 33, 1-C.
 04720, Roquetas de Mar-Almería.
 Expte. 04/0000062-I-2002.
 Percibido indebidamente: 192,39 euros.

Don Juan César César.
 DNI 27.535.963.
 C/ La Fuente.
 04120, La Cañada-Almería.
 Expte. 04/0000506-I/1999.
 Percibido indebidamente: 1.358,98 euros.

Don José María Muñoz Muñoz.
 DNI 52.523.690.
 C/ Barrio Amistad, 8-2.
 04640, Pulpi-Almería.
 Expte. 04/0000447-I/2003.
 Percibido indebidamente: 1.549,69 euros.

Almería, 6 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 9 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento núm. 353-2008-000074.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto

42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 9.2.08, en el procedimiento núm. 353-2008-000074 expediente núm. 352-2008-0000292-1 relativo a la menor R.T.H., a la madre de la misma doña Dolores Hernández Vela por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 3532008-00000074 relativo al menor R.T.H., por otro periodo de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42.

Huelva, 9 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Juan Arjona Carrasco.

Con fecha 2 de junio de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2002-04000014-1, referente al menor S.A.R., ha resuelto el archivo del expediente por cumplir la mayoría de edad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Juan Arjona Carrasco, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Antonio Jiménez Rodríguez.

Con fecha 30 de mayo de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento 352-2004-040000196-1 (EQM 3), referente al menor A.J.R., resuelve el archivo del expediente de protección del menor, al haber alcanzando la mayoría de edad (nacido el 20 de mayo de 1990), dejando sin efecto las medidas protectoras anteriormente tomadas, y produciendo el cese del acogimiento

residencial del menor en el Centro de Menores La Palmera (Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Jiménez Rodríguez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 2 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Elena Shevtsova.

Con fecha 30 de abril de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el expediente de protección número 352-2007-000003880-1, referente a la menor V.G.S., resuelve ratificar la Declaración de Desamparo acordando mediante la Declaración Provisional de Desamparo de fecha 21 de enero de 2008, con todas las consecuencias inherentes a la misma.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Shevtsova, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a don Jesús Manuel López Figueredo.

Con fecha 30 de abril de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2004-040000322-1, referente a la menor L.L.M., acordó declarar la situación provisional de desamparo de la menor y constituir el acogimiento residencial de la misma.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Jesús Manuel López Figueredo, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña María González Navarro.

Con fecha 8 de mayo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2007-000002406-1, referente al menor R.B., ha resuelto constituir el Acogimiento Familiar Preadoptivo de dicho menor con las personas seleccionadas al efecto.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María González Navarro, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia en el plazo de dos meses desde la publicación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Menores, sito en la localidad de Almería, C/. Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Naima El Khattab.

Con fecha 29 de abril de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de protección 352-2007-0400893-1, referente al menor M.E.K., acordó formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente propuesta de adopción respecto del menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Naima El Khattab, al haberse intentado la notificación y no haberse podido practicar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifican errores detectados en la de 2 de junio de 2008 (BOJA núm. 123, de 23.6.2008).

Referente al levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados en el procedimiento de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de conexión de la ETAP de Lepe a la conducción de la 2.ª fase de la Subzona oeste de la Zona Regable del Chanza (Huelva)», clave A4.321.878/2111.

Advertidos errores en el Anexo de la Resolución de referencia, publicada en el BOJA núm. 123, de 23 de junio de 2008, se sustituye el citado Anexo por el presente Anexo rectificado y subsanado, en cuanto a la superficie a expropiar.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2008, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO DE CONEXIÓN DE LA ETAP DE LEPE A LA CONDUCCIÓN DE LA 2.ª FASE DE LA SUBZONA OESTE DE LA ZONA REGABLE DEL CHANZA, T.M. DE LEPE (HUELVA)». CLAVE A4.321.878/2111

Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afectación (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
1	7	287	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AVD, AMERICO VESPUCIO,5. 2, BLQ C C.P. 41092, SEVILLA	73,15	512,00	804,65	16/07/2008	10.00 h
2	7	304	COMUNIDAD DE REGANTES PIEDRAS-GUADIANA	C/ MAYOR, 21, LEPE C.P. 21440, HUELVA		567,51	2.634,3	16/07/2008	10.30

Núm. de Finca	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie de afección (m²)			Comparecencia	
					Expropiación	Servidumbre de acueducto	Ocupación temporal	Día	Hora
3	7	294	MANUEL GONZÁLEZ PRIETO ANA PONCE SANTANA	C/ BALEARES, 3 C.P. 21440, HUELVA	24,49	178,97	850,33	16/07/2008	11.00 h
4	7	220	BELLA ISABEL ORIA PRIETO ISABEL PRIETO FERNÁNDEZ (usufructuaria)	C/ ORIA CASTAÑEDA, 32 PL 1 C.P. 21440, HUELVA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CÓRDOBA RONDA DE LOS TEJARES, 18-24, C.P. 14001, CÓRDOBA		348,16	981,73	16/07/2008	11.30 h
5	7	219	PATROCINIO GONZÁLEZ PRIETO JUANA PONCE SANTANA	C/ BALEARES, 1 C.P. 21440, HUELVA CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA CRÉDITO C/ MURILLO, 2, C.P. 41001, SEVILLA	6,86	82,31		16/07/2008	12.00 h
6	5	199	DIEGO CORDERO GONZÁLEZ JOSEFA M.ª CRUZ GUERRERO FRANCISCO CORDERO GONZÁLEZ ASUNCIÓN CLAUDIA GÓMEZ FERNÁNDEZ	AVD. DIPUTACIÓN, 10 C/ AYAMONTE, 3 C.P. 21440, HUELVA		27,26	335,67	16/07/2008	12.30 h
7	5	198	FILOMENO RAMÍREZ RODRÍGUEZ JUANA MORA GONZÁLEZ	C/ ENCARNACIÓN, 86 C.P. 21440, HUELVA	15,34	254,78	1.329,36	16/07/2008	13.00 h
8	5	197	HRDOS. MANUEL ALFONSO DAZA FILOMENA ALFONSO RIERA (Rpte) JOSÉ ANTONIO ALFONSO RIERA GASPAR ALFONSO RIERA MANUELA ALFONSO RIERA FILOMENA ALFONSO RIERA	C/ ENCARNACIÓN, 70 C/ SAN ROQUE, 5 C.P. 21440, HUELVA	26,07	44,58	102,12	16/07/2008	13.30 h

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, de Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de ini-

cio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Sevilla, teléfono 954 485 774, Paseo de las Delicias, s/n. Pabellón de Brasil, 41013, Sevilla.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ALANÍS CAMPOS, ANABEL C/ Hornachuelos, 21 41006 Sevilla	28.775.149-X	634,92 euros	2004-2005	2.4
ARIZA SANTANA, CRISTINA Barrio Almonazar, 133 41300 San José de la Rinconada-Sevilla	28.822.521-W	3.059,45 euros	2004-2005	2.4
BORREGO PEDRERA, NURIA C/ Pozo de la República, 2 41449 Alcolea del Río-Sevilla	28.787.748-M	627,00 euros	2004-2005	3.4
CARMONA ÁLVAREZ, JAVIER Urb. San Diego, 36, 3.º A 41008 Sevilla	28.815.786-Y	735,93 euros	2004-2005	2.4
CUEVAS CAMACHO, NOELIA Pza. Ángel Ripoll Pastor, 2, 7.º D 41006 Sevilla	18.052.882-K	2.781,20 euros	2004-2005	2.4
DOMÍNGUEZ AYLLON, ANA ISABEL C/ Argentina, 59 41530 Morón de la Frontera-Sevilla	48.985.552-Z	152,00 euros	2004-2005	3.10
FERNÁNDEZ CASTILLO, FRANCISCO C/ Manuel de Lando, 4, 3.º A 41010 Sevilla	77.811.359-J	2.810,06 euros	2004-2005	2.4
FONT VILLARÁN, CARLOS C/ Jazmín, 6 41089 Dos Hermanas-Sevilla	30.221.505-B	610,87 euros	2004-2005	2.4
GARCÍA HERNÁNDEZ, ROCÍO C/ Álvarez Quintero, 1 41920 San Juan de Aznalfarache-Sevilla	45.551.703-L	1.130,00 euros	2004-2005	5.1
GARCÍA LOZANO, DANIEL Pza. Azahín, 152, 7.º, 26 41019 Sevilla	28.635.866-S	530,89 euros	2004-2005	2.5
GÓMEZ MAESTRE, LAURA Avda. Alcalde Manuel del Valle, 5, esc. 9, 5.º B 41008 Sevilla	30.221.521-G	620,49 euros	2004-2005	2.4

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
GONZÁLEZ LÓPEZ, ROCÍO Ctra. Autovía Sevilla-Utrera, km. 8,2 41500 Alcalá de Guadaíra-Sevilla	49.026.819-L	663,78 euros	2004-2005	2.4
GUINDOS RODRÍGUEZ, M.ª LUZ C/ Fernando Alcaide Rivas, 23 41620 Marchena-Sevilla	48.855.742-Q	4.954,35 euros	2004-2005	2.4
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MÓNICA C/ Tarragona, 4, 2.º A 41927 Mairena del Aljarafe-Sevilla	X6.306.921-E	948,63 euros	2004-2005	17.1
JIMÉNEZ ALBA, VICENTE C/ San Juan Bautista, 9, 1.º A 11600 Ubrique-Cádiz	44.051.085-J	2.877,20 euros	2004-2005	2.4
JIMÉNEZ COTO, DANIEL C/ Igualdad, 77 41006 Sevilla	45.660.135-Y	891,64 euros	2004-2005	2.4
MARÍN ROMÁN, JOSÉ MANUEL C/ Parpalana, 24, 2.º I 11406 Jerez de la Frontera-Cádiz	31.720.474-R	4.882,20 euros	2004-2005	2.4
MONTENEGRO MARTÍNEZ, B. INMACULADA C/ Martirio de San Andrés, 10, 2.º A 41007 Sevilla	44.228.829-J	2.626,57 euros	2004-2005	12.9
MORA PUNTA, SANDRA C/ Feria, 4, esc. A, 1.º, 3 41003 Sevilla	28.795.166-V	790,63 euros	2004-2005	2.4
NAVARRO PUIG, ALBERTO C/ Castillo de Alanís de la Sierra, 14, 4.º B 41013 Sevilla	27.323.786-Q	2.838,92 euros	2004-2005	2.4
PÁEZ JURADO, ISMAEL C/ José de Espronceda, 31 41700 Dos Hermanas-Sevilla	48.955.627-N	2.322,00 euros	2004-2005	6.10
PÁEZ PALMERO, MARÍA DOLORES C/ Persépolis, 10, 3.º A 41007 Sevilla	28.805.370-D	2.853,35	2004-2005	2.4
PALOMARES CUARESMA, PABLO C/ Castilla, 71 21670 Nerva-Huelva	30.212.788-B	2.646,32 euros	2004-2005	2.4
PERDIGONES BEIGUEDER, SONIA Urb. El Retiro II, 4 41807 Espartinas-Sevilla	48.823.356-Z	3.112,63 euros	2004-2005	2.4
PÉREZ MUÑOZ, MARÍA C/ San Isidro Labrador, 63, 2.º B 41927 Mairena del Aljarafe-Sevilla	53.275.433-G	948,63 euros	2004-2005	2.4
RIVAS VERA, CARMEN C/ La Paz, 9-1 41250 El Real de la Jara-Sevilla	48.820.523-X	4.651,32 euros	2004-2005	2.4
SÁNCHEZ RITE, CINTA Avda. Andalucía, 19, 2.º D 21004 Huelva	49.056.609-R	4.882,20 euros	2004-2005	13.5
SANTOS ROLDÁN, PATRICIA C/ Luis Ortega Bru, 8, 4.º A1 41008 Sevilla	28.809.181-W	331,72 euros	2004-2005	9.2
TORRES GONZÁLEZ, ANA ISABEL C/ del Pérez, 8, 1.º 41540 La Puebla de Cazalla-Sevilla	48.985.774-Y	2.920,49 euros	2004-2005	2.5
VERA MARAÑÓN, PILAR Avda. Kansas City, 32, esc. E, 10.º D 41007 Sevilla	30.239.290-V	833,92 euros	2004-2005	2.4
VERDUGO MARTÍNEZ, JESUS MARIA Avda. Tomás García Figueras, 7, 2.º C 11407 Jerez de la Frontera-Cádiz	75.790.934-T	2.891,63 euros	2004-2005	2.4

Sevilla, 11 de junio de 2008.- La Presidenta del Jurado de Selección de Becarios, Vicerrectora de Estudiantes, Rosario Rodríguez Díaz.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Alhama de Almería, de aprobación inicial del Plan Especial de Reforma Interior de la UE 13-15. (PP. 2494/2008).

Francisco Guil Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Almería.

Hace saber: Que aprobado inicialmente el «Plan Especial de Reforma Interior» de la UE 13-15, redactado y formulado por este Ayuntamiento.

Se abre plazo de información pública por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 11.2 y 3 de la Ley 8/2002, de 28 de mayo, de Suelo, deberá incluirse en la documentación expuesta al público la siguiente:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plazo de situación y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Alhama de Almería, 19 de mayo de 2008.- El Alcalde, Francisco Guil Cortés.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se archiva por desistimiento la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al Grupo SE-902, finca 51568, cuenta 40.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Luz Divina Moreno Escobedo, referido a la vivienda sita en Sevilla, C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 3, segundo D, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El interesado formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 51568, correspondiente a la matrícula SE-902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título, de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. El interesado ha presentado parte de la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4, del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente el interesado al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005

hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el Grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, Barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el Grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del Grupo SE-0903, que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común prevé el requerimiento por un plazo de diez días para la subsanación y mejora de la solicitudes de iniciación de procedimientos administrativos en caso de carencia o deficiencia de la documentación presentada. Este mismo artículo establece que, en caso de no atender al requerimiento, se tendrá por desistido al solicitante.

IV. Fondo del asunto.

Hace constar la solicitante en la solicitud correspondiente al proceso de regularización como fecha de ocupación efectiva y, en consecuencia, como fecha desde la cual la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, el año 2001. Con esta solicitud no aporta otra documentación que sendas declaraciones responsables referidas a los ingresos y a la composición de la unidad familiar.

Realizados dos requerimientos a los efectos de aportación de la documentación mínima necesaria para poder continuar el procedimiento, la solicitante no ha atendido a ninguno de ellos.

Realizadas diversas inspecciones de la vivienda, resulta que ésta no constituye el domicilio habitual de la solicitante.

Por todo ello, es de aplicación lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 42, 87, 90 y 91 de la misma norma.

En su virtud, procede y

RESUELVO

Declarar terminado el procedimiento en los términos previstos en el artículo 87 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desistimiento del solicitante de regularización, doña Luz Divina Moreno Escobedo, con DNI núm. 28.799.566-R, sobre la vivienda de promoción pública sita en Sevilla, C/ Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 3, segundo D, finca núm. 51568, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de mayo de 2008.- El Director, por delegación (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª Carmen Puertas Martín Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª Carmen Puertas Martín, cuyo último domicilio conocido estuvo en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª Carmen Puertas Martín, DAD-GR-06/249, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0975, finca 00010, sita en C/ Modesto Cendoya, 1, 3.º B, de Granada, se ha dictado Propuesta de Resolución de 11.6.2008 en la que se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, y falta de pago de la rentas, causas previstas en el artículo 15, apartado 2, c) y a), de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 12 de junio de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, relativo a la delegación de las funciones de Órgano de contratación realizada por el Consejo de Administración en el Director de la Empresa en relación con la contratación de la 1.ª fase de las obras pendientes de ejecutar correspondientes al proyecto del Sector SUNP-AE-1 de Sevilla.

Iniciado el expediente para resolver el contrato suscrito el día 25 de mayo de 2006 con la empresa SEOP, Obras y Proyectos, S.L., para la ejecución de las obras de urbanización del Sector SUNP-AE-1 de Sevilla, y siendo necesario acometer con la mayor celeridad las obras precisas para la terminación de la 1.ª fase de las referidas obras de urbanización, el Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en su calidad de órgano de contratación según dispone la normativa interna de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, ha adoptado en su sesión del día 29 de mayo de 2008 el siguiente acuerdo de delegación de competencias que esta Dirección, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace público:

A C U E R D O S

Primero. Delegar en el Director de EPSA las funciones de Órgano de Contratación en relación con el expediente de contratación de la 1.ª fase de las obras pendientes de ejecutar correspondientes al Proyecto de Urbanización del Sector SUNP-

AE-1 de Sevilla, con un presupuesto estimado de 10.000.000 de euros, IVA incluido.

Segundo. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado acuerdo de delegación de competencias.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Consejo de Administración, en el plazo de un mes contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 16 de junio de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, relativo a la delegación de competencias efectuado por el Consejo de Administración en el Director de la empresa para la resolución de los contratos correspondientes a las obras de urbanización de la 2.ª Fase del Proyecto de Urbanización del Parque Logístico de Carmona (Sevilla) y del Sector SUNP-AE-1 de Sevilla.

En relación con las obras de urbanización con suministro de materiales de la 2.ª Fase del Proyecto de Urbanización del Parque Logístico de Carmona (Sevilla) y del Sector SUNP-AE-1 de Sevilla, adjudicadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía celebrado el día 25 de mayo de 2006 a la empresa Seop, Obras y Proyectos, S.L., encontrándose ambos contratos en vigor, y siendo competente para su resolución el Consejo de Administración, en su calidad de Órgano de contratación, según disponen los artículos 59 y 112.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y la normativa interna de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, esta Dirección hace público, de conformidad con el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de delegación de competencias adoptado por el referido Consejo de Administración, en su sesión del día 29 de mayo de 2008, con el siguiente tenor literal:

A C U E R D O S

Primero. Delegar en el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, una vez cumplimentados todos los trámites preceptivos, la competencia para resolver los expedientes de resolución de los contratos de Obras de Urbanización suscritos con Seop, Obras y Proyectos, S.L., el 5 de julio de 2006 y relativos a la 2.ª Fase del Proyecto de Urbanización del Parque Logístico de Carmona (Sevilla) y al Sector SUNP-AE-1 de Sevilla.

Segundo. Proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el citado acuerdo de delegación de competencias.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fuensanta Fajardo Moreno, resolución en expediente de desahucio administrativo.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Fuensanta Fajardo Moreno, cuyo último domicilio conocido estuvo en Linares.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Fuensanta Fajardo Moreno DAD-JA-06/149 sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, FINCA 43505, sita en C/ Blasco Ibáñez, 6, 4.º A, en Linares (Jaén) se ha dictado Resolución de 22.5.08 del Gerente de Jaén en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartado 2, letra f), del art. 15

de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre «ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello»; en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 23 de abril de 2008.- El Gerente, Julio Millán Muñoz.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 27 de mayo de 2007, de la Sdad. Coop. And. Inverfeysan El Moro, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2521/2008).

En virtud del art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se convoca Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 16.6.2007 en Los Palacios, para aprobar el balance final y liquidación de la Cooperativa.

Los Palacios, 27 de mayo de 2007.- Fdo.: M. Nieves Fernández Ortiz, Evelin Sánchez Fernández y M.ª Pilar Sánchez Fernández.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63